

Perspectivas

de las Ciencias Económicas y Jurídicas

**Revista de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas
de la UNLPam**

Coronel Gil N° 353 (6300) Santa Rosa (La Pampa, Argentina)
seccienaiytecnica@eco.unlpam.edu.ar

Volumen 8 - N° 2- Año 2018

ISSN 2250 - 4087

e-ISSN 2545 - 8566



Cuerpo editorial de la Revista

Dirección de la Revista

Dra. Helga María LELL (Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, CONICET, Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, Universidad Nacional de La Pampa)

Comité Editorial

Dr. Juan José GILLI (Universidad de Buenos Aires y Universidad Nacional de La Plata)
Dra. Alicia REY (Universidad Nacional de Luján y Universidad Nacional de La Matanza)
Dra. Olga Luisa SALANUEVA (Universidad Nacional de La Plata)
Dra. Patricia KENT (Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco)
Dra. Nancy CARDINAUX (Universidad de Buenos Aires y Universidad Nacional de La Plata)
Dr. José ORLER (Universidad Nacional de La Plata y Universidad de Buenos Aires)
Mg. Hernán ALONSO BAFICO (Universidad Nacional de La Plata)
Mg. José PÉREZ CORTI (Universidad Nacional de Córdoba y Universidad Católica de Córdoba)
Mg. Marta PAZ (Universidad Nacional de La Pampa)
Mg. Silvia RAMPELLO (Universidad Nacional de La Matanza)
Mg. Stéphanie DE MOERLOOSE (Universidad Austral y Universidad de Ginebra)
Mg. Yamila MAGIORANO (Universidad Nacional de La Pampa)
Esp. Tomás CHAHÍN (Universidad de Buenos Aires)
CPN Abg. Claudio CASADÍO MARTÍNEZ (Universidad Nacional de La Pampa)
Abg. Marcelo LAMOGLIA (Universidad Nacional de La Plata y Universidad Nacional de La Pampa)

Coordinación del proceso editorial

Abg. Andrea DIHARCE (Universidad Nacional de La Pampa)

Colaboradores del proceso editorial

Dra. Gina Paola RODRIGUEZ (Universidad Nacional de La Pampa)
Dra. Paola DRUILLE (Conicet, Universidad Nacional de La Pampa)
Dra. Laura PÉREZ (Conicet, Universidad Nacional de La Pampa)
Mg. Edith Esther ALVARELLOS (Universidad Nacional de La Pampa)
Mg. Ezequiel STORDEUR (Universidad del Norte de Santo Tomás de Aquino)
Mg. Lucía COLOMBATO (Universidad Nacional de La Pampa)
Abg. Julieta DUEDRA (Universidad Nacional de La Plata)
Abg. Agustín CARLEVARO (Conicet, Universidad Nacional del Nordeste)
Abg. Gonzalo ANA DOBRATINICH (Universidad de Buenos Aires; Universidad Nacional de José C. Paz)
Abg. Yamila JURI (Conicet, Universidad del Norte de Santo Tomás de Aquino y Universidad Nacional de Cuyo)
Abg. Guadalupe MARTÍN DASSO (Universidad Nacional de La Pampa)
Lic. Camila STIMBAUM (Universidad Nacional de La Plata)
Lic. José Luis DE PIERO (Conicet, Universidad Nacional de Tucumán)
Lic. Melina Denise CORRADO (Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de Río Cuarto)
Lic. Soledad ORTEGA (Universidad Nacional de Buenos Aires)
Prof. Carolina Lelia SCHEWE (Conicet, Universidad Nacional de Misiones)
Prof. Giselle Alejandra LAPALMA (Conicet, Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y Universidad de Buenos Aires)
Prof. Pamela MAPELLI (Universidad Nacional de Córdoba y Griffin High, Georgia)
Camila BUSTAMANTE YÁNES (Universidad Nacional de La Pampa)
Ezequiel PUHL (Universidad Nacional de La Pampa)

ISSN 2250 - 4087
e - ISSN 2545 - 8566

Responsabilidad por contenidos y pautas éticas

La revista adhiere a las normas COPE sobre ética de la investigación y las publicaciones científicas. Los autores de los artículos publicados en esta revista son los responsables exclusivos de sus contenidos, con cuyos juicios no necesariamente se identifican las instituciones editoras. Asimismo, declaran haber cumplido con las normas internacionales en materia de conflicto de intereses y normas éticas para la investigación y publicación de material académico y científico. En caso de detectarse plagio, se rechazará automáticamente el artículo. La revista cuenta con el software iThenticate de detección de plagio.

Evaluadores científicos de los trabajos publicados en este número

Los artículos de Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas son evaluados por Evaluadores Externos del Programa Nacional de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación.

Indizada en:

REDIB

Latindex-Directorio

vLex (Portal de Información Jurídica)

BINPAR (CAICYT/CONICET)

MIAR

Latinoamericana

LatinRev

CIRC

Repositorio Digital de Acceso Abierto UNLPam

Autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas

Decano

Mg. Francisco Gabriel MARULL

Vice Decana

CPN María Ignacia MONASTERIO

Secretaria de Investigación y Posgrado

Mg. Lucia Carolina COLOMBATO

Secretario Académico

CPN Fernando COLLI

Secretario Administrativo

CPN Mauricio Norberto FERRETTI

Secretario de Extensión Universitaria y Vinculación con los graduados

Abog. Rodrigo TORROBA

Secretaria del Consejo Directivo

Sra. Alejandra Angélica BAUMAN

Consejo Directivo (Titulares):

Subclastro de Profesores:

Miguel Ángel GETTE, Jorge Horacio PAYERAS, Beatriz Isabel LUCERO, Gustavo ARBALLO, Norma Beatriz MARTÍNEZ, Mario José DIVÁN

Subclastro de Docentes Auxiliares:

Hugo Roberto RODRIGUEZ y Roxana REINAUDI

Claustro de graduados:

Ramiro Andrés GAMBARTE, Anavelia Marisa ALVAREZ y María Cecilia MOLINARI

Claustro de Estudiantes:

Franco HERRERO FERNÁNDEZ, Florencia DÍAZ, Valentina ERRAMOUSPE y Sofía TRUCCO AIMAR

Claustro de No Docentes:

Pamela DAIBERT

Palabras del Decano

Estimados/as lectores/as de Perspectivas.

Desde mayo de este año hemos iniciado un nuevo ciclo en la gestión de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, en el que me encuentro a cargo del decanato.

Continuando con la propuesta renovadora que iniciamos junto a Oscar Alpa en 2010, este período nos enfrenta a grandes desafíos.

Las carreras de Abogacía y Contador Público se encuentran en proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitarias, lo que nos otorga la oportunidad de reflexionar y revisar nuestras prácticas académicas. A partir del esfuerzo mancomunado y participativo de todos los sectores de la comunidad universitaria, nos proponemos alcanzar la misión y visión institucional que, colectivamente, nos hemos propuesto en el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022.

La Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas tiene como visión la de *“Constituirnos en una Facultad reconocida por su excelencia académica, formadora de profesionales competentes, éticos y socialmente comprometidos y consolidarnos en la región como un centro de investigación e innovación que promueva el desarrollo sostenible y el ejercicio pleno de los derechos de las personas”*. De modo coherente con esa visión, nos hemos propuesto la misión de *“Generar propuestas académicas dinámicas y flexibles para formar ciudadanos críticos, profesionalmente sólidos y socialmente comprometidos. Aportar a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de la investigación científica, con compromiso social y ético. Integrarse al contexto social, con énfasis en el ámbito regional, para contribuir a dar respuesta a sus problemáticas, interactuando en forma permanente con la sociedad y el estado, contribuyendo al desarrollo sustentable, participando en los procesos de innovación y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos de las personas”*.

En este camino, hemos abierto un espacio de deliberación y propuestas que confluyó en la reciente aprobación de los nuevos planes de estudio de las carreras de Abogacía y Contador Público, que se pondrán en vigencia en 2020. Sus características principales se describen en la Sección IV Información Institucional de este número.

Este primer paso, alumbrará un porvenir con retos y expectativas que nos motivan en el trabajo cotidiano para construir en conjunto la Facultad que soñamos.

Mg. Francisco Gabriel Marull

Presentación

Este número constituye el cierre del volumen 8 de la revista *Perspectivas*. En el año 2017, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa lanzó el concurso de artículos “El legado de la Reforma Universitario cien años después” para conmemorar el aniversario de este importante suceso en la vida de las instituciones de enseñanza superior. Así, este 2018 es un año especial y este número pretende mostrar las reflexiones de los autores ganadores en torno a la temática en cuestión. El lector podrá encontrar en él una sección destinada a los artículos respectivos. Dos de ellos pertenecen a docentes universitarios y uno, a un estudiante. En primer lugar, queremos felicitar a los galardonados por el nivel de sus reflexiones. En segundo término, celebramos que la comunidad académica tenga presente la proyección de los principios reformistas hacia la actualidad para reforzar el compromiso constante con la educación de calidad para la sociedad.

Además de la sección antedicha, este número contiene artículos de investigación y divulgación y un comentario crítico centrado en torno a las actividades de extensión universitaria. Como en cada publicación, queremos invitar a los lectores a que envíen sus producciones. La convocatoria es permanente y abierta a temáticas de las ciencias económicas y jurídicas. Pueden hacer sus envíos docentes, graduados y estudiantes de esta y otras universidades. El público destinatario lo constituyen los miembros de esta institución, por un lado, y, por el otro, todo otro lector que pueda estar interesado en los contenidos.

Estamos convencidos de la necesidad de la producción colectiva del conocimiento y, por ello, alentamos enfáticamente a compartir ideas y a debatirlas a través de nuestro espacio. Para asegurar la calidad, cada trabajo atraviesa un proceso de referato doble ciego. Los evaluadores (uno o dos, según la sección) son externos a la UNLPam y son investigadores categorizados I o II en el Programa de Incentivos de la SPU. Actualmente, contamos con un excelente equipo de edición que colabora en la mejora de la redacción, estilo, citación, visibilidad, etc. de la revista. Por otro lado, cabe destacar que contamos con dos formatos: uno electrónico y otro impreso, cada uno con su respectivo ISSN. El primero de ellos, se realiza a través de la plataforma OJS en el sitio web oficial: <https://cerac.unlpam.edu.ar/index.php/perspectivas>. Finalmente, cabe destacar que contamos con una herramienta antiplagio (iThenticate) que nos permite preservar la originalidad de los trabajos y, sobre todo, mantener los estándares de la ética científica.

Para todos aquellos interesados en ser parte de los próximos números, al final de esta publicación, se pueden encontrar las pautas para los autores en los tres idiomas oficiales.

Dra. Helga Lell

Directora de la Revista *Perspectivas*

Índice

Editorial

Palabras del Decano	9
Presentación	11

Sección I

CONCURSO “EL LEGADO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA CIENTO AÑOS DESPUÉS”

Categoría graduados

Intelectuales, la lucha de Córdoba en 1918 y la integración universitaria del sur <i>Autor: Sergio Gustavo Astorga</i>	17
---	----

Algunas claves extrauniversitarias para entender la reforma de 1918 <i>Autor: Elio Noé Salcedo</i>	35
---	----

Categoría estudiantes

La Reforma Universitaria de 1918: pasado, presente y futuro <i>Autor: Jorge Leonardo Jesús Perroud</i>	47
---	----

Sección II

ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE DIVULGACIÓN ACADÉMICA

La cooperación social. Dos lecturas: Hobbes y Marx <i>Autores: Fernando Salazar Silva - Santiago José Sánchez Serrano</i>	61
--	----

Inserción laboral y trayectoria profesional de los contadores públicos egresados de la FCEyJ de la UNLPam <i>Autores: Miguel Ángel Gette, Eduardo Pordomingo, Ramiro Rodríguez, Leandro Antonietti</i>	81
---	----

Los tribunales civiles ante las incapacidades declaradas bajo el código civil anterior <i>Autora: Giuliana Busso</i>	99
---	----

Comentario a la recomendación general n° 35 del comité de la CEDAW <i>Autora: Daniela Zaikoski Biscay</i>	111
--	-----

Sección III

RESEÑAS DE LIBROS, CONFERENCIAS, ENTREVISTAS Y COMENTARIOS DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER CIENTÍFICO-ACADÉMICO

La extensión: un legado vigente a 100 años de la Reforma Universitaria <i>Autora: Yasmín Álvarez Cuellar</i>	131
---	-----

Sección IV

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Noticias institucionales	137
Guía para la presentación de artículos	145
Guidelines for authors	149
Guía de publicação para a revista Perspectivas	153

Sección I

CONCURSO

**"EL LEGADO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA
CIEN AÑOS DESPUÉS"**

CATEGORÍA GRADUADOS

Astorga, S.G. (2018). "INTELECTUALES, LA LUCHA DE CÓRDOBA EN 1918 Y LA INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA DEL SUR" *Revista Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas*. Vol. 8, Nº 2 (julio-diciembre). Santa Rosa: FCEyJ (UNLPam); EdUNLPam; ISSN 2250-4087, e-ISSN 2445-8566 pp. 17-34. DOI <http://dx.doi.org/10.19137/perspectivas-2018-v8n2a01>.
Fecha de recepción: 22/09/2017 - Fecha de aprobación: 02/05/2018

INTELECTUALES, LA LUCHA DE CÓRDOBA EN 1918 Y LA INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA DEL SUR

INTELECTUALS, THE STRUGGLE IN CORDOBA IN 1918, AND THE UNIVERSITY INTEGRATION OF THE SOUTH

Sergio Gustavo ASTORGA¹

Resumen

Este trabajo propone brevemente conocer antecedentes, el desarrollo de la lucha de Córdoba de 1918 y sus consecuencias. Para estar al tanto en profundidad de las rupturas producidas en el campo educativo y cultural en la Argentina, nos interesa comprender en forma dialéctica las interrelaciones entre intelectuales, universidad y los cambios de los diversos momentos de la historia política. Los procesos sociales y políticos repercuten en las dinámicas de las transformaciones de las instituciones. Por ello, es pertinente su análisis así como su interpretación. Las disputas entre la tradición y el reformismo en el sistema educativo serán una constante, en particular en el ámbito universitario. Es por ello, que se intentará observar los principales desafíos del sistema universitario en la Argentina reciente, así como la vigencia de la utopía de la reforma universitaria en el marco de los escenarios de la integración latinoamericana.

Palabras claves

Universidad, educación superior, intelectuales, reforma universitaria

Abstract

This paper proposes to study briefly the background, the development, and the consequences of the struggle of Cordoba in 1918. To keep in-depth breakdowns produced in the field of education and culture in Argentina, we are interested in a dialectic understanding of the interrelationships among intellectuals, university and changes in the various

¹ Universidad Nacional de Cuyo. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Mendoza, Argentina. sastorga@fcp.uncu.edu.ar



moments of political history. Social and political processes affect the dynamics of transformation of institutions. Therefore, it is pertinent their analysis and interpretation. Disputes between tradition and reform in the educational system will be a constant, particularly in the university. It is for that reason that we will try to see the major challenges in the university system in Argentina recently, and the validity of the utopia of university reform in the context of Latin American integration scenarios.

Keywords

University, Higher education, intellectuals, university reform

En la concepción no sólo de la [ciencia] política, sino en toda la concepción de la vida cultural y espiritual, ha tenido enorme importancia la posición asignada por Hegel a los intelectuales, que debe ser cuidadosamente estudiada. Con Hegel se comienza a no pensar más según las castas o los "estados" sino según el "Estado", cuya "aristocracia" son precisamente los intelectuales. La concepción "patrimonial" del Estado (que es el modo de pensar por "castas") es inmediatamente la concepción que Hegel debe destruir (...). Sin esta "valorización" de los intelectuales hecha por Hegel no se comprende nada (históricamente) del idealismo moderno y de sus raíces sociales.

Antonio Gramsci ²

Este trabajo propone describir a partir del campo de estudios de la educación superior y con carácter revisionista, los antecedentes, el desarrollo de la lucha de Córdoba de 1918 y sus consecuencias en las rupturas producidas en el ámbito educativo y cultural en general en la Argentina y comprender en forma dialéctica las interrelaciones entre intelectuales, universidad y los cambios de los diversos momentos de la historia política, basados en estudios previos, investigaciones recientes y entrevistas en profundidad.

Los procesos sociales y políticos repercuten en las dinámicas de las transformaciones de las instituciones. Por ello, vemos pertinente su análisis así como su interpretación. Las disputas entre la tradición y el reformismo en el sistema educativo serán una constante, en particular en el ámbito universitario. En este marco, es necesaria una redefinición de las categorías de análisis ante la nueva realidad emergente, los principales desafíos del sistema universitario y la integración latinoamericana.

Por último, nos interesa señalar el resurgimiento de los debates en torno a la educación superior, en particular en la Argentina en vistas de la modificación de la Ley de Educación Superior vigente.

Huellas entre la tradición y el reformismo

En los inicios del proceso de formación de la identidad nacional argentina, en el siglo XIX, era posible distinguir límites ideológicos, tensiones entre los sectores de élite y otros sectores sociales invisibilizados y excluidos, que darán pie a conflictos sociales y políticos.

² Gramsci (1984: Tomo III, 311-312).

La élite fue constitutivamente cosmopolita, crítica de la herencia criolla o hispana y abierta a las influencias progresistas de las metrópolis, tuvo a la vez una temprana preocupación por lo nacional, inclusive para integrar en ella a la masa extranjera [cursivas del autor]³.

Fue un grupo de intelectuales que sin especialización profesional, contribuyeron a esquemmatizar las ideas de su clase, influenciados, en gran medida, por el positivismo spenceriano que valora la eficiencia y el pragmatismo, el orden y el progreso⁴.

Sarmiento consideraba que los pueblos originarios no tenían la capacidad intelectual para ser educados, o dicho de otra forma, sus capacidades o etnia los convertían en sujetos ineducables.

Los sujetos sociales y las clases subalternas presentes en aquellos tiempos fueron excluidos, asesinados, objetos del genocidio, era notable el interés por invisibilizar y silenciar las voces. Argumedo planteó la necesidad de discutir la historia de los procesos sociales y políticos desde un punto de vista popular latinoamericano que recupere los relatos de las alteridades excluidas por las corrientes eurocéntricas⁵.

Siguiendo a Suasnabar y Zimmermann, el punto de partida del análisis de la relación entre Estado, universidad e intelectuales, nos lleva a diferenciar una primera generación de intelectuales, Sarmiento, Alberdi y Mitre, entre otros, que se confundían con intelectuales-políticos, es decir hombres de ideas y hombres de acción, de una segunda generación compuesta de las élites políticas e intelectuales formados por el "reformismo liberal", que construyen un tipo diferente de relación entre la acción política y la actividad intelectual donde la universidad ocupó un lugar privilegiado⁶. Es decir, se pensaba la acción política como una disputa al interior de una élite ilustrada.

Hacia 1885, había dos universidades nacionales, la Universidad de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Córdoba, que empiezan a ser reguladas por la conocida Ley Avellaneda que sistematizaba su organización. Las dirigencias liberales de la época crearon otras universidades provinciales que con el tiempo se nacionalizarían. En 1910 alrededor de 6.000 alumnos estaban matriculados en las universidades argentinas. 78% en la Universidad de Buenos Aires, 8% en la de Córdoba y 14% en la reciente Universidad de La Plata. La Universidad de Santa Fe y la Universidad de Tucumán eran provinciales⁷.

Otro carácter del pensamiento intelectual de fines del siglo XIX, será la presencia de un sentimiento antinorteamericano. Sentimiento que crece cuando, en 1898, la guerra de Cuba inauguró la fase fuerte del expansionismo norteamericano y conducía por oposición a la postulación de algún tipo de identidad latinoamericana.

Así llegamos a las primeras décadas del siglo XX en América Latina, entre la tradición y el reformismo, con convulsiones sociales y políticas y reivindicaciones democratizantes que tuvieron como exponentes a la Revolución Mexicana, la Revolución Rusa y la reforma universitaria.

³ Romero (2001: 28).

⁴ *Ibid.*, p. 28

⁵ Argumedo (2001: 135-180).

⁶ Suasnabar (2009: 208).

⁷ Chiroleu (2009: 104).

La reforma universitaria será un movimiento de dimensión latinoamericana, por un lado recogía los motivos del antiimperialismo, por el otro lado auspiciaba la utopía de la unidad latinoamericana; esta última se veía reforzada por las visitas del mexicano José Vasconcelos, José Ingenieros y otros intelectuales. En efecto, la llegada al país de nuevas corrientes del pensamiento europeo y latinoamericano con las visitas de filósofos, historiadores e intelectuales, las publicaciones y traducción de libros y las conexiones con universidades del exterior⁸ se han convertido en modelos de circulación de las ideas en los diferentes tiempos.

La lucha de Córdoba de 1918

La Gaceta Universitaria, una publicación de los jóvenes universitarios, activistas del movimiento estudiantil de Córdoba, será la portadora de las ideas de protesta en los momentos más candentes de los sucesos de la Reforma Universitaria, que a pesar de reclamos puntuales en algunas unidades académicas tendrá un programa común tendiente a transformaciones de fondo.

En líneas generales, presentaron desde *La Gaceta* un estado de situación de la casa de estudios mediterránea en la que la crítica al carácter arcaico y mediocre de la enseñanza ocupaba un lugar central. Los estudiantes exigían la modernización de la casa de estudios y la renovación parcial de su profesorado y ligaban en esta publicación sus exigencias con motivos relacionados con aspectos específicamente académicos⁹.

José Carlos Mariátegui, con sus profundas ideas políticas y sociales, explicitaba el sentido del movimiento de Córdoba:

El movimiento estudiantil que se inició con la lucha de los estudiantes de Córdoba, por la reforma señala el nacimiento de la nueva generación latinoamericana (...) El régimen económico y político determinado por el predominio de las aristocracias coloniales –que en algunos países hispanoamericanos subsiste todavía aunque en irreparable y progresiva disolución–, ha colocado por mucho tiempo las universidades de la América Latina bajo la tutela de estas oligarquías y de su clientela. Convertida la enseñanza universitaria en un privilegio del dinero, si no de la casta, o por lo menos de una categoría social absolutamente ligada a los intereses de uno y otra, las universidades han tenido una tendencia inevitable a la burocratización académica¹⁰.

Entre los numerosos investigadores del movimiento no hay coincidencia en torno a las causas de su desarrollo en Córdoba. El fortalecimiento de las clases medias cordobesas, la influencia de las revoluciones mundiales previas y el impacto de la relativa democratización

⁸ Soprano y Ruvituso (2009: 59).

⁹ Buchbinder (2009: 27).

¹⁰ Mariátegui (2018: 105; 112).

de la Ley electoral Sáenz Peña se señalan como sus antecedentes. O incluso, Guevara en un estudio reciente marca la existencia de la masonería, que en el siglo XIX era de carácter laicista, liberal y anticlerical, como un factor desencadenante de los sucesos¹¹.

Lo cierto es que los jóvenes universitarios se convierten en actores de los procesos sociales y políticos. Su lucha en el movimiento de la Reforma de 1918 tendrá una continuidad en las generaciones siguientes. Ahí radica la relevancia del estudio de estos acontecimientos, pues hasta el día de hoy aparecen presentes los ideales motores de las reivindicaciones estudiantiles. Vale recordar la importancia a nivel mundial, no solo latinoamericano, por ejemplo, en el Mayo francés donde los estudiantes universitarios critican, a pesar de los aumentos en el presupuesto educativo, la incapacidad del sistema universitario para posibilitar la inclusión de los egresados en el mercado laboral.

¿Qué sucedió que no llegó a transformar las instituciones académicas y el vínculo de la universidad con la sociedad? Pues también como lo remarcan Chiroleu y Marquina (2009) para el caso argentino, las discontinuidades institucionales en la historia política llevaron a afectar las dinámicas de relaciones entre los actores universitarios y un contexto adverso a la construcción de lo político.

Chiroleu afirma que los reclamos más relevantes del movimiento universitario se refieren a una democratización interna: ejercicio de la autonomía y cogobierno universitario con representación paritaria de claustros; y una democratización externa: generación de condiciones necesarias para ampliar las bases sociales¹².

Según Fernández Lamarra, la reforma implicó la discusión de temáticas centrales como la autonomía universitaria, el cogobierno de los docentes y los estudiantes, la función social de la universidad, la coexistencia de la universidad profesionalista con la científica, el cuestionamiento de la universidad como fábrica de exámenes y títulos profesionales, la renovación pedagógica, las cátedras libres, la extensión universitaria, la centralidad de los estudiantes como destinatarios y protagonistas de la universidad y el compromiso de la universidad con el cambio social.

Influenciada por la Revolución Rusa y el sentimiento antiimperialista latinoamericano, se constituirá en un ejemplo de movimiento social y político.

La expansión de la cultura letrada forma parte del proceso de movilidad social propio de una sociedad que era esencialmente expansionista y de oportunidades¹³.

En las reivindicaciones de la reforma universitaria, se da lugar a un espacio abierto y participativo en la universidad, con remoción de profesores, mejora de la excelencia académica, actualización científica y vinculación con los problemas sociales. Fue relevante la participación de los estudiantes en la toma de decisiones y el impulso de las cátedras libres.

Como bien lo sintetizan Soprano y Ruvituso, señalando estudios previos e investigaciones para el caso de determinadas universidades, desde 1920 a 1960 se da a pesar del movimiento

¹¹ Guevara (2011: 45).

¹² Chiroleu (2009: 99-100).

¹³ Romero (2001: 47).

de la reforma universitaria, un predominio de un modelo universitario profesionalista, en la organización curricular y los métodos de enseñanza. Se observa así la incidencia de las estrategias políticas y normativas gubernamentales de intervención estatal y la afirmación de formas autónomas de regulación institucional, corporativa y disciplinar de los universitarios en la orientación de sus trayectorias¹⁴.

Luego del apogeo de la reforma, el movimiento se disparó en otras universidades argentinas y latinoamericanas.

Para el caso propio, las situaciones de inestabilidad y discontinuidad institucional afectaron la continuidad de las reformas. Buchbinder señala que entre 1934 y 1945 se produce una afirmación y consolidación del proyecto de las élites universitarias reformistas¹⁵. También remarcan Soprano y Ruvituso cómo afectan las dinámicas de la política nacional y universitaria en los períodos de 1920, 1946 y 1955 alterando la constitución de la planta docente y del gobierno de las unidades académicas. “Nuevos” y “viejos” saberes y tradiciones disciplinares conviven a pesar de los cambios¹⁶.

Esta reestructuración también afectó las formas de producción, reproducción y legitimación de saberes en las disciplinas, favoreciendo el desarrollo de nuevas áreas de conocimiento que se institucionalizaron a través de los cambios en los planes de estudio, la apertura de nuevas cátedras y la creación y/o rediseño de institutos, centros y departamentos¹⁷.

En la segunda mitad de la década del '30 el mundo intelectual observa acentuada su politización. La reforma universitaria, con su ideología genéricamente antiimperialista, democrática y popular, empezaba a penetrar en la política: algunos de sus principales dirigentes se incorporaron a los partidos¹⁸.

La universidad se vincula al poder y el poder a la universidad. Según Cano, también a partir de 1930 comienza la etapa de la *universidad de la restauración oligárquica*. Son proscriptos integrantes del movimiento estudiantil y otros partidos democráticos. Se iniciaron algunos cambios, pero no sustantivos.

También a consecuencia del proceso de lucha del movimiento de Córdoba, se propició las condiciones para la creación de nuevas universidades. Entre ellas, en 1939, la Universidad Nacional de Cuyo. De acuerdo con Fontana, y siguiendo ideas de G. del Mazo y de J. González, el movimiento de la Reforma propició la creación de una universidad en la región cuyana. En el período estudiantil o reformista (1919-1933) en Cuyo, Fontana advierte sobre el advenimiento de la Universidad Popular de Mendoza (1920) y otros antecedentes, acciones estudiantiles y la conciencia de una mayor madurez cultural¹⁹.

¹⁴ Soprano y Ruvituso (2009: 37-68).

¹⁵ Buchbinder (2009: 27).

¹⁶ Soprano y Ruvituso (2009: 61).

¹⁷ *Ibid.*

¹⁸ Romero (2001: 82).

¹⁹ Fontana (1992).

Movilidad social y el acceso a la universidad

Durante la década del '40, la matrícula en la escuela media y en la universidad se expande, influencia de la distribución del ingreso practicada sobre el movimiento de los trabajadores. Pese al apoyo disponible, según Romero, la creación intelectual y artística fue escasa en el medio oficial. Intelectuales y creadores críticos e innovadores consumieron en instituciones surgidas al margen del Estado.

El gobierno de Perón impulsó un nuevo ordenamiento legal del sistema universitario nacional, que dio lugar a un amplio movimiento de renunciaciones, cesantías y limitaciones de funciones de profesores y a la emergencia de una oposición estudiantil reformista²⁰. También inauguró la Universidad Obrera Nacional (actual U.T.N. –Universidad Tecnológica Nacional) en 1953.

También el acceso masivo a las universidades es efecto de la supresión de los aranceles y del examen de ingreso a los estudiantes que introdujo el gobierno peronista en 1950 y 1953, respectivamente²¹. En el gráfico siguiente se observa el salto cuantitativo de la población universitaria luego de los primeros gobiernos peronistas, cuestión que se irá acentuando con el correr de las décadas, en particular con la llegada de la democracia y su afianzamiento.

Tabla 1

Cobertura universitaria

Años	Población (en miles)	Matrícula universitaria	Mat/100 mil habitantes
1895	3.954	2.092	53
1914	7.885	7.135	90
1947	15.894	51.447	324
1960	20.614	165.287	802
1970	23.364	259.538	1.111
1980	28.237	397.828	1.409
1991	32.609	784.231	2.405
2001	36.000	1.413.578	3.927

Fuente: CHIROLEU, 2009, p. 109

El peronismo caló hondo en la cultura política creando adeptos y retractores, internos y externos. Así se produce el fenómeno de la desperonización de la universidad llevado a

²⁰ Soprano y Ruvituso, 2009: 41.

²¹ Buchbinder (2005).

cabo por los sectores antiperonistas, luego de ser expulsado del gobierno por el golpe cívico-militar de 1955. Por ejemplo, en el claustro docente de la UBA, se diferenciará entre los sectores “académico-conservador” y “científicos-modernizantes”, los cuales se unirán en la idea desperonizante y moralizadora²². Intelectuales antiperonistas pasaron a regir las instituciones y el campo de la “cultura”, todos los “grupos viejos” perdieron relevancia²³.

El mismo Rodolfo Walsh describía en sus obras aquellos sucesos, entre ellos el fusilamiento de los oficiales peronistas, un antecedente del terrorismo de Estado.

La resistencia fuera y dentro de la universidad

En el período post-peronismo, la vida intelectual y los movimientos estudiantiles continúan siendo heterogéneos, marcados por contradicciones ideológicas. La elección autoritaria del poder se convierte en una opción aceptada; la resistencia se vive dentro y fuera de la universidad en grados disímiles. Los móviles de la resistencia obedecen a problemas domésticos y también internacionales. Una decisión política reflejada en la sanción del decreto-ley 6403, propiciado por la Iglesia Católica y el gobierno militar, de fines de 1955 autorizaba la creación de universidades privadas con potestad para otorgar títulos habilitantes. Humanistas y reformistas se enfrentan, hasta que se consigue la suspensión de la medida²⁴. El conflicto continúa y el retorno del proceso democrático con Frondizi trae nuevamente la propuesta, y este decidió autorizar el funcionamiento de las universidades privadas en igualdad de condiciones que las universidades públicas, conllevando a una radicalización de los enfrentamientos.

La *nueva izquierda* se conforma ante las desilusiones del gobierno de Frondizi, pero sobre todo ante un escenario más de exclusiones que de oportunidades.

Los intelectuales nacionalistas incorporaron al marxismo en sus estudios políticos. Las discrepancias se encauzaron en una amplia gama de opciones políticas radicalizadas, en el contexto internacional delimitado por la *Alianza para el Progreso* y la Revolución Cubana. Los debates intelectuales eran notorios y complejos. Emergen y se construyen nuevas alternativas políticas. El comunismo, también las expresiones del pensamiento crítico y disidente, fueron reprimidas en el marco del terrorismo de Estado. La universidad, considerada su cuna –*por los gorilas*–, fue intervenida y mutilada.

Aquella Noche de los bastones largos (1966) refleja la intervención desmesurada a la academia, que continuó con la censura a la cultura y la vida universitaria. El pensamiento de los jóvenes estudiantes universitarios buscaba resistir a un ambiente de autoritarismo, represión y violencia que unía a diversos sectores sociales.

El golpe de Estado de junio de 1966 fue recibido con pasividad y en algunos casos con expectativas positivas por el conjunto de la población. Los estudiantes, con sus organismos gremiales y políticos proscriptos, fueron los únicos

²² Califa (2009: 69-98).

²³ Romero (2001: 82).

²⁴ Califa (2011: 58-87).

que se enfrentaron a la victoriosa “Revolución Argentina” del ‘66 desde sus primeros días. Las críticas que el movimiento estudiantil realizó a la dictadura (autoritarismo, gobierno de los monopolios extranjeros) estarán presentes en el Cordobazo y el Viborazo. Por otra parte, la función simbólica de la identidad social de sus participantes es importante, muchos cuadros de la izquierda y centro izquierda en Argentina proceden del movimiento estudiantil de aquellos años²⁵.

El debate ideológico y las luchas que se viven en la década de los sesenta y setenta se llevan a cabo en varios campos. A partir de 1968 se produce una fuerte incorporación de los jóvenes a la práctica y a la militancia a través de la iglesia comprometida con los pobres²⁶ y el peronismo proscripto y resistente invitaba a la acción contestaria.

En América Latina, donde las propuestas de la Alianza para el Progreso y el apoyo a las democracias estaban bien delimitadas, si para el poder autoritario el desarrollo era un fruto de la seguridad nacional, para quienes la enfrentaban la única alternativa a la dependencia era la revolución que conduciría a la liberación. Intelectuales provenientes del marxismo, y otros del nacionalismo crearon una línea intermedia donde socialismo y liberación nacional se complementaban. Así había dos bandos inconciliables y eternamente enfrentados, que culminaba con el enfrentamiento entre el poder autoritario y el pueblo peronista²⁷.

Los movimientos sociales afloran ante un escenario de represión y autoritarismo. Los estudiantes universitarios efectúan una campaña nacional de lucha contra la represión de la dictadura y por la libertad de los presos políticos. La masacre de Trelew de 1972 donde fueron fusilados en la base de la Marina 19 presos políticos que habían protagonizado un intento de fuga conmovió a las universidades, las movilizaciones y el activismo estudiantil, a los que se sumó el alumnado del nivel secundario y de las universidades públicas y privadas²⁸.

La “partidización” de la vida política universitaria se hace evidente en el marco de las intervenciones que sufren las universidades finalizada la dictadura militar. La JUP sale victoriosa en elecciones de centros de estudiantes universitarios, en su mayoría, perdiendo poder Franja Morada (de orientación reformista) y el Partido Comunista.

Las tensiones y disyuntivas del proceso político a mediados de la década del setenta visibilizan el creciente enfrentamiento entre los sectores de derecha peronista y las organizaciones armadas de la izquierda peronista. Perón había muerto y Montoneros pasado a la clandestinidad.

Universidad e intelectuales se funden en estos procesos, de ninguna manera neutral (ni aislados) y en 1976 con la implantación del proceso de reorganización nacional (y la doctrina

²⁵ Millán (2011: 24).

²⁶ Romero (2001: 165).

²⁷ *Ibid.*: 181.

²⁸ Bonavena (2011: 201-230).

de seguridad nacional, presente en otras regiones de América Latina), las Fuerzas Armadas y un movimiento cívico-militar profundizan el terrorismo de Estado con el objetivo de disciplinamiento social para poder imponer sus ideas y sus proyectos políticos y económicos. Fue un golpe anunciado, lo que no fue anunciado fue lo que vino, la más sangrienta de las dictaduras que recuerde la historia argentina (*Clarín*, 1976), se leía en los periódicos nacionales. Muchos intelectuales se exilian en otras naciones y otros se quedan.

Miles de jóvenes fueron expulsados de las universidades latinoamericanas por haber intentado el camino de la utopía –dice Arturo Roig– Miles fueron asesinados por haber intentado ser congruentes con sus ideales.

Se produce entonces un duro impacto generacional. Más de 30.000 desaparecidos, torturas, centros clandestinos de detención, una historia de genocidio y terror. Las generaciones post-terrorismo de Estado reivindican respuestas a los interrogantes que emergen de las dinámicas sociales y políticas de esa época.

Finalizada la dictadura militar, retornaron los intelectuales y científicos del Estado, que habían sido marginados desde 1966. Además de volver a la vida académica, algunos intelectuales se incorporaron a la política y esta se intelectualizó. Aparecerán en los medios de comunicación, serán asesores o consultores técnicos y el discurso político tendrá una impronta intelectual.

Estas instituciones que debieron resolver el problema planteado por un masivo deseo de los jóvenes de ingresar a ellas, se reconstruyeron sobre la base de las excelencias académicas y el pluralismo, alcanzando en algunos casos niveles de calidad similares a la de su época dorada a principios de la década de 1960²⁹.

Las instituciones universitarias, una vez regresó la democracia, por un lado se convierten paulatinamente en un ámbito de discusión, de reflexiones y de acompañamiento a la búsqueda de verdad, justicia y reparación.

Las rupturas institucionales o los cambios de regímenes políticos en la Argentina pueden servir de guía para periodizar la historia intelectual, o aun para realizar una semblanza de grupos de pensamiento relevantes. Esto no es nuevo, como tampoco lo es la afirmación de que en determinadas épocas (...), la universidad ha tenido un papel accesorio en la vida intelectual nacional: en sus márgenes o fuera de ella se han producido ideas novedosas, reflexiones vivaces, debates relevantes³⁰.

Por otro lado, en la época de oro del neoliberalismo (aunque iniciada con la dictadura),

²⁸ Bonavena (2011: 201-230).

²⁹ Romero (2001: 245).

³⁰ Lesgart (2002: 51).

muchos intelectuales eran cómplices y artífices de las propuestas del pensamiento único que pregonaba las iniciativas de privatización, descentralización, achicamiento del Estado y vaciamiento de la política, entre otras; algunos por ignorancia, otros en vista de intereses propios e influenciados externamente por organismos internacionales. Los efectos: una gran masa social excluida y sin oportunidades. A su arbitrio, la ciencia nacional y las universidades nacionales sufren otros golpes profundos con recortes presupuestarios y ajustes.

El retorno de la utopía y la integración universitaria del Sur

La promoción de la integración latinoamericana tiene sus varias raíces en la historia intelectual de América Latina. En las primeras décadas del siglo XX, recordamos a Manuel Ugarte, autor de *La Patria Grande* (1924), que con sus ideas socialistas reforzaba el pensamiento antinorteamericano de la época. Por otro lado, el mexicano Leopoldo Zea comienza la hazaña de descubrir la filosofía de la historia latinoamericanista. Zea nos invitó a descubrir la identidad latinoamericana, conocer y comprender su idiosincrasia, allí radica una de las fortalezas de su progreso. La lucha de Córdoba de 1918 significó un reconocimiento de la diversidad y la identidad latinoamericana signada por exclusiones e injusticias sociales y políticas, aquel sentimiento de igualdad se derramó por el continente con la voz de los jóvenes estudiantes universitarios.

La universidad latinoamericana sintió los efectos de los límites ideológicos y los conflictos sociales.

Pasada la década del 2000 y en los estrenos de la década del 2010, con mayor fuerza se van instalando cuestiones acerca de la vía de la innovación, la refundación del Estado nacional (y sus instituciones) y los procesos de integración sudamericana. La protesta, los movimientos sociales y las visiones de “los otros” (los sujetos políticos invisibilizados), bregan por contextos de verdad y justicia, de igualdad y mayor democratización. Naciones como Venezuela, Ecuador y Bolivia han dado señales concretas de reformas institucionales y convenciones constituyentes que marcan un antes y un después, tal vez un horizonte a seguir por otras, aunque estamos concientes de los límites y condicionantes de una institucionalidad heredada y conservada que prolonga la crisis política.

La utopía de la reforma universitaria aún está presente, en países de América Latina en su historia reciente vemos cómo persisten los móviles de un activismo juvenil estudiantil que enfrentados con las condiciones excluyentes del orden social claman por inclusión, igualdad y democratización. La universidad no aparece desconectada de los otros niveles educativos. En países latinoamericanos donde prima el pensamiento neoliberal, las luchas y resistencias sociales se han agudizado paulatinamente. Por ejemplo, la “rebelión de los pingüinos” en Chile aparece dando una batalla fenomenal en el marco de una sociedad neoliberal triunfante³¹.

La integración latinoamericana también está en la agenda de los gobiernos, y las universidades, algunas más que otras, se han introducido en estos escenarios aportando desde

³¹ Gómez Leyton (2006: 107).

redes de trabajo, formalización de estrategias de cooperación interuniversitaria, movilidad docente y estudiantil, articulación de posgrados, etc. Aparecen disyuntivas a propósito de los objetivos de estas estrategias. A través de la Asociación de Universidades del Grupo de Montevideo (AUGM), UDUAL, CINDA, UNESCO/IESALC, CAPES, CLACSO, OEA, Coimbra Group, Fundación Carolina, Fundación Fulbright, Agencia de Cooperación Internacional de Chile, UNESP – AUIP, ICETEX, UNILA, AUIP, por ejemplo, se han diseñado maniobras de integración entre las comunidades académicas.

En este marco, no debería confundirse a la educación superior transnacional con la internacionalización de las universidades, ni siquiera puede afirmarse que contribuya a ella³². Lo cierto es que la internacionalización de la educación superior se propagó durante la década de los noventa en pleno auge del neoliberalismo y la globalización y fue un móvil de circulación de las ideas desde el *establishment* con las instituciones académicas de la región.

La autonomía universitaria estuvo seriamente amenazada tanto por el mercado como por el Estado. Las organizaciones universitarias han denunciado sobre el peligro vigente de la mercantilización de la educación y el desarrollo del mercado global de la educación superior. Hace 10 años, asociaciones universitarias y ONGs, americanas y europeas, firmaron una declaración conjunta en contra del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GATS) por haber incluido la educación superior como parte de los servicios a ser negociados³³.

En el ámbito del Mercosur se han generado mecanismos de protección contra la liberalización del comercio de servicios, en especial los productos de conocimiento. Vilosio señala que se observan instancias de participación en el programa de *Mercosur Educativo* constituido por los gobiernos y las redes de cooperación promovidas por las mismas universidades.

Mollis advierte sobre la mirada “norteamericocéntrica” elaborada por las agencias de crédito internacional sobre los diagnósticos que abordan las deficiencias de nuestras universidades en América Latina.

Desde la perspectiva de la geopolítica del conocimiento, la norteamericación del modelo se evidencia por el lugar asignado al conocimiento instrumental al servicio del desarrollo económico, por un lado, y la subordinación del desarrollo nacional y local a la dinámica global de los países hegemónicos, por el otro³⁴.

La integración universitaria del Sur circula por varios caminos entrecruzados donde agencias de investigación, centros académicos, instituciones de gobierno y organizaciones sociales participan de una mayor vinculación o redes en el campo académico, de profesionalización y científico. Lo ideal es aprovechar los recursos disponibles para analizar

³² Vilosio (2009: 170).

³³ García Guadilla (2006: 135-168).

³⁴ Mollis (2006: 89).

con rigor los problemas del Sur y plantear estrategias y programas de solución con miradas críticas propias del Sur.

Carlos Alberto Torres basado en Paulo Freire, nos recomienda un cultivo de la imaginación, de la acción en este campo fértil de la producción académica e intelectual, pensando en redes, con una ecopedagogía y una *pedagogía del oprimido*, fortaleciendo el pensamiento crítico³⁵.

El caso argentino reciente

Desde una visión endógena, la comunidad universitaria está compuesta por los docentes (clasificados según su escalafón), los estudiantes (pregrado, grado y posgrado), los egresados y los llamados nodocentes, personal de apoyo académico o codocentes, en su respectiva situación de revista y agrupamiento (administrativo, mantenimiento, producción y servicios generales, técnico-profesional y asistencial – de acuerdo al Decreto 366/2006 PEN).

En otros sistemas universitarios la situación es totalmente diferente. Hace un año en la Pontificia Universidad Católica de Chile como participante invitado en las IX Jornadas de Gestión Universitaria presencié análisis extremos de la tercerización de las actividades de apoyo, donde consultoras privadas son contratadas por las universidades chilenas, se encargan no solo de la gestión de alumnos, sino además de *fundraising* o mecanismos de atracción de potenciales donantes (siguiendo el modelo norteamericano, para apoyar mejoras de infraestructura, apoyo al trabajo docente y becas), administración del ingreso selectivo de estudiantes, la promoción del uso de diversos recursos informáticos y tecnológicos en el aula como podcast, etc. Dos modelos bien diferenciados.

Lo cierto es que a fines del siglo XX empieza a tomar forma y peso el modelo del New Public Management (o Nueva Gestión Pública), que ya se desplegara en los '70 (en varios Estados centrales) y se diseminará en las instituciones por el resto del mundo. Presentada como las directrices críticas a las propuestas del Consenso de Washington, reformas hacia adentro del Estado (Oszlak, 1999; López, 2003), no tuvo un impacto positivo, desde que no reordenó la interrelación entre funciones políticas y administrativas, sino que sustituyó la supervisión de burócratas y políticos por el control a través de principios de mercado (López, 2003, p.8). Cunill Grau (1997) problematiza sobre esta tensión entre publicar o privatizar la administración.

De acuerdo al Anuario de Estadísticas Universitarias de 2011 de la SPU la tasa de crecimiento anual 2001 - 2011 de la matrícula universitaria argentina corresponde a 1,8 para el sector estatal y de 6,1 para el sector privado. Los datos evidencian un crecimiento, con mayor ventaja en el sector privado. De acuerdo a la OCDE, la tasa bruta de educación superior –en la población de 20 a 24 años– pasó del 51% en 2001 al 75,8% en el 2011. Sin embargo, para el rango utilizado en el país –población de 18 a 24 años– de 36% en el 2001 pasó a 52,6% en el 2011 (SPU, 2012). Para ambos rangos, el crecimiento ha sido importante, de todos modos con la obligatoriedad de los estudios secundarios y el impulso a través

³⁵ Véase: Torres (2009: 233-242).

de otros programas sociales esta tendencia irá en ascenso en las próximas décadas.

Tabla 2

Estudiantes de títulos de pregrado y grado. 2001 - 2011

Sector de Gestión	2001	2006	2011
Total	1.412.999	1.586.520	1.808.415
Estatal	1.209.328	1.306.548	1.441.845
Privado	203.671	279.972	366.570

Fuente: SPU, Anuario de Estadísticas Universitarias, 2011, p. 41

El presupuesto para las universidades nacionales pasó de 4.016 millones de pesos en 2006 a 16.939 millones en 2011, según la información proporcionada por la SPU. Es decir, en 5 años el presupuesto se cuadruplicó. Significó un impulso decidido hacia el desarrollo del sistema científico tecnológico y el diseño de políticas que apuestan a la universalización de los estudios y su excelencia.

La creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (2007), incorporando la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (1996) y el Programa Raíces (2008) –que promueve el retorno de los científicos y científicas que están en el exterior– son decisiones gubernamentales significativas.

Se han implementado, en la mayoría de las universidades nacionales, sistemas informáticos y de administración de información (SIU), como política desburocratizadora de las organizaciones, Guaraní (gestión académica), Kolla (seguimiento de graduados), Araucano (estadística de alumnos), Mapuche (recursos humanos), Pilagá (sistema económico, presupuestario, financiero y contable), Querandíes (programas y áreas), Diaguita (compras, contrataciones y patrimonio), entre otros, además facilitando el acceso a la información, el control de gestión, los trámites universitarios, etc. Este proceso se ha convertido en un desafío para el personal de apoyo académico, ante la existencia de subaprovechamiento de las nuevas TIC, ha tenido que adaptarse a estos cambios a través de estrategias de alfabetización informacional y cursos de capacitación específicos.

Sancionada la Ley de Educación Superior 24521/1995, se promueve la adaptación del sistema a las nuevas condiciones impuestas en el marco del neoliberalismo, con mayor mercantilización y privatización. La tendencia de la acreditación y evaluación, llevó a la creación de la CONEAU que tiene, entre otras funciones, las autorizaciones de funcionamiento de las instituciones de educación superior, donde las resoluciones cuando son desfavorables son vinculantes. Aunque en sus inicios generó cierta resistencia, en la actualidad los procesos de autoevaluación se han incorporado en las dinámicas de la gestión universitaria involucrando a todos los claustros, en su fase consultiva, de programación y de ejecución, pero se resaltan las necesidades de cambio y visiones críticas del sistema.

Una de las cuestiones pendientes es la modificación de esa legislación de la educación superior. Varios proyectos se han presentado en el Congreso Nacional, desde hace varios

años, pero aún sin consenso, no se ha podido avanzar en la aprobación de una propuesta innovadora. La aprobación de la Ley Técnico Profesional N° 26058 (2005), de la Ley de Financiamiento Educativo N° 26075 (2005) y de la Ley de Educación Nacional N° 26206 (2006) son antecedentes de la redefinición en la materia.

Tabla 3

**Proyectos legislativos vigentes
H.C.D.N. 2012**

Detalle	Fecha de ingreso	Autores	Partido político
EXPTE. 1846-D-11	14.04.2011	Puiggrós, A. Rossi, A. y otros	FPV
EXPTE. 2794-D-10	14.09.2010	Donda P., V. y Merchan, P.	LDS
EXPTE. 5430-D-10	14.08.2010	Amadeo, E.	PF
EXPTE. 1066-D-11	23.03.2011	Pinedo, F.	PRO
EXPTE. 1134-D-11	28.03.2011	Barrios, M. Cortina, R. y otros	PS

Fuente: Puiggrós (2012: 27-256).

Aunque existen proyectos legislativos vigentes (Tabla 2), el proceso de reforma de la ley de educación superior lleva varios años. La Consulta realizada por la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de la Nación, Documentos y Proyectos 2008-2011, coordinado por la diputada Puiggrós, da cuenta de las perspectivas y miradas en torno a la necesidad de reforma de la legislación, se mencionan los puntos de consenso, como, la educación a modo de bien social, con garantía de inversión acorde al desarrollo nacional y social, autonomía y autarquía, mayor articulación en el sistema, becas y mejora de condiciones de acceso a la docencia.

La Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), por su parte, ha expresado la necesidad de una nueva legislación que contemple, entre otros puntos, una regulación de todas las instituciones de educación superior, carácter irrestricto del ingreso a los estudios de grado, requisitos mínimos comunes para el cogobierno, gratuidad de la formación de posgrado, composición y competencia de un organismo para la acreditación de carreras y evaluación de las instituciones, proyectos y programas. La Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales solicitó la participación de los trabajadores no docentes en todos los órganos de gobierno, plena e igualitaria con los demás claustros, elección directa de autoridades, negociaciones colectivas del trabajo, gratuidad, entre otras medidas (FATUN, 2008).

Frente a este panorama se presentan varios desafíos, ya que haciendo un análisis organizacional más profundo en nuestro sistema universitario, encontramos el incremento de pasantes, contratados, monotributistas, docentes ad-honorem, incluso empresas terciarizadas que llevan a cabo trabajos como de seguridad, limpieza, servicios de comedor y/o buffet, fotocopadoras, etc. Este trabajo invisible, no consta en las estadísticas universitarias.

También han proliferado los contratos-programas que financian a determinados proyectos académicos, que en varias ocasiones, precarizan el trabajo docente y no docente. Por otra parte, científicos becarios incorporados al CONICET, una avalancha de jóvenes profesionales dedicados a la investigación científica con su programa de becas doctorales y postdoctorales han denunciado la precarización contractual a la que son sometidos.

Palabras finales

La lucha de Córdoba de 1918 subsiste en América Latina. Numerosas de sus reivindicaciones se manifestaron en cambios institucionales en forma parcial, en otros países estuvieron plenamente ausentes. Como vemos, en vísperas del centenario de esas luchas, retornan debates y emergen otros en el marco de una nueva realidad. Los diferentes contextos hacen necesaria la redefinición de categorías para el análisis de las políticas e instituciones de la educación superior.

No es novedad que la academia haya sido un ámbito reservado a la élite con sus posiciones hegemónicas o a los sectores dominantes de una sociedad. Empezó con la tradición religiosa, la pugna por la laicización de la sociedad y la política en la modernidad le dio otro sustento en el marco del capitalismo y la división internacional del trabajo. Sin embargo, tiene a su favor haber sido el motor que incendió la educación en los pueblos. Así la educación, con el correr de los tiempos, se convirtió en un programa de movilidad social relevante, lastimosamente sujeta a los vaivenes e ideas políticas de esas clases dominantes y al sistema político imperante.

Hoy en día, las universidades no son lo mismo que hace un siglo atrás. A través de conquistas históricas, por ejemplo, fueron incorporándose los hijos y las hijas de los trabajadores y de los sectores populares, pero estos procesos que son incipientes en tanto movilidad social, no ha llegado a todas partes a tener un impacto determinante en las estructuras políticas; pues el proceso de la universalización del acceso a la educación superior continúa y se plantean numerosos desafíos y tensiones.

El protagonismo que ha adquirido la universidad en los procesos sociales y políticos está en ascenso, de todas formas se precisan más mecanismos de aproximación de la sociedad y la política al mundo intelectual y académico y viceversa.

Otros desafíos entre el continuismo y la ruptura son: la articulación con otros niveles educativos, la implementación de la educación semipresencial y la profundización de la universalización del acceso a los estudios superiores para habilitar nuevos escenarios de democratización de un derecho esencial en los pueblos.

Si bien en la Argentina el acceso a la educación superior es gratuito y también hay otros mecanismos de promoción, el desafío de los estudiantes también es mantenerse y poder recibirse, dado que la estructura tradicional de las universidades públicas dificulta la finalización de sus estudios.

¿Qué es la estructura tradicional en una universidad? El programa de estudios, la organización curricular de las carreras, el cuerpo docente, los mecanismos de periodicidad en los cargos académicos y de ingreso de nuevos académicos, y otros factores burocráticos y de alta politización del ámbito de la gestión y administración universitaria.

Se advierte, por último, un aparente descrédito de algunas carreras de grado, la creación de trayectos de formación de posgrado en unidades académicas para poder subsistir en un contexto de alta competencia académica, una búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento y una mayor especialización en ciertos campos profesionales.

Son numerosos desafíos los que nos vuelven a unir a los sujetos comprometidos con las transformaciones sociales que aseguren a las generaciones venideras mejores condiciones de vida y una verdadera emancipación mental.

Bibliografía

- Argumedo, Alcira (2001). *Los silencios y las voces en América Latina*. Buenos Aires: Pensamiento Nacional.
- Arpini, Adriana (Comp.) (1999). *América Latina y la moral de nuestro tiempo. Estudios sobre el desarrollo histórico de la razón práctica*. Mendoza: EDIUNC.
- Bonavena, Pablo (2011). "El movimiento estudiantil frente a la masacre en Trelew del 22 de agosto de 1972". En: *Conflicto Social*, Año 4, Nº 5, Buenos Aires: IIGG - UBA; pp. 201-230.
- Buchbinder, Pablo (2005). *Historia de las universidades argentinas*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Buchbinder, Pablo (2009). "La reforma desde los claustros: una perspectiva a partir de La Gaceta Universitaria" en Chiroleu, Adriana y Marquina, Mónica (Comps.). *A 90 años de la Reforma Universitaria: memorias del pasado y sentidos del presente*. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento; pp. 17-65.
- Califa, Juan Sebastián (2009). "Nosotros somos la universidad: los estudiantes reformistas durante el rectorado de José Luis Romero en la UBA, 1955-1956" en Chiroleu, Adriana y Marquina, Mónica (Comps.). *A 90 años de la Reforma Universitaria: memorias del pasado y sentidos del presente*. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento; pp. 69-98.
- Califa, Juan Sebastián (2011). "Los humanistas en la Universidad de Buenos Aires. Orígenes, desarrollo, radicalización política y ocaso de una corriente estudiantil de peso 1950-1966". En: *Conflicto Social*, Año 4, Nº 5, Buenos Aires: IIGG - UBA; pp. 58-87.
- Chiroleu, Adriana (2009). "La democratización del acceso a la universidad: de la ampliación de oportunidades a la inclusión" en Chiroleu, Adriana y Marquina, Mónica (Comps.). *A 90 años de la Reforma Universitaria: memorias del pasado y sentidos del presente*. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento; pp. 99-116.
- Fontana, Esteban (1992). "La universidad. Sus orígenes" en *Hechos y personajes de Mendoza en el siglo XX*. Mendoza: Primera Fila.
- García Guadilla, Carmen (2006). "Complejidades de la globalización y la comercialización de la educación superior. Reflexiones para el caso de América Latina" en Vessuri, Hebe (Comp.). *Universidad e investigación científica. Convergencias y tensiones*. Buenos Aires: CLACSO; UNESCO; pp. 135-168.
- Gómez Leyton, Juan Carlos (2006). "La rebelión de las y los estudiantes secundarios en Chile. Protesta social y política en una sociedad neoliberal triunfante". En: *Observatorio Social de América Latina*, Año 7, Nº 20, Buenos Aires: CLACSO.

- Gramsci, Antonio (1984). Cuadernos de la cárcel. Tomo III. México: Ediciones Era.
- Guevara, Celia (2011). "La utopía de la Reforma Universitaria en 1918". En: *Conflicto Social*, Año 4, N° 5, Buenos Aires: IIGG - UBA; pp. 35-57.
- Lesgart, Cecilia (2002). "Ciencia política y producción de la idea de transición a la democracia. La reorganización de un campo del conocimiento" en Fernández, Arturo (Comp.). *La ciencia política en la Argentina. Dos siglos de historia*. Buenos Aires: Ediciones Biebel.
- Mariátegui, José Carlos (2018 [1928]). "La reforma universitaria. Ideología y reivindicaciones" en *Siete Ensayos de interpretación de la Realidad Peruana*. Barcelona: Red Ediciones; pp. 105-129.
- Millán, Mariano (2011). "Las formulaciones sobre acción colectiva y movimientos sociales como elementos teóricos para la investigación del movimiento estudiantil argentino de los '60 y '70". En: *Conflicto Social*, Año 4, N° 5, Buenos Aires: IIGG - UBA; pp. 10-34.
- Mollis, Marcela (2006). "Geopolítica del saber: biografías recientes de las universidades latinoamericanas" en Vessuri, Hebe (Comp.). *Universidad e investigación científica. Convergencias y tensiones*. Buenos Aires: CLACSO; UNESCO.
- Mollis, Marcela (Comp.) (2009). *Memorias de la Universidad. Otras perspectivas para una nueva Ley de Educación Superior*. Buenos Aires: Edic. CCC: CLACSO.
- Puigrós, A. (2012) (Coord.). *Hacia una nueva ley nacional de educación superior*. San Justo: UNLaM.
- Romero, Luis Alberto (2001). *Breve historia contemporánea de la Argentina, 1916- 1999*. Buenos Aires: FCE.
- Soprano, Germán y Ruvituso, Clara (2009). "Gobierno universitario, enseñanza e investigación entre el movimiento de la reforma y el primer peronismo: un análisis comparado de grupos académicos de ciencias humanas y naturales en la Universidad Nacional de La Plata. 1918-1855" en Chiroleu, Adriana y Marquina, Mónica (Comps.). *A 90 años de la Reforma Universitaria: memorias del pasado y sentidos del presente*. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento; pp. 37-68.
- Suasnabar, Claudio (2009). "La Reforma Universitaria de 1918: una mirada histórica de la relación entre intelectuales, universidad y política en la Argentina" en Chiroleu, Adriana y Marquina, Mónica (Comps.). *A 90 años de la Reforma Universitaria: memorias del pasado y sentidos del presente*. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento; pp. 203-222.
- Torres, Carlos (2009). "Notas para repensar algunas categorías de la educación latinoamericana" en Mollis, Marcela (Comp.). *Memorias de la Universidad. Otras perspectivas para una nueva Ley de Educación Superior*. Buenos Aires, Edic. CCC: CLACSO; pp. 233-242.
- Vilosio, Laura (2009). "A noventa años de la reforma universitaria: la universidad autónoma bajo la perspectiva de la internacionalización de la educación superior" en Chiroleu, Adriana y Marquina, Mónica (Comps.). *A 90 años de la Reforma Universitaria: memorias del pasado y sentidos del presente*. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento.

Salcedo, E.N. (2018). "ALGUNAS CLAVE EXTRAUNIVERSITARIAS PARA ENTENDER LA REFORMA DE 1918" *Revista Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas*. Vol. 8, Nº 2 (julio-diciembre). Santa Rosa: FCEyJ (UNLPam); EdUNLPam; ISSN 2250-4087, e-ISSN 2445-8566 pp. 35-44. DOI <http://dx.doi.org/10.19137/perspectivas-2018-v8n2a02>.
Fecha de recepción: 22/09/2017 - Fecha de aprobación: 26/04/2018



ALGUNAS CLAVES EXTRAUNIVERSITARIAS PARA ENTENDER LA REFORMA DE 1918

SOME EXTRA-UNIVERSITARY KEYS TO UNDERSTAND THE 1918 REFORM

Elio Noé SALCEDO¹

Resumen

Este artículo pretende descubrir algunas pistas que nos permitan entender la naturaleza y las principales características de la Reforma Universitaria de 1918, fuera de su foco académico y hacia dentro de la Universidad. Aquí se rescatan seis claves para definir y explicar la naturaleza y aspectos políticos y sociales, e incluso ideológicos, como son la transformación productiva en Argentina y en Córdoba, en especial, el espíritu latinoamericano de 1918, la bifacialidad de Córdoba, el factor político, el trasfondo provincial y la tradición liberal cordobesa.

Palabras clave

Córdoba; reforma; tradición; liberalismo; América Latina

Abstract

This paper attempts to discover some clues that will allow us to understand or at least guide us in understanding the nature and main characters of the University reform of 1918, outside its scope clearly academics and *Intra* University. The author of the work felt rescue and highlight six key that your understanding to define and explain somehow the nature and features political, social and even ideological main of the student movement, namely: the productive transformation in the Argentina and especially in Cordoba; the bifacialidad of Córdoba; the Latin American spirit of the movement of 1918; the political factor; their provincial background; and the Cordoba liberal tradition.

¹ Universidad Nacional de San Juan. Facultad de Ciencias Sociales. San Juan, Argentina. esalcedo@unsj.edu.ar



Keywords

Córdoba, reform, tradition, liberalism, Latin America.

Si para comprender la *Reforma de 1918* resulta necesario entender la ciudad que la dio a luz, del mismo modo, para entender la ciudad de la Reforma, conviene situarla en el país que la vio nacer, y a su vez descubrir los antecedentes y/o factores históricos particulares que la engendraron como hecho político, social, ideológico, no solo universitario.

Para empezar, cabe preguntarse entonces: ¿puede entenderse la Córdoba de la Reforma bajo la matriz sarmientina de *civilización o barbarie*? En ese caso, aparte de ser “una de las ciudades más bonitas del continente”, como la describe Sarmiento en el *Facundo*, ¿se trataba de una típica ciudad medieval (de campanarios y clérigos), en la que prevalecía su “gravedad española”? (Sarmiento, 1999: 132). ¿Habría que tener en cuenta la advertencia de M. Guizot (citado por Sarmiento): “Hay en América dos partidos: el partido europeo y el partido americano”? (Sarmiento, 1999: 29). ¿O debería concebirse aquella ciudad bajo la matriz alberdiana de los “dos países: Buenos Aires y las provincias”? (Alberdi, 2007: 94). ¿Era acaso Córdoba “personificación del espíritu conservador y monástico, opuesto a las tradiciones “liberales” expresadas en la Revolución de Mayo”, como se preguntaba el riocuar-tense Alfredo Terzaga? (Terzaga, 1994: 193).

Este antagonismo, bastante fácil y esquemático –se respondía el revisionista cordobés- ha hecho su camino y ha tenido fortuna cada vez que se ha tratado de oponer, en una antítesis demasiado barata y fácilmente asimilable, la Argentina de los campanarios con la Argentina de las chimeneas (Terzaga, 1994: 193).

Para que eso ocurriera, señala Terzaga en sus fundamentos, “ha sido preciso olvidar primero, el verdadero sentido de toda aquella tradición cordobesa” (Terzaga, 1994: 193). Ese olvido comporta uno de los riesgos que corremos al querer interpretar la Reforma, que sin duda es un hito de nuestra historia nacional, en el camino por lograr un país soberano y consecuentemente realizado en términos políticos, económicos, sociales, culturales y educativos.

De proseguir en el olvido y la ignorancia ese *sentido*, sería imposible no solo explicar la Reforma de 1918, sino también, la relación del gobernador-caudillo Juan Bautista Bustos (1820-1830) con la Universidad de Córdoba; la activa y decisiva gestión del Dr. Manuel Lucio Lucero (ex diputado de la Confederación Argentina) al frente de la Casa de Trejo (1870-1874), cuando fundara las Facultades de Medicina y Ciencias Exactas; el movimiento liberal-progresista de los gobernadores Antonio Del Viso (1877-1880) y Juárez Celman (1880-1883) tras la modernización de la legislación civil y el progreso integral de la provincia de Córdoba; la tesis del abogado Ramón J. Cárcano sobre la igualdad de los hijos “naturales” y “legítimos” (1884) –muy combatida también por la reacción monástica-; y hasta la Liga de Gobernadores –de neto corte provinciano y anti porteño, o sea federal-, impulsada por el cuñado del Gral. Roca desde Córdoba antes de que el tucumano llegara a la Presidencia y su gobierno sancionara la Ley 1420 de Educación Común, tan cara a nuestra tradición educativa: pública, laica y gratuita.

1. La transformación productiva

Fue precisamente a esa ciudad que llegaron los hijos de las olas inmigratorias que habían obtenido un lugar bajo el sol en la campaña cordobesa, debido al desarrollo económico exponencial durante los gobiernos roquistas, dando nacimiento a la clase media argentina que luego se expresaría políticamente a través del *yrigoyenismo*.

Si como entiende Federico Engels, “para que naciera el proletariado en Europa debió existir la burguesía” (Engels, 1971: 17)², ante la inexistencia o desarrollo apenas embrionario de esas dos clases en nuestro territorio, para que naciera la clase media argentina debió existir el roquismo y el desarrollo agropecuario. En eso consiste también el progresismo de ese movimiento histórico, antes de su integración al sistema y de su superación por el *yrigoyenismo*.

No casualmente, un elemento por excelencia que estuvo en la raíz del Movimiento Reformista del '18, fue la propia “identidad de Córdoba y la emergencia de sus clases medias, surgidas de un desarrollo capitalista dependiente pero real, como la de otras regiones del país y de Latinoamérica” (Ferrero, 2007), que carecían, y en muchos casos aún carecen, de burguesía y proletariado industrial desarrollados.

La capital mediterránea sería en aquellos años el lugar de encuentro entre el nuevo capitalismo agrario que avanzaba desde las fértiles praderas del Este y la vieja Córdoba hispano-criolla que se extendía a sus espaldas, hacia el norte y el Oeste (Ferrero, 2007).

Ciertamente, el antagonismo entre una Córdoba conservatista y clerical, y otra Córdoba progresista y liberal, en el contexto y alcance de la época, quedó patente y consagrado, como si se tratara de la coexistencia dramática de dos hermanos enemigos dentro de los reducidos límites del recinto urbano, cuando aparecieron en Córdoba movimientos nítidamente liberales como el del 80, y sobre todo, la agitación universitaria de la Reforma del 18 (Terzaga, 1994).

2. Las dos caras de la medalla

En efecto, en Córdoba pervivía debajo de las estructuras del conservatismo social, de la beatería y de la ignorancia reaccionaria y crasa, algo positivo y propio de estos pueblos: el viejo vino de la espiritualidad hispano-criolla que defendía Deodoro Roca (el redactor del Manifiesto Liminar), y que la juventud del '18, retomó, modernizó y vertió en nuevos odres (Ferrero, 2008).

Como bien dice Terzaga, “la guerra entre las dos Córdobas no nació bajo el influjo excluyente de acontecimientos mundiales” (II Guerra Mundial y Revolución Rusa); la Reforma tuvo sus fuentes “en la propia tradición cordobesa, tradición que, digamos de paso, también se manifestó en otras provincias argentinas” (Terzaga, 1994, 194).

Dentro de la propia fuente provinciana en la que abrevó el movimiento reformista de 1918, podría decirse que la juventud cordobesa del '18 desechó los valores negativos de

² Completa el texto: “En la medida en que la burguesía desarrolla su industria, su comercio y sus medios de comunicación, en la misma medida engendra el proletariado”.

la “Córdoba conservadora, aristocrática y ultramontana”, pero conservando lo más positivo y perdurable de su tradición espiritual y cultural amasada en los tres siglos anteriores.

Alguien dijo que “las revoluciones son las encarnaciones modernas del mito de regreso a la edad de oro” (Paz, 2004: 333), donde se encuentran las raíces de nuestra singularidad. Ello es así, con mayor razón, en una Nación inconstituída e inconclusa, que le dio la espalda a la unidad original *indo-ibérica* por la que lucharon nuestros Libertadores.

En una sociedad como Córdoba, tan profundamente impregnada desde sus primeros años por la formación religiosa –reflexiona Terzaga-, “*nada tiene de extraño que los procesos de cambio, cuando al fin se manifiestan, tomen el color de pro o contra Iglesia*” (Terzaga, 1994: 194), aunque en verdad haya, como en toda la historia argentina y latinoamericana, laicos y curas en ambos bandos. Baste recordar a los curas revolucionarios Hidalgo y Morelos en México, al Deán Funes en Córdoba, Fray Luis Beltrán en Mendoza y Fray Justo Santa María de Oro en Cuyo y Tucumán, por nombrar algunos históricos.

En definitiva, en la ciudad mediterránea coexistían de alguna manera la Tradición y la Modernidad (como percibió Santiago Monserrat, discípulo de Saúl Taborda): la Córdoba criolla y la Córdoba inmigratoria (como señalara Alfredo Terzaga), que expresaba una ciudad “bifacial”, como la describió Raúl Orgaz, con una cara mirando a la Pampa Gringa y la otra a la Argentina “peruana”, según la definiera desde Buenos Aires José Ingenieros con cierto tono despectivo (Ferrero, 2008); en suma, una ciudad abierta a *nuestra grande y misma Patria* latinoamericana. De allí su “espíritu” latinoamericanista.

Precisamente, la crítica de sus tradiciones inválidas como el rescate de sus mejores tradiciones: espiritual, cultural, liberal, nacional y latinoamericana –con la fuerza implícita que esto conlleva-, sería posible en esta provincia y no en otras ciudades cosmopolitas que miraban a Europa más que a sus hermanas del interior –seguras éstas de su propia esencia- porque “la tradición histórica (nacional e indo-hispanoamericana) era más fuerte y genuina en Córdoba que en Buenos Aires” (Ramos, 2006, 234), tradición de la cual –por sus veleidades extranjerizantes disfrazadas de universalistas- la *Puerta del Plata* siempre había renegado.

De no ser así, el movimiento de la Reforma no hubiera sido el mismo, o lo que es lo mismo –valga el juego de palabras-, no hubiera sido tal, pues nada se da por generación espontánea, ni con prescindencia del contexto y los antecedentes históricos, sino por un proceso que transforma el caos en orden y nuevamente ese orden en caos, hasta lograr un nuevo equilibrio.

Así también, de circunscribirnos hoy a la Universidad o concebir a la Universidad como una isla –sin reparar en las tradiciones nacionales y sin mirar hacia nuestra propia América (la Patria Grande)-, no haríamos sino repetir el mismo error de los ancestrales monasterios, encerrados o indiferentes frente a la realidad –siempre contradictoria- que nos circunda y a la historia que nos dio vida como Nación y como pueblo, pues queda claro a esta altura de nuestra vida histórica –*Contrarreforma* mediante, ligada ésta a la reacción contra los gobiernos nacionales y populares, desde Yrigoyen hasta nuestros días- que la Universidad no podrá realizarse en un país que no se realice.

3. El espíritu latinoamericano

Debemos contabilizar también entre los antecedentes y factores germinales de la Reforma, el influjo del despertar latinoamericano de principios de siglo (Manuel Ugarte y la *Generación del 900*, también llamada con más amplitud la *Generación del Centenario*); el rechazo por las tropelías imperialistas en Puerto Rico, República Dominicana y Panamá; la influencia de la revolución mexicana y del batlismo uruguayo; el contagio expresivo de José Enrique Rodó, Rubén Darío y José Martí; y hasta la influencia del filósofo socialista José Ingenieros.

Aquella juventud se empapó -como ninguna otra lo había hecho desde la Guerra de la Independencia-, de ese espíritu latinoamericanista de la generación que integraban, entre otros, el cordobés Leopoldo Lugones, el santafesino Manuel Gálvez, el porteño Manuel Ugarte, el tucumano-santiagueño Ricardo Rojas, e incluso los porteños José Ingenieros y Alfredo Palacios (que llevó la Reforma a Bolivia y al Perú, donde se transformó en el movimiento político liderado por Raúl Haya de la Torre), como así también, a nivel literario y expresivo, el cubano José Martí (aunque muriera en 1898), el uruguayo Enrique Rodó, el nicaragüense Rubén Darío y el mexicano José Vasconcelos. A su vez le añadió un sentido popular, democrático, antiimperialista y hasta *socialista-romántico* a su rebeldía, en una nueva síntesis nacional integradora, viniendo a ser una *continuación histórica* de las luchas anteriores. De allí también la proyección y extensión latinoamericana de la Reforma, desde México a Chile, Perú y Uruguay, aparte de su directo impacto en las otras cuatro Universidades existentes por entonces en la Argentina: Buenos Aires (1821) Santa Fe (1889), La Plata (1890) y Tucumán (1912).

Tampoco podríamos omitir entre las claves para la comprensión histórica de la Reforma, la decisiva influencia política del *yrigoyenismo* recientemente ascendido al poder por el voto popular soberano, secreto y obligatorio.

4. El factor político

Ciertamente, el *yrigoyenismo* no solo reunió a la primera y segunda generación inmigratoria, sino que además incluyó en sus filas los restos del federalismo exterminado en la guerra del Paraguay y en las guerras civiles -y por lo tanto *antiporteños*-, que sobrevivían en el *roquismo*, y que por esa misma razón de raíz, no habrían podido sobrevivir en el *mitrismo*, pues dicha corriente siempre fue de neto corte localista, anti provinciano y portuario, es decir, con la mirada puesta solo en el comercio exterior y los intereses británicos y europeos (para los que bastaba solo Buenos Aires), y no consustanciado con los intereses nacionales y el mercado interno, lo que obligaba a resolver la "cuestión de la Capital", la distribución de las rentas del Puerto entre todas las Provincias y en la definitiva integración nacional (temas que no entraban en la agenda de *Buenos Aires*, del *mitrismo* ni de la *oligarquía porteña y bonaerense*, por decirlo de tres maneras equivalentes) y que el roquismo encaró decididamente (más allá de las polémicas derivaciones que tuvo su accionar).

Integraban el yrigoyenismo en su carácter de primer movimiento nacional del siglo XX y sucesor de los anteriores movimientos nacionales del siglo XIX, los movimientos gremiales

del campesinado argentino (Federación Agraria Argentina) y del movimiento estudiantil (Federación Universitaria Argentina). Consecuentemente, el gobierno de Hipólito Yrigoyen daba lugar a una triple democratización: del poder, de la economía y de la educación superior.

Recordemos que fue aquel gobierno nacional y popular con su nueva concepción democrática el que dio cabida y apoyo a los requerimientos y reivindicaciones de los estudiantes reformistas de Córdoba y de toda la Argentina, al menos durante los gobiernos del Dr. Hipólito Yrigoyen (1916-1922 y 1928-1930), pues no fue así durante el gobierno de Marcelo T. de Alvear (1922-1928), gestión que permitió e incluso promovió la *contrarreforma*, cuyo movimiento se uniría a la contrarrevolución que terminaría desalojando violentamente del poder en 1930 al caudillo radical.

5. Antecedentes provincianos

La ciudad que dio a luz la Reforma exhibe una larga y coherente línea de conducta en la pugna por una universidad científica y democrática, ligada a las luchas nacionales y populares por un país mejor.

En plena guerra de la Independencia (con San Martín en el Perú) -en la década que la historiografía porteña denomina "de la Anarquía"-, después de haber puesto en la órbita provincial a la Universidad de Córdoba (1820) y sancionado la primera Constitución Provincial (1821), el gobierno de Juan Bautista Bustos impulsa la formación en Córdoba de la Junta Promotora de Escuelas (1822). En ese contexto, se promueve una colecta popular para la compra de una imprenta para la Universidad, proyecto que había quedado postergado desde 1815 (Terzaga Moreyra, 2007)³.

La proclama para adquirir la imprenta reclamaba: "Una imprenta que provea a las Escuelas de libros, porque reprime al Despotismo, sostiene la libertad y es el único camino de propagar las luces... Para formar la opinión pública y consolidar la unidad de sentimientos... que es la conservación del Orden y la verdadera fuerza de los Estados" (Terzaga Moreyra, 2007)⁴. Semejante declaración de principios no provenía de la civilizada y culta Buenos Aires ni de la elite porteña.

En noviembre de 1823, el brigadier Bustos decreta la provisión a la Universidad mediterránea de la imprenta traída desde Buenos Aires y la suscripción del Gobierno a cada periódico que se edite en dicha imprenta, sin importar su ideología. Así nace el periodismo en Córdoba: por iniciativa y auspicio del Estado provincial. A su vez se levanta la suspensión de la Legislatura de la Provincia y se restablece la libertad de prensa (Terzaga Moreyra, 2007)⁵.

³ *El Brig. Juan Bautista Bustos y la Imprenta Universitaria de Córdoba*. Folleto escrito y diseñado por A. Terzaga Moreyra en Homenaje al primer héroe cordobés, en el bicentenario de la derrota británica en la segunda Invasión Inglesa 5 de julio 1807 - 5 de julio de 2007. Córdoba 2007 (Córdoba carecía de una imprenta desde la expulsión de los Jesuitas (1767). Con un criterio elitista, el Virreinato solo habilitaba "la prensa", "cuando sirviera exclusivamente para la publicación de tesis universitarias").

⁴ Proclama de 1822 para la compra de la imprenta que sería instalada en la Universidad de Córdoba.

⁵ Nombre de los primeros periódicos impresos: *El Investigador, El Desengañador, La verdad sin rodeos, El Consejero Argentino*.

A ese mismo gobierno, reputado de “anárquico” y “bárbaro” por la *historiografía oficial*, pertenece, aparte de la creación de la primera imprenta estatal, la primera Constitución Provincial, la jerarquización y regularización del Poder Judicial y del ejercicio de la abogacía en Córdoba, y la instalación en el ámbito público local de la práctica de las Artes (Dibujo y Teatro).

Será ese mismo gobierno el que desconozca el gobierno impuesto y autoritario del “presidente” Rivadavia y rechazará la Constitución Unitaria de 1826. Así también será el mismo gobierno el que autorice gestionar una acción coordinada con Bolívar, con el fin de levantar tropas y defender la autonomía de Córdoba y de las demás provincias de la conducta depredadora, hegemónica y excluyente de Buenos Aires y su principal aliado extranjero: la Banca Baring Brothers (un anticipo casi bicentenario de los fondos buitres), cuyo empréstito de 1825 pagarán varias generaciones de argentinos.

Si alguien se interesa por saber las razones del atraso provinciano, podría comenzar por prestar atención al monopolio y usufructo de las rentas del Puerto por parte de Buenos Aires durante los 70 años de guerras civiles (1810-1880) y el pago usurario por parte de todo el país de los empréstitos contraídos por la ciudad y provincia excluyente y exclusiva en su propio y particular beneficio.

Tampoco se puede negar en cuanto al desarrollo de esa Universidad que se renovaría definitivamente en 1918, el aporte realizado por los gobiernos nacionales de Urquiza (enterrriano), Derqui (cordobés), Sarmiento (sanjuanino), Avellaneda (tucumano) y Roca (tucumano), todos presidentes del interior *bárbaro y anárquico*.

Después de estar bajo la órbita provincial desde 1820, la Universidad de Córdoba es nacionalizada por un decreto del Poder Ejecutivo Nacional del 29 de mayo de 1854 (Urquiza), ratificado por la ley número 88 del 9 de septiembre de 1856.

Durante la presidencia de Domingo Faustino Sarmiento, la ciencia en la Universidad cobró impulso mediante la incorporación de docentes extranjeros especializados en Ciencias duras. Se crea así la Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas (hoy Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales). En esa época también nacía la Academia Nacional de Ciencias y el Observatorio Astronómico de Córdoba.

En 1879, el presidente Nicolás Avellaneda redactó un reglamento en el que preveía para las Universidades el funcionamiento de cuatro Facultades: Ciencias Físicas y Matemáticas, Ciencias Médicas, Derecho y Ciencias Sociales y Filosofía y Humanidades.

El 8 de julio de 1884, bajo la presidencia de Julio Argentino Roca, se promulgó la Ley 1420 de educación común, laica, gratuita y obligatoria a nivel de instrucción primaria. La obligatoriedad suponía la existencia de la educación pública, condición que sería refrendada el 22 de noviembre de 1949, a través el Decreto de Supresión de Aranceles Universitarios, medida que el Gral. Juan Domingo Perón tomará en consonancia con las bases liminares de la Reforma de 1918.

El 25 de junio de 1885, el gobierno de Roca sanciona la Ley 1597, que fijaba las bases para la creación de los estatutos de las universidades nacionales. En 1886 se modifica el de la UNC para adaptarlo a la nueva ley.

En *ese país* –no el de *Buenos Aires*, propietario de las rentas argentinas durante 70 años y aliado consuetudinario de intereses extranjeros (el *partido europeo*), sino en el otro país

(el de las *Provincias*), heredero del *partido americano*-, se resumía la lucha por lograr una verdadera y gran Nación y en recuperar la perdida unidad de la Patria Grande. He allí, pensamos, la raíz de aquel grito y de su carácter provinciano, *nacional y latinoamericano* al mismo tiempo.

Aquella rebelión rescató además el espíritu liberal, provinciano y nacional de la *Generación del 80*, que defendía la separación de la Iglesia y el Estado en todo lo atinente al orden civil, propiciaba la educación laica y común y había logrado en el campo de batalla político y militar la federalización de Buenos Aires y la nacionalización de la Aduana, requisitos básicos para la “organización nacional” y la creación de un verdadero y moderno Estado para todos y de todos, tras cuyos logros se había desangrado la Argentina durante los anteriores 70 años.

6. La tradición liberal cordobesa

Cabe recordar que la alianza entre federales y liberales en Córdoba había conformado un comité universitario llamado *Comité o Club de la Juventud*, que fue el que lanzó por primera vez la candidatura presidencial del provinciano Avellaneda (Terzaga, 1994: 210), opuesta al *mitrismo* porteño.

El mitrismo no tardaría en unirse con el sector menos liberal y más reaccionario de Córdoba, con el fin de combatir al gobernador renovador Juárez Celman. Semejante y aparente contradicción descubre una realidad histórica: el *liberalismo provinciano* no obedece a los mismos fundamentos del liberalismo porteño. Los intereses geopolíticos de este último están ligados a un territorio limitado (la ciudad-puerto y la pampa húmeda) y a los intereses de una clase social ligada prioritariamente al comercio exterior, en tanto el *liberalismo provinciano* del siglo XIX tenía sus fundamentos no solo en el territorio de la Patria Chica, la comunidad nacional y el mercado interno, sino en el territorio, los intereses y una visión más amplia de Patria Grande.

Ramón J. Cárcano -autor de una tesis académica que se metería de lleno en la polémica de aquellos años previos a la Reforma- ha juzgado así el período que en Córdoba precede al ascenso de Juárez Celman como gobernador de Córdoba: “*Al gobierno del doctor del Viso, reconocido por su honorabilidad y cultura, se le ataca por liberal, quiere decir, irreligioso y profano. Sostenía la escuela normal, la enseñanza laica, el registro civil, la secularización de comunidades indígenas, el vicepatronato real, el reajuste de la Constitución. No existen otras imputaciones. El clero se considera lesionado en sus derechos y emprende la campaña contra el gobierno*” (Terzaga, 1994: 212).

En cuanto a los motivos de la fricción –refiere Terzaga-, el primer paso para la total secularización de los cementerios había sido dado ya por el gobernador Del Viso al reglamentar su funcionamiento. Otro fue la creación del Registro Civil de Córdoba, ya bajo el gobierno de Juárez a fines de 1880, que establecía para los párrocos la obligación de enviar al Registro copia de las actas de matrimonio, y para los contrayentes, la de ratificar el acto ante la autoridad municipal. Cuando pocos años después se adoptó la misma iniciativa a nivel nacional, el matrimonio civil mereció de la prensa católica el calificativo de “concupiscencia civil” (Terzaga, 1994: 214).

En esa línea que reivindica la tradición liberal progresista de Córdoba -antecedente significativo del movimiento de la Reforma-, Alfredo Terzaga rescata justamente dos hechos en particular que sacudieron el sistema de ideas en Córdoba y del país: la tesis académica “De los Hijos Adulterinos, Incestuosos y Sacrílegos”, de Cárcano (relacionada con la igualdad de los hijos “naturales” y “legítimos” y la separación y delimitación definitiva del fuero eclesiástico y del fuero civil), por un lado, y la instalación de una *Escuela Normal de Niñas* en Córdoba (relacionada con el debate nacional por la enseñanza común, laica y gratuita), por otro, ambos sucesos resistidos por la reacción clerical de la provincia, encaramada también en la conducción de la Casa de Trejo (con el Vicario Provisorio Jerónimo Clara a la cabeza, a cargo de la Curia por la muerte de Fray Mamerto Esquiú, sacerdote este último de amplia mirada, como la del prominente y popular cura Gabriel Brochero, con quienes tanto el cordobés Juárez Celman como el tucumano Julio A. Roca mantenían muy buenas relaciones).

En su proyecto para acceder al doctorado en Derecho, cuyo padrino de tesis era precisamente el Dr. Miguel Juárez Celman, Cárcano sostenía la igualdad civil de todos los hijos nacidos dentro o fuera del matrimonio. El decano de la Facultad, doctor Rafael García, rechazó la tesis por considerar que contenía doctrinas subversivas contra la disciplina de la Iglesia, y se opuso decididamente a que ella fuera presentada y defendida. Cárcano apeló al Consejo de la Facultad y, junto a Juárez Celman, lograron que el Consejo Universitario accediera a la solicitud de presentación y defensa.

No hay exageración alguna –sostiene Terzaga- en calificar, hoy, la tesis de Cárcano, su padrino por Juárez y su triunfo en los claustros, seguido de una resonante campaña de prensa, como una verdadera “reforma universitaria” (anticipada), que mereció la protección indirecta del poder nacional y la airada repulsa del obispado en sede vacante (Terzaga, 1994: 216).

En cuanto a la instalación de la Escuela Normal en Córdoba, el Vicario Jerónimo Clara condenó el supuesto carácter “anti-católico” de esa escuela puramente laica, en tanto la prensa adicta le hizo coro, y todos, “clérigos y laicos del bando ultramontano, se empeñaron en una campaña para impedir que las familias enviaran sus niñas a ese infernal establecimiento” (Terzaga, 1994: 216). La intervención del gobierno nacional de Roca, a través del ministro de Educación Eduardo Wilde, a favor de la instalación de la Escuela, concluyó con la entrega de los pasaportes al Nuncio Apostólico Monseñor Matera, que había tomado partido en contra de la instalación. A ello prosiguió la interrupción de relaciones diplomáticas con la Santa Sede, que se prolongó hasta el segundo gobierno del Gral. Roca. En ese sentido, la promulgación de la ley 1420 sería el punto decisivo en la pugna por una educación laica y gratuita, antecedentes de la educación pública en la Argentina y de una educación superior científica y democrática a la vez, comprometida con la realidad nacional y conteste a nuestras raíces y tradiciones históricas y culturales latinoamericanas en su amplio espíritu.

La creación en Córdoba en 1916 de la *Asociación Córdoba Libre* -constituida por los principales impulsores del movimiento reformista⁶ -, en lucha por la libertad de pensamiento

⁶ Integran esta Asociación: Deodoro Roca, Saúl Taborda, Arturo Capdevila, J. Z. Agüero Vera, Octavio Pinto, Arturo Orgaz y Enrique Martínez Paz.

y la necesidad de la Reforma, no era sino un eco cercano y potente de aquellas luchas del pasado, que volverían a estallar el 15 de junio de 1918, siguiendo la huella que hemos intentado descubrir en este breve ensayo.

Referencias bibliográficas

- Alberdi J. B. (2007). *Grandes y Pequeños Hombres del Plata*. Buenos Aires: Editorial Punto de Encuentro.
- Engels F. (1971). *Las Guerras Campesinas en Alemania*. México: Editorial Grijalbo.
- Ferrero Roberto (2007). "La Reforma del 18 y la bifacialidad de Córdoba". Documento remitido por el historiador cordobés (Miembro de la Junta de Historia Provincial) al autor de este ensayo, por mail, con fecha 13/03/17.
- Ferrero Roberto (2008). "La Reforma Universitaria y Latinoamérica". Documento remitido por el historiador Ferrero al autor de este ensayo, por mail, con fecha 13/03/17.
- Paz O. (2004). *El Laberinto de la Soledad. Posdata. Vuelta a "El Laberinto de la Soledad"*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Ramos J. A. (2006). *La Bella Época*. Dirección de Publicaciones del Honorable Senado de la Nación.
- Sarmiento D. F. (1999). *Facundo o Civilización y Barbarie en las Pampas Argentinas*. Buenos Aires: Emecé Editores.
- Terzaga A. (1994). "Clericales y Liberales: las dos caras de la medalla cordobesa" (Capítulo 8): en *Claves de la Historia de Córdoba*. Río Cuarto, Córdoba: Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Terzaga Moreyra A. (2007). "El Brig. Juan Bautista Bustos y la Imprenta Universitaria de Córdoba": Folleto escrito y diseñado por el citado autor. Córdoba: Alfredo Terzaga Moreyra.
- Universidad Nacional de Córdoba (2017). "Historia", en: https://es.wikipedia.org/wiki/Universidad_Nacional_de_C%C3%B3rdoba 24 de agosto de 2017.

CONCURSO

**"EL LEGADO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA
CIENT AÑOS DESPUÉS"**

CATEGORÍA ESTUDIANTES

Perroud, J.L.P. (2018). "LA REFORMA UNIVERSITARIA DE 1918: PASADO, PRESENTE Y FUTURO" *Revista Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas*. Vol. 8, Nº 2 (julio-diciembre). Santa Rosa: FCEyJ (UNLPam); EdUNLPam; ISSN 2250-4087, e-ISSN 2445-8566 pp. 47-58. DOI <http://dx.doi.org/10.19137/perspectivas-2018-v8n2a03>.

Fecha de recepción: 25/09/2017 - Fecha de aprobación: 26/4/2018

LA REFORMA UNIVERSITARIA DE 1918: PASADO, PRESENTE Y FUTURO

THE UNIVERSITY REFORM OF 1918: PAST, PRESENT AND FUTURE

Jorge Leonardo Jesús PERROUD¹

Resumen

La Reforma Universitaria ha sido un hito histórico que corresponde ser recordado en cada oportunidad que se presente. Aquí, cerca del centenario de aquel suceso, se lo analiza en sus aspectos históricos, sociales e ideológicos. Además, se repasan los ideales que por los estudiantes eran vehementemente defendidos y cómo se han adoptado por el estatuto de nuestra Universidad, la Universidad Nacional de La Pampa.

Palabras claves

Reforma universitaria; extensión universitaria; movimiento de Córdoba; cogobierno universitario; gratuidad de la enseñanza

Abstract

The University Reform has been a historical landmark that corresponds to be remembered in every opportunity that presents itself. Here, close to the centenary of that event, it is analyzed in its historical, social and ideological aspects. In addition, we review the ideals that the students were vehemently defended and how they were adopted by the statute of our University, the National University of La Pampa.

Keywords

University reform, university extension, Córdoba movement, university co-government, free education

I. Introducción

La finalidad que tiene el presente artículo es sobrevolar el fenómeno conocido como

¹ Estudiante de Abogacía en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, Universidad Nacional de La Pampa. Correo electrónico: leonardoperroud04@hotmail.com o leoperroud04@gmail.com



“La Reforma Universitaria”, acaecido hacia el año 1918 en la mediterránea provincia de Córdoba, en el corazón de nuestra República Argentina.

El análisis se centrará en las bases sociales e ideológicas de dicha Reforma y se examinarán sus principales postulados y si han sido o no bienvenidos en el Estatuto de nuestra querida Universidad Nacional de La Pampa.

Al finalizar el presente se dará una conclusión sobre los logros o no de la Reforma de Córdoba, sobre la necesidad o no de una nueva, o si bien se está ante una continuación de aquella. Asimismo se elaborarán una serie de interrogantes que quedarán abiertos y se procurarán ser contestados por la tiranía del tiempo.

II. Contexto histórico y bases sociales e ideológicas de la Reforma Universitaria

A. Marco histórico

Si bien no es el objeto del presente escrito el estudio del contexto histórico de la Reforma, cierto es que los hechos no suceden aislados de sus circunstancias fácticas, ergo obliga a hacer una alusión de ellas, por breve que sea. Por ello se hará referencia a ciertos acontecimientos históricos nacionales e internacionales que incidieron en el fenómeno revolucionario.

-La Historia de la Universidad de Córdoba: su nacimiento

La Universidad de Córdoba fue fundada hacia el año 1613 por los jesuitas, quienes impartían una educación clásica. Así los altos estudios comenzaron a dictarse en el Colegio Máximo de Córdoba, que en principio no estaba autorizado a emitir grados sino recién hacia el año 1921, cuando el monarca Felipe IV ratificó la decisión de el Breve Apostólico del Papa Gregorio XV de otorgar dicha facultad.

Hasta el año 1767 la Universidad tenía una orientación netamente teológica-filosófica. En este año los jesuitas son expulsados por el Rey Carlos III, y quedaría la institución en manos de los franciscanos.

La exclusividad de la teología-filosofía cesaría con la instauración en el año 1791 del estudio de leyes. Nacía así la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

-Revolución Mexicana

La dictadura porfiriana de más de 30 años llegaba a su fin. El abuso de los poderosos sobre los más desprotegidos encontraba su límite. El lema del movimiento agrario era “La tierra es para quien la trabaja”, pues la clase obrera era ignorada por el gobierno dictatorial.

En breve síntesis procuraba ser, junto con la Revolución Rusa o la Francesa, un movimiento que sirviera de base para la liberación de los restantes pueblos que se hallaban en la misma situación.

-Primer Guerra Mundial. Revolución Rusa

El 28 de Junio del año 1914 era asesinado en Sarajevo el archiduque Francisco Fernando, hecho que desencadenaría –junto con otros- el inicio de la Primer Guerra Mundial. Su desarrollo se extendería hasta el 11 de Noviembre de 1918.

Las principales consecuencias de este hecho internacional a grandes rasgos fue, por un lado, el predominio que ganó Estados Unidos de América, que se convirtió en potencia mundial, y por el otro la caída del imperio ruso que dio lugar a la instalación de un nuevo sistema de gobierno de la mano de Vladímir Ilich Uliánov, alias Lenin, líder de la revolución bolchevique.

En resumen y en palabras de Julio V. González, las puertas de la verdad se abrirían con tres llaves: la Guerra Europa, el ascenso del radicalismo al poder –que se explicará en el punto siguiente- y la revolución rusa. Por la primera se modificaría el centro de la hegemonía desde Europa hacia los Estados Unidos. En palabras del autor “La civilización occidental, con todos sus postulados, se presentaba en bancarota, producía con ello el caos y daba así libre juego a todas las fuerzas que un sistema de civilización había encauzado por largos siglos.” (González, 1923: pág. 48/49).

La revolución rusa, por su parte, traería

(...) una luz nueva, ofreciendo ideales de humana redención, levantando una voz acusadora y profética al mismo tiempo. (...) La Revolución Rusa, que para la mirada fría de la historia, era un hecho escueto que obedecía a leyes inmutables, fue para media humanidad el símbolo de un idealismo rebelde y re-constructor. (Julio V. González, 1923: pág. 49)

B. Bases sociales

-Ley Sáenz Peña: el sufragio universal

Cabe remarcar un acontecimiento de relevancia para la Reforma Universitaria y su contexto. Se refiere a la ley sancionada el 10 de febrero del año 1912 conocida como Ley Sáenz Peña, en homenaje a su impulsor, el presidente, abogado y político argentino Roque Sáenz Peña (1851-1914).

Dicha ley instauraría en nuestro país el voto con las peculiaridades de universal, secreto y obligatorio –con la salvedad de que la universalidad era netamente sexista, pues las mujeres recién podrían votar hacia el año 1947, bajo la presidencia de Juan Domingo Perón-.

La extrema importancia de la sanción de la citada normativa reside en que ella abriría la puerta a la clase media para que participe activamente dentro del proceso social. La clase media fue un factor elemental de la Reforma de 1918, pues ésta sería quien cuestionaría las bases de la educación y buscaría obtener acceso a ella. La Universidad se idealizaba como la vía idónea para lograr un ascenso político-social.

González remarca que

El radicalismo, como factor social, cumplió la misión de cavar un abismo en el cual quedaba definitivamente sepultada la generación que había manejado al país desde el 80 hasta 1916. Con su advenimiento, con su imperio afirmado cada día mediante sucesivos y ruidosos triunfos, arraigó en la conciencia nacional la convicción de que la generación en derrota, lo había sido porque resultó incapaz de afrontar la solución de los problemas planteados en la colectividad. (Julio V. González, 1923: pág. 49)

-Movimiento inmigratorio. Proceso de urbanización

En complemento con lo dicho en el punto anterior, el torrente inmigratorio vivido en Argentina entre 1880 y 1930 fue enorme. Algunas de las causas obedecían a la gran extensión del territorio de nuestro país, que de alguna manera ofrecía una esperanza para los inmigrantes europeos. Además, la masiva inmigración fue posible gracias al desarrollo tecnológico de aquella época, el transporte a vapor que permitía el traslado transoceánico de manera económica y rápida.

La consecuencia principal del incremento demográfico fue el desarrollo de un proceso de urbanización que generaría nuevas necesidades, entre ellas la de tener educación superior. En palabras de Albornoz Orlando el movimiento reformista fue:

(...) la consecuencia de un número de presiones sociales impuestas por la dinámica de la vida económica de la Argentina y por los cambios que se producían en su estructura social. Entre otras cosas, un intenso proceso de urbanización, el cual crea necesidades nuevas, como las de educación superior. (Albornoz Orlando, 1972: pág. 99)

C. Pilares ideológicos de la Reforma Universitaria

Imposible sería compilar todos y cada uno de los ilustres que aportaron los materiales para construir aquella base ideológica del movimiento estudiantil que culminaría con la reforma de un sistema universitario tan anquilosado como las estructuras sociales que le sirvieron de raíz. Además de ser una amplia lista de reformistas, también son diversas las orientaciones. Al decir de Giletta y otros, "(...) los actores intelectuales a los que el movimiento estudiantil reformista asumió como guías no pueden clasificarse en una única orientación; por el contrario, conforman un mosaico ideológicamente diferenciado." (Giletta, Villarreal, Galarza, Cañas, & Aráoz, 2009: pág. 1).

Por tal motivo simplemente se recordará a algunos de los tantos pensadores reformistas y se analizarán sus ensayos contemporáneos al hecho histórico en estudio. Se empezará por Deodoro Roca (1890-1942), quien fuera uno de los principales líderes de aquel movimiento estudiantil. Se continuará por el reformista Alejandro Korn (1860-1936), quien resultaría ser, ni más ni menos, que el primer funcionario universitario en América Latina elegido por el voto estudiantil.

El recordado intelectual cordobés Deodoro Roca (1890-1942) escribiría hacia el año 1918 su ensayo "*La Nueva Generación Americana*", que utilizaría como discurso de clausura del Congreso de Estudiantes en Córdoba, en la sesión del 30-31 de Julio de 1918.

Allí el autor inicia su repertorio con una alusión a la "disposición de espíritu" con la que se ingresa a la Universidad, y procura que nunca se pierda. Atribuye a aquel la causa del vigor juvenil de la época.

Luego, hace una identificación de la nueva generación, la de 1914, diferenciándola de la anterior, con palabras que, por su tinte romántico, merece la pena su reproducción:

Pertenece a esta misma generación que podríamos llamar "la de 1914", y cuya pavorosa responsabilidad alumbró el incendio de Europa. La anterior, se adoctrinó en el ansia poco escrupulosa de la riqueza, en la codicia miope, en la superficialidad cargada de hombros, en la

vulgaridad plebeya, en el desdén por la obra desinteresada, en las direcciones del agropecuarismo cerrado o de la burocracia apacible y mediocrizante. (Deodoro Roca, 1918: pág. 7)

Remarca que en América faltaban dos cosas: hombre y hombres americanos. ¿A qué se refiere o pretendía referirse con ello Roca? Claro está que el coloniaje era la causa principal de esta reflexión, pues hemos sido, en palabras del autor en estudio, “materia de explotación”. Así, nuestra vida propia como americanos, nuestra vida autóctona, era inmolada en pos del objetivo de dar riqueza a otros, ya sea en nombre del Trono, ya en nombre de la Cruz.

¿Cuál es, entonces, la consecuencia de aquel sometimiento, de ser materia de explotación? Ello significaba –y podría plantearse el interrogante de si aún significa- que andamos en una tierra –la americana- sin vivir en ella. El autor proclama la instauración de una “conciencia americana”, que abra el camino al cuestionamiento de la realidad circundante de aquel entonces. En sus palabras:

Andamos entonces, por la tierra de América, sin vivir en ella. Las nuevas generaciones empiezan a vivir en América, a preocuparse por nuestros problemas, a interesarse por el conocimiento menudo de todas las fuerzas que nos agitan y nos limitan, a renegar de literaturas exóticas, a medir su propio dolor, a suprimir los obstáculos que se oponen a la expansión de la vida en esta tierra, a poner alegría en la casa, con la salud y con la gloria de su propio corazón. (Deodoro Roca, 1918: pág. 9)

Empero, no conllevaría ello a que la cultura americana naciente se cerrase a la cultura foránea, sino que debía comprender la propia. Para ello era necesario una auto-conciencia, una auto-reflexión de quiénes somos, de dónde venimos y hacia dónde vamos.

¿Dónde yacía el secreto para la transformación tan necesaria? Evidentemente, la Universidad debía cumplir un papel reformador, pues allí se debía formar “(...) el alma que irradie sobre la nacionalidad: esperar que de la acción recíproca entre la Universidad y el Pueblo, surja nuestra real grandeza.” (Roca, 1918: pág. 9).

Tan importante era en aquel momento –y es, se aclara- la función de la Universidad que Roca asegura, ya al culminar el discurso bajo examen, que al espíritu de la nación lo hará el *espíritu* de la Universidad (Roca, 1918).

Ya en marcha el año 1920, Deodoro Roca pronunciaría en Rosario, provincia de Santa Fe, un discurso ante la iniciación de los cursos de la Facultad de Ciencias Económicas, Comerciales y Políticas de la Universidad del Litoral, hija de la reforma universitaria del 18.

El ensayo en cuestión se titula “*Servidumbre de la cultura*”, nombre por demás de sugestivo, que incita a la reflexión sobre el papel que debe cumplir la cultura, pero sobre todo la ciencia. Comienza el intelectual con una emotiva frase: “Nada más doloroso y trágico, en la historia de la servidumbre, que la servidumbre de la inteligencia, la servidumbre de la cultura, de la profesionalidad de la cultura” (Roca, 1920: pág. 44). La libertad de pensamiento y la cultura son los más preciados derechos que permite lograr una identificación plena. El interrogante ¿Quién somos? Se debe responder desde la libertad, desde nuestra interioridad, independiente de todo condicionamiento foráneo, pues de lo contrario,

nuestra identidad sería “nuestra identidad”, es decir, no habría tal identificación cultural.

La ciencia cumple un rol, que puede ser favorable o nocivo para una sociedad, pues los intereses de trasfondo le pueden dar una u otra orientación. Así, esta servidumbre –que etimológicamente alude a la cualidad de sirviente, de criado, de siervo- de la inteligencia tergiversa el propósito del conocimiento científico, pues, dicha servidumbre

Ahita del presente, temerosa del futuro, prostituye a la ciencia que, según es sabido, en su más pura y elevada forma sólo da a la humanidad las armas para la lucha y para el progreso, sin preocuparse de cómo se aprovecharán estos medios. (Deodoro Roca, 1920: pág. 44).

El autor continúa en su discurso con énfasis en la existencia de una libertad y una igualdad meramente teóricas a las que les corresponde la esclavitud y las desigualdades económicas. Así, resalta que el papel de las legislaciones de la época (se recuerda el movimiento de codificación, cuyo inicio fue en Francia hacia el año 1804, y nuestro país lo adoptaría hacia el año 1869 con la famosa Ley N° 340) no era más que cristalizar las estructuras sociales inapropiadas; los maestros por su parte perpetuaban y aseguraban la dominación de los establecimientos educacionales.

La reacción llegaría de la mano del proletariado incipiente y la plutocracia comenzaría a tambalearse. Se abría paso a una revisión moral, los valores ya no eran los mismos. Un nuevo contenido ético y social se imponía.

Ya al finalizar el alegato Roca remarca que mientras la odiosa división de clases subsista, mientras que la escuela no modifique sustancialmente sus bases, las universidades no serán más que: “‘fábricas de títulos’, o vasta cripta, en donde se sepulta a los hombres que no pueden llegar al Hombre.” (Roca, 1920: pág. 47).

En resumen, Deodoro Roca ha manifestado expresamente en estos escritos analizados dos cosas esenciales: la necesidad de que exista una nueva conciencia, la “conciencia americana”, independiente del sometimiento foráneo, de la dominación extranjera. Se necesita *vivir* en suelo americano, y no solo *transitar* por él. En el segundo ensayo, proclama la relevancia que debe tener la ciencia y la Universidad como herramientas para que una sociedad marcada por la división y las estructuras económicas dispares –situación que aún hoy en día perdura, pues el sistema capitalista profundiza cada día esta fractura- logre reducir la brecha pobres-ricos, entendida dicha riqueza-pobreza no sólo en términos económicos, sino también intelectuales. Pues como afirmó el filósofo chino Confucio (551 AC-478 AC), “Donde hay educación no hay distinción de clases”.

Se examinará a continuación a Alejandro Korn (1860-1936) y su artículo denominado “*La Reforma Universitaria*”, publicado en “*El Argentino*”, en la ciudad de la Plata en el año 1919. Como un gran difusor de las ideas de la Reforma Universitaria que fue Korn, en este artículo resalta como causa del movimiento la necesidad de destronar a un modelo de estudio anacrónico, por un lado, y enaltecer la vida universitaria, por el otro.

Destaca Korn que la fuerza física –y su consecuente violencia- no tiene lugar en el ámbito universitario por medio del argumento de la disciplina. Aquí vale la pena detenerse, máxime cuando en nuestro país las dictaduras militares y los abusos de poder por parte

de las autoridades democráticas han frecuentado los caminos de nuestra historia.

Doloroso es recordar, pero peor aún resultaría obviarlo. A 100 años de la gloriosa Reforma Universitaria, no se puede hacer la vista a un lado de los acontecimientos a nivel nacional que desde entonces han acaecido y que seguramente eran inimaginables para los intelectuales de aquella época. Refiérese a la conocida y última dictadura cívica militar denominada "Proceso de Reorganización Nacional" que vivió Argentina entre los años 1976-1983. Allí ese "otro" construido como enemigo, ese famoso "subversivo" ampliamente considerado englobaba a la clase universitaria.

Hecha la acotación del sentido evento histórico que vulneró sistemáticamente Derechos Humanos de todos/todas los/las argentinos/argentinas, cabe reafirmar que desde el ámbito universitario se debe seguir e intensificar la política destinada a recordar cada año de Democracia que se vive: "Nunca más" una dictadura, "Nunca más" una noche de los lápices, "Nunca más" una represión.

Korn continúa con algunas de las finalidades que la Reforma Universitaria pretendía, entre ellos la libre asistencia –por oposición a la asistencia obligatoria- que a su criterio obligaría a los docentes a arbitrar los medios necesarios para captar la atención y asistencia de los estudiantes a sus clases.

Por otro lado la no-reelección facilitaría la modificación de los cuerpos académicos, para evitar que sean las mismas personas las que dirijan los puestos directivos.

Pero la Reforma no acaba allí, sino que tiene un propósito más elevado, mucho más amplio: el de devolverle a la Universidad el prestigio perdido. Para ello el cogobierno universitario de los estudiantes es fundamental. En palabras de Korn:

La reforma es un proceso dinámico, su propósito es crear un nuevo espíritu universitario, devolver a la universidad consciente de su misión y de su dignidad, el prestigio perdido. Al efecto, es imprescindible la intervención de los estudiantes en el gobierno de la universidad. (Alejandro Korn, 1919: pág. 17)

Brevemente se puede vislumbrar los elementos que ataca Korn en su escrito, pues deja en claro que el modelo de enseñanza era sumamente defectuoso, y fue ello una de las causas de la Reforma. Además, enfatiza en la importancia del papel que cumple la intervención estudiantil en el gobierno universitario. Las universidades de la época estaban entrando en una "crisis de cultura".

Así, en las entrañas de la nueva generación yacía el germen de la reacción, que estalló ante la existencia de:

Por una parte la persistencia de lo pretérito, el imperio de difundidas corruptelas, predominio de las mediocridades, la rutina y la modorra de los hábitos docentes, por otro la orientación pacatamente utilitaria y profesional de la enseñanza, la ausencia de todo interés superior, el olvido de la misión educadora y por último el autoritarismo torpe y la falta de autoridad moral (...). (Alejandro Korn, 1919: pág. 19)

Parecía sensato transcribir las anteriores palabras de Korn, ya por su precisión como por su frialdad al describir la trama universitaria que sería atacada por los estudiantes.

Si bien está lejos este artículo de brindar una mirada cabal o amplia de las bases ideológicas de la Reforma Universitaria, cierto es que una mayor extensión sería imposible. Pues, como al iniciar este párrafo se aclaró y a lo largo del trabajo se pudo percibir, amplios han sido los factores que incidieron en el desarrollo del fenómeno. Así, el ideológico sólo fue uno de los tantos, aun que de amplia relevancia.

D. El Manifiesto Liminar de la Reforma Universitaria

Claro que no podía un artículo destinado al análisis de la Reforma Universitaria del año 1918 dejar de lado un documento histórico de tal entidad como el Manifiesto Liminar. En él se reproduce de alguna manera la consideración de la juventud argentina de Córdoba, que inicia su mensaje destinado a los hombres libres de Sudamérica. De allí la repercusión que luego tendría el movimiento por toda Latinoamérica.

La crítica de las Universidades de la época no puede estar mejor descrita en aquel documento, que con dureza las define como el lugar donde se ha encontrado

(...) el refugio secular de los mediocres, la renta de los ignorantes, la hospitalización segura de los inválidos y lo que es peor- el lugar donde todas las formas de tiranizar y de insensibilizar hallaron la cátedra que las dictara. Las Universidades han llegado a ser así fiel reflejo de estas sociedades decadentes que se empeñan en ofrecer el triste espectáculo de una inmovilidad senil. (Manifiesto Liminar de la Reforma Universitaria, 1918: pág. 1)

Posteriormente su objeto de crítica se centra también en el método docente, pues impedía con su excesivo dogmatismo el acercamiento de la Universidad a la ciencia y demás disciplinas modernas.

La autoridad universitaria veía "(...) en cada petición un agravio y en cada pensamiento una semilla de rebelión." (Manifiesto Liminar, 1918: pág. 6). Así el Manifiesto recuerda las palabras proferidas por el entonces Rector de la Universidad de San Carlos: "Prefiero antes de renunciar que quede el tendal de cadáveres de los estudiantes" (Manifiesto Liminar, 1918: pág. 5). Véase la entidad del discurso que radicaba en el jefe de una alta casa de estudios de aquel entonces.

El Manifiesto Liminar culmina incitando a todos los compañeros de América –se insiste en la americanización- a colaborar con la obra de libertad que se iniciaba.

Como se puede valorar, el Manifiesto imprimía las pretensiones y dejaba traslucir las deficiencias y arbitrariedades del régimen universitario que se pretendía reformar.

III. Las ideas estudiantiles: índice de pretensiones universitarias. Su recepción por el Estatuto de la UNLPam

Corresponde iniciar este párrafo con un interrogante: en definitiva ¿En qué consistía los ideales de los estudiantes traducidos en pretensiones concretas?

Es de destacar que el programa de la Reforma no sólo arremetió contra los aspectos docentes, sino que también consideró planteos de índole político-social. En el “Primer Congreso Nacional de Estudiantes Universitarios” celebrado hacia Julio del año 1918, se sentarían los principios sobre los cuales debía erigirse la Nueva Universidad. Su primer objetivo a arremeter era claramente la preponderancia profesoral, por ello la comunidad universitaria comenzaría a integrar a los estudiantes y se gobernaría mediante la elección de sus propias autoridades.

Aquí cabe una breve detención, pues dentro de las autoridades los estudiantes pregonarían la presencia del claustro estudiantil en los organismos directivos de la Universidad. Sin pretender ser calificado de localista, se hará alusión al Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa –UNLPam de ahora en más- en este punto. Así, el Estatuto de la UNLPam, al definir a la Universidad dentro de sus “Bases y Objetivos”, señala que “La Universidad es una comunidad de docentes, estudiantes, graduados y personal no docente.” (Estatuto de la UNLPam, Bases y Objetivos, Punto III: pág. 1).

El Gobierno Universitario de la UNLPam está compuesto, entre otros, por el Consejo Superior y los Consejos Directivos en cada Facultad (art. 79 y 96, Estatuto de la UNLPam). El primero de los citados tiene funciones normativas generales de la Universidad (art. 89, Estatuto de la UNLPam) y

Componen el Consejo Superior, el Rector y los Decanos, en calidad de miembros natos del mismo, y nueve (9) representantes del claustro de docentes, dos (2) del claustro de graduados, seis (6) del claustro de estudiantes y uno (1) del personal no docente. (Estatuto de la UNLPam, art. 84: pág. 23)

Por su parte el segundo organismo, el Consejo Directivo (existente individualmente por cada Facultad que integra la UNLPam), tiene básicamente funciones de definición de políticas y de control (enunciadas en el art. 104, Estatuto de la UNLPam). En cuanto a su composición

El Consejo Directivo está integrado por el Decano y ocho (8) representantes del claustro de docentes, tres (3) representantes del claustro de graduados, cuatro (4) representantes del claustro estudiantil y un (1) representante del personal no docente. (Estatuto de la UNLPam, art. 97: pág. 31)

Como puede percibirse, la presencia de los ideales de la Reforma Universitaria se ven plasmados en las bases y objetivos de nuestra Universidad Nacional, así como la representación en los distintos organismos decisorios de ella.

La extensión universitaria también se encontraba entre las pretensiones de aquel movimiento histórico. Así, entre las bases y objetivos del Estatuto de la UNLPam se sostiene que “La Universidad, además de su tarea específica de centro de estudios y de enseñanza superior procura difundir los beneficios de su acción cultural y social directa, mediante la extensión universitaria.” (Estatuto de la UNLPam, Bases y Objetivos, Punto V: pág. 2).

La misión social de la Universidad era otra de aquellas inolvidables reclamaciones de los

estudiantes en el inicio del Siglo XX. El Estatuto de la UNLPam le dedica todo un título a describir en qué consiste dicha función social de la Universidad. Así el Título III del Estatuto de la UNLPam (arts. 60-67) titulado “De la Función Social de la Universidad” enfatiza las características de solidaridad de la institución para con la sociedad así como la no discriminación en su seno por razones religiosas, raciales, ideológicas, económicas, políticas, ni por capacidades diferentes. Señala también la igualdad de oportunidades para los estudiantes y graduados, la asistencia médica gratuita de ellos, la difusión de la labor intelectual de sus integrantes, entre otras.

Otros de los postulados reformistas se encuentran plasmados a lo largo del Estatuto de la UNLPam, así por ejemplo la autonomía y autarquía (Estatuto de la UNLPam, Bases y Objetivos, Punto I: pág. 1), los concursos de oposición para seleccionar al personal docente (Estatuto UNLPam, art. 35: pág. 9), la periodicidad de las cátedras (Estatuto UNLPam, art. 37: pág. 10), entre muchos otros que en atención a la brevedad se soslayan.

Por supuesto que se debe analizar otra de las pretensiones reformistas, que más de una vez se encuentra en jaque por las políticas públicas en nuestro país y que se debe reafirmar en cualquier oportunidad que se tenga: se trata de la gratuidad de la enseñanza.

“La Universidad imparte enseñanza respetando los principios de gratuidad y equidad, consagrados en la Constitución Nacional. (...)”, así lo señala con orgullo el Art. 4 del Estatuto de la UNLPam (Estatuto de la UNLPam, art. 4: pág. 3). La gratuidad es uno de los postulados que nunca debe eludirse, pues permite a toda la sociedad entrar en el mundo del conocimiento sin distinciones de clases sociales, el de pensar la realidad de forma crítica, de acceder a una profesión. Muchos de quienes ingresan al ámbito universitario lo hacen con la esperanza de un mundo mejor. El estudio tiene una doble cara, como una moneda: la del estudiante y su familia, anhelosa de un futuro mejor para su hijo, por un lado, por el otro la ambición de la Universidad de cumplir sus objetivos: formar hombres democráticos (entre muchos otros).

Nuestro sistema de gratuidad de la enseñanza, a diferencia de otros, permite el acceso de distintas capas sociales a la educación, pues no hay arancel alguno. En otros modelos se cobran sumas simbólicas, otorgan becas o residencias gratuitas (otro rasgo de nuestra Universidad), o bien instauran matrículas diferenciales, es decir, que los estudiantes pagan conforme los ingresos de su familia.

Una de las críticas que se puede elaborar al Estatuto de la UNLPam, como deficiencia, lo es en cuanto a la receptividad de la construcción de una “conciencia americana”, anteriormente descripta. No hay enunciación directa del fomento de ella, salvo lo que atiende a los intercambios de personal docente y estudiantil con otras universidades del país como del extranjero (conforme al art. 64, Estatuto de la UNLPam: pág. 18). Se recuerda que el Manifiesto Liminar de 1918 iniciaba con la frase: “La juventud de argentina de Córdoba a los hombres libres de Sudamérica” (Manifiesto Liminar, 1918: pág. 1).

Así, se ha enumerado algunas de las principales pretensiones que los estudiantes del 18 tenían en su ideario y se ha visto como han tenido o no recepción en el instrumento madre de la fundación de nuestra Universidad Nacional: su estatuto fundacional.

IV. Conclusiones

Para finalizar el presente trabajo se debe plantear una serie de interrogantes sobre la vigencia de la Reforma Universitaria y sus ideales. ¿Aún está viva la Reforma Universitaria o se ha extinguido? ¿Sus ideales siguen vigentes? ¿Se necesita una Nueva Reforma?

Es de destacar que se concuerda con quienes sostienen que la Reforma Universitaria no se ha extinguido. Y es que se trata de un fenómeno constante. Desde aquel momento, desde que el estudiante se alza ante el sistema universitario vigente, no hay espacio para la duda que algo cambie. Fue el espíritu del estudiante y el alma de la Universidad los que se vieron transmutados. Ya no sería lo mismo, la Universidad dejaría de ser una sede de privilegios y de cátedras eternas para dar lugar al estudiantado en el gobierno, con modificación del “establishment”, es decir, de las relaciones de poder intra-universitarias.

Sin embargo, el viejo espíritu, por llamarlo de alguna manera, esas relaciones de poder que se enmarcan en la añeja estructura universitaria, siempre tiene vestigios y pretende resucitar entre el nuevo panorama, por ello los ideales reformistas no se agotan con la mera declaración formal en los estatutos universitarios. Se requiere, además, la implementación adecuada de ellos, la verdadera participación estudiantil, las herramientas necesarias para hacerlos efectivos.

Entonces a la pregunta acerca de la vigencia o extinción de la Reforma Universitaria se debe inclinar por la respuesta positiva-negativa respectivamente, pues

(...) nadie puede saber si la Revolución Universitaria ha terminado definitivamente, ya que perteneciendo a ella todos los hechos que, en forma de acción directa, tratan de realizar el nuevo derecho universitario, no se puede saber si la acción directa se hará necesaria de nuevo. (Carlos Cossio, 1930: pág. 23)

Por la opinión del excelente doctrinario jurídico Cossio se responde también, aunque con cierta aproximación y no tanta precisión, al interrogante relativo a la necesidad o no de una Nueva Reforma Universitaria. Claro está que ella se hará necesaria cuando la “acción directa” entre en juego, por lo que se puede entender no se estaría ante una “nueva” reforma, sino ante una especie de “continuación” de aquella que siempre se halla latente.

Se colaciona entonces en la idea de que la Reforma Universitaria es una constante inconclusa (*universitas semper reformanda, en latín*), pues las pretensiones de los estudiantes de 1918 son esenciales, deben perdurar y defenderse con vigor. Pero cierto es que las necesidades estudiantiles no se agotan allí y cada vez más, desde el germen de la participación, se debe procurar luchar por y para que los estudiantes no dejen de ocupar ese lugar que idealmente fue concebido hacia 1918. Al contrario, el lugar que los estudiantes tienen debe ir en progresión, pues al fin y al cabo las universidades no son sino por y para ellos.

Como indica el nombre del presente trabajo: el pasado de la Reforma Universitaria persiste y se manifiesta en nuestro presente y se debe acentuar y profundizar su arraigo en el futuro universitario.

De lo que se trata ahora

(...) es de hacer arraigar la ciencia entre nosotros; de socializar la Universidad y volcarla a la nación entera; de formar a los universitarios al más alto nivel posible, con una conciencia social y crítica capaz de captar las causas de nuestro subdesarrollo y dependencia; de lograr la mayor eficacia en los servicios universitarios, a fin de que la Universidad esté en las mejores condiciones de dar el gran aporte que de ella esperan los pueblos latinoamericanos para alcanzar su verdadera independencia y realizar su destino histórico. (Carlos Tünnermann Bernheim, 1998: pág. 127)

Que se consiga realizar aquel “destino histórico” de la Universidad como institución dependerá de que todos y cada uno de los organismos y personas que integran la comunidad universitaria tengan el compromiso de mantener con vida aquel plexo axiológico que sustentó la Reforma Universitaria de 1918.

V. Referencias Bibliográficas

- Bernheim, C. T. (1998). La reforma universitaria de Córdoba. *Educación Superior y Sociedad*, Vol. 9, Nº 1, 103-127.
- Córdoba, F. U. (1918). Manifiesto Liminar de la Reforma Universitaria. Córdoba, Argentina.
- Cossio, C. (1930). "La Reforma Universitaria". *Nosotros*, 3-23.
- Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa. (s.f.). Santa Rosa, La Pampa, Argentina.
- Giletta, M., Villarreal, V., Galarza, M. d., Cañas, A., & Aráoz, N. (2009). *Acta Académica*. Obtenido de <http://www.aacademica.org./000-062/1216>
- González, J. V. (1923). Significado de la Reforma Universitaria. En G. Del Mazo, *La Reforma Universitaria - Tomo III - Ensayos críticos (1918-1940)* (págs. 48-64). La Plata: Centro de Estudiantes de Ingeniería de La Plata.
- Historia de la Universidad Nacional de Córdoba*. (s.f.). Obtenido de Web Oficial de la Universidad de Córdoba: <https://www.unc.edu.ar/>
- Korn, A. (1919). La Reforma Universitaria. En G. Del Mazo, *La Reforma Universitaria - Tomo III - Ensayos críticos (1918-1940)* (págs. 15-21). La Plata : Centro de Estudiantes de Ingeniería de La Plata.
- Orlando, A. (1972). *Ideología y política en la universidad latinoamericana*. Caracas: Instituto Societas.
- Roca, D. (1918). La Nueva Generación Americana. En G. Del Mazo, *La Reforma Universitaria - Tomo III - Ensayos críticos (1918-1940)* (págs. 7-10). La Plata: Centro de Estudiantes de Ingeniería de La Plata.
- Roca, D. (1920). Servidumbre de la cultura. En G. Del Mazo, *La Reforma Universitaria - Tomo III - Ensayos críticos (1918-1940)* (págs. 44-47). La Plata: Centro de Estudiantes de Ingeniería de La Plata.

Sección II

ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
Y DE DIVULGACIÓN ACADÉMICA

Salazar Silva, F. y Sánchez Serrano, S.J. (2018). "LA COOPERACIÓN SOCIAL. DOS LECTURAS: HOBBS Y MARX" *Revista Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas*. Vol. 8, Nº 2 (julio-diciembre). Santa Rosa: FCEyJ (UNLPam); EdUNLPam; ISSN 2250-4087, e-ISSN 2445-8566 pp. 61-79. DOI <http://dx.doi.org/10.19137/perspectivas-2018-v8n2a04>
Fecha de recepción: 19/09/2017 - Fecha de aceptación: 03/05/2018

LA COOPERACIÓN SOCIAL. DOS LECTURAS: HOBBS Y MARX

THE SOCIAL COOPERATION. TWO READINGS: HOBBS AND MARX

Fernando SALAZAR SILVA¹
Santiago José SÁNCHEZ SERRANO²

Resumen

Aquellas sociedades en donde impera el mercado libre, resulta inevitable, discurrir por la cooperación social. Se puede estar de acuerdo con Hobbes y Marx, en que la cooperación es un valor de carácter utilitario de principios para que a través de la ella se configura el proceso de producción de riqueza. Concebido el punto nodal del liberalismo como el encuentro de los intereses bien entendidos, es posible, entender las preferencias como el producto de las acciones individuales que logran dar sentido al cálculo económico racional en presencia de la cooperación social. El cometido entonces de este artículo será exponer a partir de la lectura de los autores en mención, un vínculo entre la cooperación social y la sociedad de intercambio.

Palabras Clave

Antagonismo, cooperación, competencia, precios

Abstract

Those societies where the free market prevails inevitably run through social cooperation. One can agree with Hobbes and Marx, in that cooperation is a utilitarian value of principles so that through it the process of production of wealth is configured. Conceived the nodal point of liberalism as the meeting of well-understood interests, it is possible to understand preferences as the product of individual actions that manage to give meaning to economic calculation ration in the presence of social cooperation. The purpose of this article will be to expose from the reading of the authors mentioned, a link between social cooperation and the exchange society.

Keywords

Antagonism, cooperation, competition, prices

¹ Docente Dpto. Economía Universidad Nacional de Colombia sede-Medellín. Economista, Master en estudios políticos y Doctorado en Economía. E-mail: fsalazar75@hotmail.com

² Economista Universidad Nacional de Colombia sede-Medellín. E-mail: sjsanchezs@unal.edu.co



1. Introducción

De manera muy breve, precisar de qué es capaz el Estado, es relevante para ubicar el contexto en el que se llevará a cabo la reflexión acerca de la tarea que emprendieron Hobbes y Marx alrededor de la cooperación social. Para Hobbes, el Estado tiene la capacidad de proteger a los individuos del caos y la muerte. En Marx, en una situación de conflicto de clases, dados intereses económicos contrarios, el orden social permanecería en una lucha infructuosa, para lo cual se hace necesario, que el estado mantuviera en un coto cerrado los conflictos. La forma del estado de naturaleza como el lugar de un encuentro violento entre los hombres y la representación de las contradicciones de clase irresolubles, invitan a tener en cuenta para salir de esta situación, en el primer caso, el consentimiento y para el segundo caso, la producción y el intercambio mercantil.

La revisión doctrinal de la teoría económica sobre la cooperación social tiene interés en la problemática que se plantea acerca de la contrariedad entre la acción arbitraria y la acción en ausencia de coacción arbitraria. Uno de los propósitos es ofrecer una percepción teórica sobre cómo han tratado los autores referidos esta contrariedad, apoyándola en las condiciones socioeconómicas de la organización social capitalista.

Encontrar una cierta unicidad de la heterogeneidad aparente en las propuestas teóricas alrededor del objeto de este artículo, es motivante. Aunque en términos de presentación del artículo se considera una secuencia cronológica, es conveniente prestar atención a la secuencia lógica que subyace en las concepciones sobre cooperación social de cada uno de los autores. Existen algunos puentes y convergencias, así como contrastes y divergencias entre los mismos, que abren el abanico de posibilidades teóricas para aproximarse a la temática en cuestión.

El lector encontrará como los autores construyen su aproximación en torno a la cooperación social como valor y su relación con la sociedad de intercambio a partir del cálculo económico. Si bien el contenido aparente de la obra de algunos autores en estudio no muestra literalmente la expresión "cálculo económico", no obstante, el implícito latente de la secuencia lógica, epistemológica y metodológica de los mismos permite introducir una lectura teórica a tal concepto.

En este momento parece pertinente insistir que la cooperación tiene como su basamento, la propiedad, la división del trabajo y el intercambio. Es por eso que se hace necesario ubicar las concepciones de los autores en un contexto particular: el orden social capitalista y sus relaciones sociales subyacentes.

1.1. Hobbes: Elogio de la guerra

1.1.1. Mecanicismo e individualismo metodológico

La apuesta metodológica de la obra Hobbes parte del individuo como unidad elemental de análisis de los fenómenos humanos en el contexto social. La esencia de lo humano es de índole pasional (Macpherson, 1962/2005, pp. 89-91, 97, 259). Es así como la preocupación recae sobre el individuo como constitutivo del orden social y económico. Su naturaleza humana, entonces, se reduce a fuerza corporal, experiencia, razón y pasión

(Hobbes, 1642/2000, p. 53). Esta interpretación moderna del hombre se denomina como el individualismo metodológico, que rescata la autonomía del individuo frente al orden social.

El filósofo inglés ubica al hombre en la concepción de historia como determinante de la naturaleza humana, vale mencionar, el hombre como un resultado del desarrollo de la historia. Bajo este escenario, el hombre natural en tanto individuo es una abstracción de las relaciones sociales. El estado de naturaleza es una idea para explicar los obstáculos a la configuración del estado de civilización; una situación inestable que se desprende de las relaciones sociales. Así, se hace comprensible que el estado de naturaleza, exprese la disposición hacia la pelea (Hobbes, 2000, p. 102). De este modo, el orden natural manifiesta la puesta en escena del caos en las asociaciones humanas; el orden social, por su parte, se propone como una salida a tal desequilibrio, "el hombre está dispuesto, cuando otros también lo están, por la paz..." (Hobbes, 2000, p. 107). De este modo, puede estar presente la idea de un tránsito hacia un orden social desde el estado de naturaleza.

La forma de conocer en Hobbes se debate en dos mundos: el mundo mecánico y el mundo social. Su intención es aplicar las leyes de la mecánica a la complejidad de los fenómenos sociales de la acción del hombre. Para ello plantea el movimiento de los cuerpos humanos como axioma explicativo de las fuerzas que pueden producir tal movimiento y del efecto que producen éstas en la tendencia oscilatoria al equilibrio. Lo social de lo mecánico se presenta en la configuración estructural de los movimientos. Lo mecánico de lo social es la asociación de los movimientos humanos. En este panorama, el hombre deviene en naturaleza mecánica por cuanto las relaciones sociales se entienden como la combinación de fuerzas humanas. El impulso de lo humano, no obstante, son las pasiones que dan contenido a los movimientos:

Si la vida no es sino un movimiento de miembros cuyo principio está radicado en alguna parte principal interna a ellos, ¿no podemos también decir que todos los autómatas (máquinas que se mueven a sí mismas mediante muelles y ruedas, como sucede con un reloj) tienen una vida artificial? ¿Qué es el *corazón sino un muelle*? ¿Qué son los *nervios sino cuerdas*? ¿Qué son las *articulaciones sino ruedas* que dan movimiento a todo el cuerpo, tal y como fue concebido por el artífice? (sic) (Hobbes, 1651/2004, p. 13).

La conexión entre mecanicismo e individualismo metodológico se encuentra en que el concepto de lo social no necesariamente construye al hombre, sino que él y su asociación con otros construye lo social y, además, su ser. En este sentido, el movimiento vital y el hombre como movimiento continuo son las unidades esenciales que explican la totalidad del organismo social. Lo social se asocia con la estructura interna del movimiento de la organización de los hombres como un todo (Salazar y Pérez y Soto, 2009, p. 48).

Es claro, que el punto de partida en el sistema hobbesiano son los elementos filosóficos del cuerpo, el hombre y el ciudadano, presupuestos ontológicos éstos para interpretar la materia en movimiento como la única realidad conocible (Malcolm, 2002, p.147). En este materialismo mecanicista se pretende dar cuenta de la ley del comportamiento humano

y su correlato con la alternativa a la propensión del individuo a intercambiar. En virtud de lo anterior, el método inductivo³ en Hobbes de carácter resolutivo y compositivo (Strauss, 1952/2006, p. 27), influenciado por la obra de Galileo, investiga los “efectos por las causas conocidas, y las causas por los efectos conocidos” (Hobbes, 1656/2000, p. 76-77).

Con todo, en el mapa conceptual del autor se hace comprensible por qué desde la razón se hace difícil entender las voluntades y deseos como orígenes de los movimientos vitales. El rasgo característico de la razón en Hobbes se podría leer como un instrumento de las pasiones humanas (Moya, 1979. Citado en Pérez y Soto, 2012, p. 39). La lógica o computación al ser la expectativa entre la experiencia presente y la previsión futura, entraña razonamientos frente a las pasiones sobre el movimiento del tiempo:

Por razonamiento entiendo la computación. Y computar es *hallar la suma de varias cosas añadidas o conocer lo que queda cuando una cosa se quita otra*. Por lo tanto, razonar es lo mismo que sumar y restar, y si alguien añade a esto *multiplicar y dividir*, no estoy de acuerdo, ya que la multiplicación es la suma de cosas iguales, y la *división*, la resta de cosas iguales cuantas veces se pueda hacer. Por lo tanto todo razonamiento se reduce a estas dos operaciones de la mente: la *suma* y la *resta* (sic) (Hobbes, 1656/2000, p. 36).

La razón calcula las apetencias de las pasiones frente a los objetos presentes o futuros de satisfacción. El individuo hace razonamientos sobre el movimiento vital de su acción hacia objetos que realicen las pasiones. A partir de ello se crean valoraciones sobre el impulso a los movimientos de las cosas, esto es, a las pasiones interindividuales. Esto, en consecuencia, tiene implicancias en el surgimiento de las instituciones sociales, que son una consecuencia lógica de las relaciones hombre-hombre y hombre-naturaleza.

1.1.2. El individuo como medio para fines

La noción de libertad, en la perspectiva hobbesiana, significa la ausencia de oposición o impedimentos externos al movimiento vital del individuo (Hobbes, 1651/1928, p. 136). Bajo esta condición elemental de las relaciones sociales, la ordenación de los movimientos humanos es un requerimiento para limitar la manifestación de las pasiones en procura de un orden social ordenado desde la autoridad.

Esto se debe a que la libertad en Hobbes no es completa por cuanto las acciones se basan en consideraciones de tipo hedonista (Salazar y Pérez y Soto, 2007, p. 106). En este escenario, la libertad es derecho individual en vez de un principio social. Significa esto que el marco institucional queda prefijado antes de la acción individual. Si el movimiento de las libertades se limita desde la razón, naturalmente, el encuentro entre los hombres genera caos. En estado de reposo, la libertad corporal del hombre adolece de movimiento hacia fines.

³ Al respecto Tönnies (1896/1988, p. 173) advierte que en los principios de la mecánica “Hobbes se daba perfecta cuenta de los límites del método deductivo. No cree poder derivar las causas reales de los fenómenos físicos de las definiciones, esto es, de los principios de identidad y de razón. Sin embargo, no las conseguiremos tanto por pura experiencia –que no puede darnos sino coincidencias empíricas– como por nuestra actividad pensante. Pues si no conocemos la manera de obrar de la naturaleza en cada caso concreto, conocemos su manera de proceder en general, sus métodos, sus leyes fundamentales. Estas son las leyes del movimiento, ya que toda modificación es movimiento, o ‘todo ocurre en la naturaleza de manera mecánica’. Este principio y el de la inercia se obtienen por deducción”.

A este tenor, la necesidad y la libertad llegan a ser consistentes en la medida que expresan todas las acciones voluntarias de los hombres. Los sujetos que son objetos de las apetencias no sólo tienen libertad, sino necesidad de pasar a otros estados materiales (Hobbes, 1651/1928, pp. 137-138). Las pasiones de los hombres suscitan el movimiento humano o su ausencia mediante razonamientos relacionados con la vida y la muerte.

En consideración de la noción de libertad ordenada, la concepción antropológica de Hobbes propone un individuo como medio útil para los demás. Para el individuo su semejante se aparece cual medio. Las relaciones sociales, como consecuencia lógica, se desarrollan a partir de tal concepto de hombre, que se manifiesta en el esquema social de asociación humana: “[...] no buscamos asociarnos con otros por la asociación misma, sino porque de ella podemos recibir algún honor o beneficio” (Hobbes, 1642/2000, p. 55).

Si bien en el mundo mecánico la razón se hace instrumento para explicar los movimientos de cuerpos físicos, en el mundo social la cuestión cambia. Según Hobbes (1642/2000) el precepto de la naturaleza es que “cada hombre se haga útil a los demás” (p. 86) a fin de satisfacer sus pasiones y deseos: “[...] toda asociación voluntaria proviene o bien de una necesidad mutua o de la vanagloria; de lo cual se deduce que quienes se reúnen intentan sacar algún beneficio [...]” (Hobbes, 1642/2000, p. 56).

La lógica que sustenta este hecho es instrumental, por cuanto el carácter útil del individuo no radica en el sí mismo, en su capacidad de descubrimiento de lo humano como proceso, sino que es un cálculo externo a él en el contexto del mundo inmediato de lo corpóreo. Lo útil llega a construirse con el otro, el individuo se sabe útil por la valoración mecanicista del otro, por la consideración de la razón instrumental sobre el movimiento vital que expresan sus pasiones. El carácter de esta razón significa el cálculo de la conexión temporal en el movimiento de medios hacia fines (Salazar y Pérez y Soto, 2007, p. 106). Esto sugiere, entonces, que el individuo es un medio para fines en el contexto de la asociación:

Toda asociación con los demás se hace, pues, o para adquirir alguna ganancia o para adquirir gloria; es decir, no por amor a nuestros prójimos sino por amor a nosotros mismos. Pero ninguna asociación que se debe a la vanagloria puede ser sólida ni duradera. Porque esa gloria es como el honor: si todos los hombres lo tienen ninguno lo tiene, pues consiste en aventajar a los demás cuando nos comparamos con ellos. Mi asociación con los demás no supone el menor avance en mi deseo de glorificarme; pues todo hombre debe justificarse por lo que él mismo puede hacer sin la ayuda de otros. Aunque los beneficios de esta vida pueden aumentarse mediante la ayuda mutua, lo cierto es que se alcanzan mejor dominando a nuestros prójimos que asociándonos con ellos. Por lo tanto, espero que nadie pondrá en duda que, si desapareciera el miedo, los hombres serían más intensamente arrastrados por naturaleza a obtener dominio sobre sus prójimos que a llegar a una asociación con ellos (Hobbes, 1642/2000, p. 57).

El sentido de esta afirmación revela una interdependencia de las apetencias de los hombres, cada uno apela al apetito del otro como medio para realizar sus deseos (Salazar y

Pérez y Soto, 2007, p. 108). La racionalidad instrumental posibilita el contacto entre los hombres, así, la relación hombre-hombre es posible en cuanto se generan conexiones entre medios y fines basadas en los juicios morales. Cuando los hombres cooperan voluntariamente se hacen medios útiles y recíprocos para alcanzar fines. Un hombre apela al trabajo de otro como medio para moverse a estados de mayor placer, es decir, son valores para sí mismos. En este sentido, el individuo es un instrumento para el logro de fines de otros⁴.

La idea de poder natural está inmersa en el individuo como valor extrínseco para otros, esto es, como poder instrumental ajeno a sí mismo. De acuerdo a Pérez y Soto (2013), las relaciones sociales no revelan convergencias de los juicios morales, sino el continuo sometimiento mutuo entre los hombres (p.107). De esta manera, el individuo como unidad de análisis del orden social lleva a un individuo autorreferenciado, que no considera el contacto con el otro para dar forma a la organización social (p. 119). Así pues, la apuesta de Hobbes para el orden social es de carácter estático, esto es, no hay un proceso de descubrimiento de la relación medio-fin en las acciones de los hombres (p. 189). De ahí que la cooperación social en el autor no sea posible sino a partir de la guerra, donde no hay posibilidad para el intercambio económico y la posesión.

Este estado de cosas genera un estado de guerra en la que hay una lucha permanente por la vida. A partir de Hobbes la historia se entiende desde un elogio de la guerra; por tanto, la posibilidad de cooperación social se encuentra en la guerra; siendo así, las nociones de orden social e individuo se expresan en que “[...] el hombre es un auténtico lobo para el hombre” (Hobbes, 1642/2000, pp. 33-34), lo cual presenta a la cooperación social como una forma de guerra en tanto “[...] la competencia por alcanzar riquezas, honores, mando o cualquier otro poder, lleva al antagonismo, a la enemistad y a la guerra. Porque el modo como un competidor consigue sus deseos es matando, sometiendo, suplantando o rechazando a quien compite con él” (Hobbes, 1651/2004, p. 94).

En este marco de actuación, hay una no distinción entre lo tuyo y lo mío, no hay propiedad. La ausencia de un poder político que garantice esta condición del orden social impide el intercambio económico. No hay reconocimiento de un qué y quién alrededor de la posesión. Así las cosas, se presenta la disyuntiva entre todo es de todos o nada es de nadie, que desemboca en un estado de guerra total de todos contra todos. Al no existir la propiedad el hombre se hace dependiente de su semejante para satisfacer sus deseos. Como

⁴ En apoyo a estas líneas, Macpherson (1962/2005, pp. 47-48), desde el individualismo posesivo, rastrea la idea de la lógica instrumental en las relaciones sociales entre los hombres: “[...] El valor de cada hombre, manifestado por el honor que le conceden los demás, determina y a la vez está determinado por la opinión que tiene los demás de su poder, manifestada por lo que darían por el uso de éste. Valorar, u honrar, no es simplemente una relación entre un hombre que recibe honor o deshonor y otro que lo da; es una relación entre un hombre que recibe honor y todos los demás que se lo dan, esto es, todos los demás hombres que tienen algún interés, por contingente o remoto que sea, por el modo en que usa su poder. Todos estos otros hombres hacen las estimaciones de su poder independientemente. Y lo hacen comparativamente con el poder de los otros, pues su utilidad para ellos no es una cantidad absoluta, sino que depende de la disponibilidad de otras. Y cada uno no solamente es estimado por todos los demás que tienen algún interés en el modo en que usa su poder, sino que también estima a todos los demás. Pero a partir de este número inmensamente grande de juicios de valor independientes, se establece un valor objetivo para cada hombre. Solamente puede ser establecido así porque el poder de cada uno es considerado como una mercancía, esto es, como una cosa ofrecida normalmente para el cambio, y ofrecida competitivamente”.

salida política al caos en la organización social, el Leviatán recrea al individuo colectivo o individuo-masa que emerge del esquema social para limitar la expresión de las pasiones en las posesiones.

Es importante tener presente que en Hobbes el estado de guerra total es, en el devenir histórico del hombre, un estadio analítico previo a un esquema social de interdependencia entre deseos y voluntades humanas. Se rescata de esta situación caótica una reflexión sobre el carácter deshumanizante de la guerra, que permite erigir otra forma de asociación entre los individuos. Es aquí donde radica en el autor el elogio de la guerra como la posibilidad de configurar una sociedad interdependiente en el escenario del intercambio económico, una vez superado tal estado rudo y salvaje (Salazar y Pérez y Soto, 2007, p. 109).

1.1.3. De la sociedad como asociación para el intercambio

Ante el caos en la organización social, la ausencia de un poder supraindividual que garantice el movimiento vital del hombre alrededor de la posesión impide que exista la propiedad como la expresión de las asociaciones interindividuales. La inexistencia de la propiedad da al traste con el valor recíproco que acerca a los seres humanos en el contexto del intercambio. Como consecuencia, no es posible hacer razonamientos o computaciones sobre los precios que refleja la propiedad. En el escenario del comercio, por lo tanto, no hay distinción entre lo *tuyo* y lo *mío*, lo que impide el intercambio como principio de las relaciones comerciales.

Para Hobbes, el tránsito del estado natural al estado civil se da mediante la figura del soberano, que es una consecuencia del pacto social para garantizar el producto del trabajo. En este esfuerzo intelectual se aprecia el consentimiento por parte del individuo para hacer posible su inclusión al ámbito social, lo que lleva a entender por qué lo social depende de "El Leviatán". Por lo tanto, la sociedad de intercambio es una creación artificial de la razón instrumental para socializar de manera voluntaria los valores subjetivistas en la intención de producir valores. Esto crea un proceso de formación de la fuente del valor como contenido de la propiedad.

La sociedad de intercambio refleja un esquema de interdependencia de los medios económicos. El motivo del hombre aislado para vincularse a la sociedad civil es la prosecución de cambios en la satisfacción de sus deseos y pasiones. Es la garantía de estas intenciones la que genera las condiciones para la realización social de los hombres. Esta visión de Leviatán, como se puede notar, corresponde a un determinismo mecanicista, en el que se manifiesta la idea del ordenamiento del encuentro de los individuos:

El único modo de erigir un poder común que pueda defenderlos de la invasión de extraños y de las injurias entre ellos mismos, dándoles seguridad que les permita alimentarse con el fruto de su trabajo y con los productos de la tierra y llevar así una vida satisfecha, es el de conferir todo su poder y toda su fuerza individuales a un solo hombre o a una asamblea de hombres que, mediante una pluralidad de votos, puedan reducir las voluntades de los súbditos a una sola voluntad (Hobbes, 1651/2004, p. 156).

El poder superior a la organización social es un efecto de la insaciabilidad del poder natural del individuo. No obstante, Hobbes es consciente de los límites de la razón en el orden social, ya que “[e]s la Razón, no la Autoridad, la que es destructiva de la individualidad” (Oakeshott, 1975, p. x). El *tuyo* y el *mío* surgen a partir del marco institucional que provee el contrato social. De esto se deriva una cooperación social *de facto* y con carácter deliberado.

En esta perspectiva, el *Leviatán* se presenta como un arreglo institucional para el encuentro de las voluntades humanas, que se traduce en la convergencia de intereses recíprocos en el escenario del intercambio. En las relaciones sociales se dan encuentros de los movimientos vitales que generan fuerzas opuestas que dan lugar a puntos de equilibrio. Desde este argumento Hobbes no converge hacia “la disposición del individuo al cambio”, en su lugar, ésta es una alternativa en el marco de las instituciones sociales deliberadas en el pacto social a manera de salida de la guerra total:

[...] la utilidad de la Filosofía moral y civil no se ha de estimar tanto por las ventajas que surgen de su conocimiento como por las calamidades que acarrea su ignorancia. Ya que todas las calamidades que pueden evitarse con la habilidad humana provienen de la guerra, sobre todo de la guerra civil; de ésta nacen las matanzas, la soledad y la escasez de todo. Y la causa no es que los hombres las quieran, porque no existe voluntad más que del bien, al menos aparente, ni porque desconozcan que son malas; ¿quién no siente que las matanzas y la pobreza son malas para él? Por lo tanto, la causa de la guerra civil es que se desconocen las causas de la guerra y la paz, y que hay muy pocos que hayan aprendido los deberes con los que la paz se afirma y se conserva, esto es, la verdadera regla de vivir. Y el conocimiento de esta regla es la Filosofía moral (Hobbes, 1656/2000, p. 39).

Tales causas se encuentran en la estructura mecanicista de los hombres y su naturaleza pasional (Salazar y Pérez y Soto, 2007, p. 111). Lejos de una propensión al cambio, los hombres propenden al enfrentamiento permanente. Hobbes parte de la realidad social caótica para señalar una forma de orden. La asociación civil, en consecuencia, es un arreglo de la razón instrumental para la superación del estado de guerra total. Oakeshott (1975) argumenta que la naturaleza de la asociación civil en Hobbes pertenece a una libertad ordenada por la autoridad, no por la razón: “la mayor libertad’ de los sujetos civiles se deriva de los silencios de la ley” (trad.) (p. 48). El ciudadano entrega parte de su libertad al soberano para recibir seguridad sobre la apropiación de las posesiones, la propiedad (Salazar y Pérez y Soto, 2007, p. 112).

Por tanto, en el *Leviatán* Hobbes abre el escenario para dejar en claro, que el hombre está cercado de ansiedades, de tal manera que una vez dada una lectura de las mismas, sea posible configurar un poder absoluto que precise seguridad. Es decir, la premisa de la enemistad es un recurso expositivo en la obra de Hobbes para evidenciar la posibilidad de cooperación bajo un poder común (Salazar y Pérez y Soto, 2009, p. 49). El estado de guerra total niega la posibilidad de la posesión y su intercambio, lo cual hace necesario recurrir a un poder superior que, desde el punto de vista estrictamente político, garantice las reglas de las instancias económicas.

En la sociedad de intercambio los individuos se contactan por medio de sus propiedades en razón a la lógica instrumental que expresa sus intereses particulares como cálculos de las acciones propias y ajenas, lo cual configura la creación de un sistema de precios.

Pese a lo anterior, la formación de la sociedad como asociación para el intercambio no es requerimiento natural de la condición humana. Es decir, el intercambio no necesariamente define en última instancia lo humano del hombre. Antes del intercambio, la práctica social se basa en la prosecución de fines a través de *cualquier* medio. Al tener esto presente, el intercambio se propone como la instancia para establecer orden en los medios para la satisfacción de deseos; así, en el contexto del intercambio económico no es "cualquier" medio el que garantiza la consecución de fines.

1.2. Marx: El problema de la dialéctica y el intercambio libre en el contexto de la sociedad comercial

1.2.1. Materialismo histórico, dialéctica

El método histórico en Marx se adentra en la determinación lógica de los hechos históricos, que acompañan las acciones de los hombres. El proceso histórico manifiesta un carácter evolutivo y azaroso en el cual hay vaivenes en la dinámica de la historia que muestran rupturas, surgimientos, resurgimientos y retrocesos⁵. En esta concepción de historia no hay necesariamente una linealidad mecánica del progreso humano; en su lugar la historia expresa una lucha por vivir, por dar cuenta de sí mismo, vale decir, un complejo de incertidumbre para la acción humana que oscila entre el instinto y la razón.

En la perspectiva histórica, son las condiciones materiales las que determinan la vida social de los seres humanos y las mismas que han sido producidas por los hombres y expresadas en los medios necesarios para el mundo social (materialismo productivo). Así, la preocupación por el desarrollo y proceso de la historia va más allá de los hechos observables, y se ubica mejor, en las complejidades de las relaciones contradictorias que los mismos hombres construyen, entre ellas, las relaciones monetarias. Es oportuno aclarar que no se trata de cualquier contradicción, vacía de contenido, se trata, más bien, de opuestos que se dan existencia. Las raíces de este problema, entonces, se hallan en los cimientos ocultos del modo de producción, es decir, aquellas relaciones económicas elementales que hacen que se generen conflictos de clase, cuyo fundamento es el valor. (Sweezy, 1946/1973, 25).

El carácter histórico del pensamiento económico de Marx se expresa en la realidad social como proceso. Esto es, un proceso de desarrollo de las fuerzas productivas que subyacen a las formas económicas. El cambio social no obedece a una secuencia mecánica de hechos o datos históricos, sino que es producto de la acción humana, limitada por las condiciones de la forma del orden social. La historia, entonces, no está anclada meramente al pasado, sino que es un devenir, un proceso que realizan los individuos⁶ (Sweezy, 1946/1973, 30-32).

⁵ La historia se caracteriza por las contradicciones que niegan la realidad social o exacerban el exceso de la misma: "Hegel dice en alguna parte que todos los grandes hechos y personajes de la historia universal se producen, como si dijéramos, dos veces. Pero se olvidó de agregar: una vez como tragedia y otra vez como farsa" (Marx, 1852/1971, p. 11)

⁶ Para el "problema del presente como un problema histórico", véase el debate sobre la teoría whig de la historia que cuestiona la tendencia progresiva del desarrollo de la historia..

Los hombres hacen su propia historia, pero no la hacen arbitrariamente, bajo circunstancias elegidas por ellos mismos, sino bajo circunstancias directamente dadas y heredadas del pasado. La tradición de todas las generaciones muertas oprime como una pesadilla el cerebro de los vivos (Marx, 1852/1971, p. 11).

Esta visión de la historia enfatiza en el carácter relativo del orden social capitalista, es decir, se va más allá de la simple superación de un orden social como hecho pasado, para considerarse como proceso que relaciona hechos históricos. Significa esto que en Marx la estructura interna del sistema capitalista no es un simple dato del desarrollo histórico, sino una forma social –de ires, venires y devenires– que si bien es necesario comprender su sentido y contenido, se hace imperativo dar cuenta de ésta en sí misma por cuanto se refiere a sus relaciones y determinaciones internas. De ahí que el carácter transitorio entre ordenes sociales no radica en la forma social per se, sino en las relaciones entre acciones humanas⁷.

El orden social cambia internamente en la medida que los cimientos ocultos de las relaciones sociales inherentes al mismo se reconfiguran (Sweezy, 1946/1973, 30-32). Todo esto lleva a aclarar que la historia no se traza fines propios por el hecho que las acciones de los hombres se dirijan a fines.

Uno de los hilos conductores en esta visión de la historia es la dialéctica. El carácter conflictivo y contradictorio en el encuentro de las fuerzas individuales genera un antagonismo de las intenciones humanas. La asociación individual, en principio, dista de ser completamente armónica, aunque es una condición de la *insociable sociabilidad humana* (Salazar y Cuaspud, 2011b, p. 319). Subsiste en el tejido social un caos, juego e incertidumbre, que origina encuentros y desencuentros. No obstante, existen ciertos condicionantes que hacen que los individuos deseen encontrarse en el mundo del trabajo, pero también alejarse. Aquellos son las necesidades humanas que expresan las intenciones de reconocimiento o de lucha, es decir, las apetencias asocian o disocian los trabajos individuales para la producción cooperativa. Podría decirse que el cuestionamiento de Marx a esta problemática es qué genera el distanciamiento entre las clases sociales.

A tenor de lo anterior, una suposición aclarativa hace Marx en su método investigativo y expositivo de economía política: “No necesito asegurar al lector familiarizado con la Economía política que los resultados a que llego han sido obtenidos mediante un análisis totalmente empírico, basado en un concienzudo estudio crítico de la Economía” (Marx, 1844/1968, p. 9). El análisis formal de la organización social capitalista trasciende el antagonismo y la lucha como hechos sociales: *en el trabajo científico hay que dejar de lado intereses subalternos, y seguir lo que nos dicta el estudio de los datos, y el razonamiento* (Marx, 1859). Insiste que su método investigativo y expositivo, presenta dos categorías, la primera, las más generales: la ley de la plusvalía y la ley del valor (bases para la teoría de la alienación) y las menos generales: el antagonismo de clases. Esta última de vital importancia, pues con ella se entiende que los hombres quienes hacen su historia y configuran se mundo

⁷ “Generalmente, las creaciones históricas completamente nuevas están destinadas a que se las tome por una reproducción de formas viejas e incluso difuntas de la vida social, con las cuales pueden presentar cierta semejanza” (Marx, 1871/1976, p. 39).

(cultura, economía, arte, tradición, familia, gobierno, etc.), recuérdese, Marx investigó este mundo, o como lo denominaría Dussel “la totalidad instrumental de sentido” (1990, pp. 36).

En la toma de conciencia del problema de la lucha de clases, Marx ahonda en las relaciones económicas elementales que se expresan a través de conflictos de clase. Para ello abstrae las formas económicas del orden social en busca de un análisis de los elementos esenciales del antagonismo del en el mundo concreto. Nótese, que el esfuerzo teórico de Marx, de deja de lado la totalidad del mundo histórico y sus nexos.

Marx fue consciente que su construcción teórica estaba vinculada a la dialéctica del momento histórico. En su método abstracto-deductivo de la economía política investiga las relaciones elementales entre ciertas formas económicas, tales como valor, trabajo y capital, que son separadas del mundo fáctico para estudiar sus determinaciones lógicas e históricas en el mundo de las ideas (Marx, 1857/1971, pp. 20-30): “[...] el análisis de las formas económicas no cuenta con la ayuda del microscopio o de los reactivos que proporciona la química; la abstracción es la única fuerza que puede servirle de instrumento” (Marx, 1867/1973, pp. 21-22). De aquí que la forma social capitalista no es simplemente una configuración mecánica y física, sino un relacionamiento lógico de las formas económica, por ello, la dialéctica se asume como un método con el cual se logra comprender los movimientos de la forma social capitalista y su posterior explicación.

Por otra parte, el objeto de economía política en el pensador alemán son las relaciones sociales que, más allá de los medios y fines de la conducta humana, dan contenido social a las categorías económicas como salario, trabajo, renta, interés, ganancia, capital, etc.; el sistema económico, entonces, se considera tanto en términos de relaciones entre hombres y hombres, como en términos de relaciones entre hombres y cosas. Este complejo conjunto de relaciones sociales forman lo que se llama sociedad (Sweezy, 1946/1973, pp. 13-18). En los *Manuscritos Económicos-Filosóficos de 1844*, Marx advierte que reivindicar la personalidad del hombre significa asumirla como fundamento de un hombre social.

Si bien en Marx es cierto que la vida social⁸ y material del hombre en la perspectiva histórica es lucha, y además se reconoce la relación de propiedad como fuente de coerción en la organización de trabajo, no por ello se cierra la posibilidad de cooperación en el mundo del trabajo. El antagonismo es la instancia en la que el trabajo adopta la forma cooperativa. Para Marx es clave dar cuenta de los movimientos históricos en el mundo de la producción, que tienen implicancias en la distribución. Para ello hace uso de la economía política con objetivo de encontrar las leyes que rigen los cambios en el modo de producción. Uno de estos cambios es la cooperación voluntaria entre los trabajos individuales.

Con todo, en el estudio de la obra de Marx es conveniente, en términos metodológicos, distinguir entre los cimientos ocultos de las relaciones sociales antagónicas y el orden social capitalista. Es decir, para Marx el debate sobre el núcleo epistemológico de su pensamiento se encuentra en el mundo de las ideas, antes que en la intuición sensible del mundo de la apariencia. Con esta aclaración, la ubicación conceptual de la transformación social re-

⁸ La vida social es la consecuencia del tránsito de la “forma”, sujeta de determinaciones lógicas, a la “vida” propia en el mundo social.

quiere un examen analítico, antes que mecánico, sobre la lógica interna de la cooperación. Esta postura de Marx, es edificante para comprender la realización teórica de la cooperación.

1.2.2. Teoría de la alienación

Los hombres se caracterizan por su antagonismo. Como contrapartida, en la lucha por competir, los individuos se acercan o se distancian, circunstancia que manifiesta el fundamento del reconocimiento social (Salazar y Cuaspud, 2011b, p. 321)⁹. En efecto, existe de manera latente, inadvertida por la intuición sensorial, un cimientamiento de las relaciones sociales antagónicas que hace a los seres humanos extraños a sí mismos. De acuerdo con Mandel (1970/1973), la alienación se constituye un principio genético transversal en la formación del pensamiento económico de Marx (p. 91).

La alienación hace parte del proceso de trabajo que el individuo realiza con la naturaleza y con otro individuo. Para dar cuenta de la naturaleza alienante de tal proceso, dentro de las relaciones sociales de producción y distribución entre los individuos, Marx reconsidera el origen de la propiedad como hecho para adentrarse a su naturaleza interna:

La Economía política arranca del hecho de la propiedad privada. Pero no lo explica. Cifra el proceso material de la propiedad privada, el proceso que ésta recorre en la realidad, en fórmulas generales y abstractas, que luego considera como leyes. Pero no comprende estas leyes o, dicho de otro modo, no demuestra cómo se derivan de la esencia de la propiedad privada. La Economía política no nos dice cuál es la razón de que se escindan el trabajo y el capital, el capital y la tierra (sic) (Marx, 1844/1968, 73).

La crítica de la propiedad como hecho fortuito es el prelude para el problema de la alienación en el mundo del trabajo (Mandel, 1970/1973, pp. 1-11). Para Marx el hecho teórico de la propiedad es que “[a] medida que se *valoriza* el mundo de las cosas se *desvaloriza*, en razón directa, el mundo de los hombres” (sic) (Marx, 1844/1968, 75). El proceso que expresa este hecho es la separación del individuo en y para sí mismo:

[...] el objeto producido por el trabajo, su producto, se enfrenta a él como algo extraño, como un poder independiente del productor. El producto del trabajo es el trabajo que se ha plasmado, materializado en un objeto, es la objetivación del trabajo. La realización del trabajo es su objetivación. Esta realización del trabajo como estado económico, se manifiesta como la privación de realidad del obrero, la objetivación como la pérdida y la esclavitud del objeto, la apropiación como extrañamiento, como enajenación (sic) (Marx, 1844/1968, 73).

⁹ La lucha como noción supone el juego recíproco entre individuos con fuerzas de atracción y repulsión, relación dinámica que no es más que la acción recíproca de deseos deseados (Salazar y Cuaspud, 2011b, p. 321). En sentido amplio, es una propensión al cambio continuo de los elementos que originan la valorización económica; la lucha de clases, por extensión, antes que una respuesta, es un problema derivado de tal noción, a raíz del carácter antagónico de la alienación.

En este proceso, el 'Yo' del individuo se hace 'otro', pasa de la vida social a la simple existencia material; su vida se presenta como extraña a sí misma. El 'Yo', la vida expresada en el trabajo, se entrega al objeto. Por tanto, el trabajo como forma de vida es ajeno al individuo mismo, es decir, se torna en trabajo enajenado, trabajo hecho 'Yo' en el objeto¹⁰. Esto, por supuesto, obstaculiza el juego recíproco y espiritual del 'Yo' y el 'Tú': el reconocimiento social, en el que cada uno es en y para sí con relación al otro. No obstante, este juego no se agota en esta circunstancia, más bien se intensifica aún más en el carácter alienante del proceso de trabajo, que presenta el problema de la lucha de clases como una lucha por el reconocimiento social (Salazar y Cuaspud, 2011b, p. 323-328).

Según Mandel (1970/1973, pp. 91-110) la alienación como noción transita de una concepción antropológica a una concepción histórica. Su sentido elemental tiene una forma de realización en el contenido de la mercancía, trabajo y capital, formas elementales éstas que sintetizan históricamente el proceso de trabajo humano de característica antagónica. He aquí la utilidad metodológica de la alienación:

Es sólo y precisamente en la transformación del mundo objetivo donde el hombre, por tanto, comienza a manifestarse realmente como ser genérico. Esta producción constituye su vida genérica laboriosa. Mediante ella aparece la naturaleza como obra suya, como su realidad. El objeto del trabajo es, por tanto, la objetivación de la vida genérica del hombre [...] Así pues, el trabajo enajenado, al arrebatarse al hombre el objeto de su producción, le arrebatada su vida genérica, su real objetividad como especie, y convierte la superioridad del hombre sobre el animal en una inferioridad, puesto que se le arrebatada su vida inorgánica, la naturaleza (sic) (Marx, 1844/1968, p. 82).

Para ilustrar expositivamente lo anterior, Marx hace uso del significado de la alienación en el contenido de la forma-mercancía, forma-valor y forma-dinero, como elementales que revisten la naturaleza alienada del trabajo bajo las relaciones sociales antagónicas que subyacen al orden social capitalista. De ahí que el origen fortuito de la mercancía sea el punto de partida de la crítica de la economía política:

La riqueza de las sociedades en las cuales reina el modo de producción capitalista se presenta como una 'inmensa acumulación de mercancías'. El análisis de la mercancía, forma elemental de esa riqueza, será, pues, el punto de partida de nuestras investigaciones (Marx, 1867/1973, p. 55).

La mercancía, en este sentido, es simplemente un *hecho* empírico incuestionable. Adolece de un contenido social que permita establecer relaciones entre hombres. Por el contrario la propuesta de Marx es ahondar en esta forma elemental de la producción capitalista. Para ello, recurre al mundo de los *deseos deseados*, esto es, las necesidades humanas:

¹⁰ La alienación comprende tres aspectos: el hombre es alienado desde la naturaleza, desde él mismo y desde la humanidad, los cuales originan distintas formas de propiedad. Estos aspectos se interconectan para dar lugar a la alienación desde la relaciones de los hombres con la naturaleza y con ellos mismos (Avineri, 1968, pp. 105-117).

La mercancía es ante todo un objeto exterior, una cosa que por sus propiedades satisface necesidades humanas de cualquier clase. Que tales necesidades tengan por origen el estómago o la fantasía, ello en nada modifica las cosas. Y tampoco se trata de saber cómo se satisface esas necesidades, ya sea inmediatamente, si el objeto es un medio de subsistencia, o por un rodeo si se trata de un medio de producción (Ibíd.).

Es importante detenerse en este punto. El mundo de las necesidades humanas es clave para entender la relación del hombre con su entorno y el encuentro de los deseos humanos. Debido a esta disolución abstracta entre organismo vivo y medio, las necesidades no se pueden dividir en naturales y culturales. Si bien las necesidades son múltiples, también son indivisibles porque el trabajo que las hace posible es el mismo. Esto es, cuando el individuo satisface su necesidad al consumir un bien como acto de destrucción material, dicha satisfacción es el trabajo de muchos otros, trabajo humano. Puede, de este modo, decirse que las necesidades humanas son teóricas. En efecto, no son la mera necesidad y satisfacción las que procuran la realización social del individuo, sino la conjunción de éste con la naturaleza como objeto de necesidad.

Este marco intelectual ha permitido que la problemática división del trabajo y propiedad privada conlleve a condiciones de distribución desigual de los productos para la vida social. Pero veamos más de cerca, si bien es claro que Marx insiste en la propiedad y la división del trabajo desde una perspectiva histórica, es oportuno considerar la alienación ya no en su carácter histórico sino dialécticamente. El esfuerzo analítico alrededor de la alienación es poner en consideración, la producción mercantil, pues es la mercancía la *forma elemental*. El tránsito del valor de uso al valor, es lo que hace posible las implicancias del mundo del trabajo en la propiedad privada y la división del trabajo. Por una parte, la propiedad se comporta como ajena y la división de trabajo le obliga a una actividad.

A estas alturas, los elementos analíticos aludidos favorecen la comprensión de la noción de cooperación social, ya que son, su contenido espiritual. Por su parte, Marx aborda tal tema desde la metodología de la dialéctica y se decanta por la cooperación social a partir de la función social de la propiedad. Esto significa que el carácter del origen del trabajo enajenado es una condición para las asociaciones interindividuales en el mundo social (Marx, 1844/1968); por tanto, la cooperación social es un producto del antagonismo entre clases sociales:

El modo de producción de la vida material condiciona el proceso de la vida social, política y espiritual en general. No es la conciencia del hombre la que determina su ser, sino, por el contrario, el ser social es lo que determina su conciencia (Marx, 1859/1980, pp. 4-5).

Para Marx, en principio, la cooperación tiene su punto de partida en la vida material, esto es, en la necesidad objetivada en el trabajo enajenado; el carácter de vida social adquiere significado cuando el trabajo aislado se transforma en trabajo social (Marx,

1867/1973, p. 332)¹¹. De este modo, el proceso de producción capitalista configura el *modo fundamental* de la cooperación:

En rigor, la producción capitalista comienza a establecerse cuando un solo amo explota a varios asalariados a la vez, cuando el proceso de trabajo, ejecutado en gran escala, exige para la venta de sus productos un amplio mercado. Una multitud de obreros que trabajan al mismo tiempo bajo las órdenes del mismo capital, en el mismo espacio (o si se quiere, en el mismo campo de trabajo), con vistas a la producción del mismo tipo de mercancías: he ahí el punto de partida histórico de la producción capitalista (Marx, 1867/1973, p. 321).

Marx deduce esta cooperación simple a partir de las formas económicas abstractas para desembocar en la cooperación social como forma particular de la producción capitalista. En este propósito, el espíritu de este modo de producción adquiere sentido “[c]uando varios trabajadores funcionan juntos con vistas a un objetivo común, en el mismo proceso de producción o en procesos distintos pero conexos, su trabajo adopta la forma cooperativa” (Marx, 1867/1973, p. 323).

El método de Marx, tiene como objeto de investigación y exposición la relación socioeconómica de producción con lo cual queda claro que los individuos no producen aisladamente. De aquí que se pueda comprender como la lucha, de intereses individuales y los que se suponen comunes, asigna una fuerza que es ajena e independiente a las acciones de los hombres. De esta manera, en el proceso de producción, la fuerza no tiene su apoyo en la cooperación voluntaria sino natural (Marx, 1845/1968, pp. 34)

Esta es la forma más simple de la cooperación, que tiene su correlato con la forma más desarrollada. La unión de una cantidad de trabajadores reduce el tiempo necesario y la complicación del proceso de trabajo, y amplía las condiciones de producción en que se desarrolla la actividad productiva. Esto da lugar a una fuerza social de trabajo, o una fuerza de trabajo social que al actuar bajo un objetivo en común desvanece la individualidad (Marx, 1867/1973, pp. 325-327).

Por tanto, la reunión de los medios de producción por parte de los capitalistas individuales es una condición material para la cooperación entre los trabajadores y para la transformación de los trabajos individuales y aislados en trabajo social y combinado. Como consecuencia, el desarrollo de la posesión del capital se torna en una necesidad para la dirección y armonización del trabajo en tanto forma cooperativa. A medida que aumenta tal reunión, se hace necesario un control del trabajo social, debido al antagonismo inevitable entre capital y trabajo, que presenta a éste último los medios de producción como propiedad ajena. De ello se deriva que la cooperación es algo que está fuera de la intencionalidad de los trabajadores, un simple efecto del capital que los ocupa (Marx, 1867/1973, pp. 325-329). No deja de ser correcta, la lectura en cuanto a que la cooperación social bajo las condiciones del capitalismo está sometida a los compases temporales del capital.

¹¹ Cabe esclarecer que en Marx la cooperación social no pertenece al mundo abstracto porque es una deducción de las formas económicas abstractas en el mundo concreto. Sin embargo, esto no impide que aquella se eleve al orden de los valores.

El capital es el centro gravitacional que incorpora trabajos enajenados en cuanto son parte del proceso de trabajo. Tal reunión espontánea de trabajos aislados en torno al capital, pero no entre éstos mismos, implica el espíritu de la cooperación simple. Así, la existencia de la cooperación entre los trabajos aislados es un modo particular de existencia del capital. De modo que el efecto de la cooperación simple en la cooperación como tal es la propiedad en común de las condiciones de producción que se basa en las relaciones amo-esclavo y señor-siervo, y la dependencia del individuo a la comunidad. Por otra parte, la cooperación social se distingue por el trabajador libre que vende su fuerza, es decir, por su aparición en forma particular en el modo de producción capitalista (Marx, 1867/1973, pp. 330-331):

Así como la potencia colectiva del trabajo, desarrollada por la cooperación, aparece como forma productiva del capital, la cooperación se presenta como modo específico de la producción capitalista. Esa es la primera fase de transformación que recorre el proceso de trabajo a consecuencia de su subordinación al capital. Esta transformación se desarrolla de manera espontánea. Su base, el empleo simultáneo de cierta cantidad de asalariados en el mismo taller, se da con la existencia misma del capital, y aparece como resultado histórico de las circunstancias y movimientos que coincidieron en la descomposición del organismo de la producción feudal (Marx, 1867/1973, pp.331-332).

La naturaleza de la cooperación se basa en el antagonismo que configura el trabajo social. Esta es la necesidad histórica del modo de producción capitalista, a saber, transformar el trabajo aislado en trabajo social. Esa socialización del trabajo aumenta las fuerzas productivas que suscitan la enajenación al capital. Así pues, la cooperación en su forma capitalista incluye la división del trabajo, la producción mercantil y la propiedad privada. La cuestión es que, se debe empezar por la producción mercantil y no por la división del trabajo el abordaje de la cooperación social. Por tanto, en Marx, la forma social de la cooperación es la posibilidad del trabajador libre interdependiente con los demás trabajos individuales. He aquí la forma compleja de la cooperación, que trasciende la simple o rudimentaria (Marx, 1867/1973, p. 332).

1.2.3. Sistema de precios y mercado libre. Una aproximación al cálculo económico

La competencia es el mecanismo fundamental de la economía capitalista, con ella, se hace explícito, el valor de mercado o precio de producción. También es el principio que mueve la actividad económica de la sociedad comercial. Así, los individuos y cosas que componen el orden social capitalista se mueven a partir de la competencia, sin ella no habría móvil económico para las operaciones económicas relacionadas con la acumulación de capital (Mandel, 1974/1975, p. 20):

[...] la libre competencia, es decir, un estado de la sociedad en la que cada cual tenía derecho a dedicarse a la rama de la industria que le gustase y nadie podía impedirle a no ser la falta de capital necesario para tal actividad. Por consiguiente, la implantación de la libre competencia es la proclamación pública de que, de ahora en adelante, los miembros de la sociedad no son

iguales entre sí únicamente en la medida en que no lo son sus capitales, que el capital se convierte en la fuerza decisiva y que los capitalistas, o sea, los burgueses, se erigen así en la primera clase de la sociedad (Marx y Engels, 1848/1976, pp. 74-75)¹².

Para Marx la competencia es más que la concurrencia de bienes y servicios, también es el encuentro de hombres requeridos para la configuración de la interacción de las valoraciones económicas, esto es, la lucha de los precios, expresado como relación social. Asumiendo esto, cabe resaltar que la competencia libre de acuerdo a Marx (1867/1973, pp. 326), impone las leyes propias de la producción al capitalista individual, y lo hace de una manera coercitiva. Esta coerción está detrás de la cooperación social. La economía política de Marx vincula estos dos mundos al explicar la presencia de bienes y servicios como la cristalización del trabajo del hombre (Salazar y Cuaspad, 2011b, p. 326).

Las bases de la competencia son la noción de mercado ilimitado y multiplicidad de los centros de decisión para la inversión y producción "El incremento del capital social se lleva a cabo a través del incremento de muchos capitales individuales" (Marx, 1867/1973, pp. 777). Aquí la competencia se presenta en tanto existan valoraciones económicas libres de un poder económico central que haga la operación del sistema económico estable, rígido y sin capacidad de expansión tanto geográfica como económica. De esta forma, la ley del valor, actúa de manera más amplia en la medida que se presente la competencia (Mandel, 1974/1975, p. 20).

La posibilidad de la competencia da lugar a la interdependencia de las valoraciones económicas en el mercado, significa, la creación de un sistema de precios libres de un competidor monopólico. De este modo se presenta la posibilidad del cálculo económico como la organización cooperativa del trabajo que sirve para regularizar las actividades económicas esenciales (Mandel, 1962/1969, pp. 55-56).

Estos párrafos reconsideran la dialéctica del antagonismo y el intercambio *libre* como problemas particulares del conflicto interno del espíritu del hombre consigo mismo y con los otros. Ello establece su correlato con la cooperación social en la medida que implica una condición para la forma cooperativa, esto es, la proyección del trabajo enajenado en las relaciones sociales de producción.

En este orden de ideas, la concepción de cooperación social en Marx atiende al problema de la dialéctica del antagonismo en el modo de producción capitalista y a los obstáculos al intercambio *libre*. Así, la intención de Marx es poner al desnudo la fisiología de la organización social capitalista en sus formas elementales. La crítica de las contradicciones de esta organización no radica en su forma social particular, sino en el contenido de las relaciones sociales antagónicas. De aquí que la extensión de esta intención se prolonga hacia un imperativo categórico: el proceso de salvación secular de la civilización, esto es, la superación positiva del carácter alienante de la sociedad capitalista¹³, el regreso del hombre

¹² Desdibujar el carácter antagónico de las relaciones sociales es negar la lucha entre el capital y el trabajo en el contexto de la competencia, lo cual exacerba su dialéctica.

¹³ "Si peligra el statu quo político, detrás de esto se esconde el peligro de hundimiento de toda la sociedad burguesa. La única solución posible en el sentido de la burguesía es aplazar la solución" (sic) (Marx, 1850/1976, p. 164).

a su existencia humana, es decir, social (Marx, 1844/1968 y 1843/1982). Una sociedad posible en la que los hombres puedan desarrollarse libremente en un marco de producción cooperativa, pese a sus antagonismos.

Referencias bibliográficas

- Avineri, S. (1968). *The Social and Political Thought of Karl Marx*. London, England: Cambridge University Press.
- Dussel, E. (1996). *Filosofía de la liberación*. Bogotá: Nueva América.
- Hobbes, T. (1642/2000). *De Cive. Elementos filosóficos sobre el ciudadano*. Madrid: Alianza Editorial.
- (1651/1928). *Leviathan or the matter, forme and power of a commonwealth ecclesiasticall and civil*. Oxford, London: Basil Blackwell.
- (1651/2004). *Leviatán o la materia, forma y poder de un Estado eclesiástico y civil*. Madrid: Alianza Editorial.
- (1656/2000). *Tratado sobre el cuerpo*. Madrid: Editorial Trotta.
- Macpherson, C.B. (1962/2005). *La teoría política del individualismo posesivo: De Hobbes a Locke*. Madrid: Editorial Trotta.
- Malcolm, N. (2002). *Aspects of Hobbes*. New York, USA: Oxford University Press.
- Mandel, E. (1962/1969). *Tratado de economía marxista*. Tomo I. México: Ediciones Era S.A.
- (1970/1973). *La formación del pensamiento económico de Marx. De 1843 a la redacción de El Capital: estudio genético*. Quinta edición. México: Siglo XXI editores.
- (1974/1975). *Iniciación a la economía marxista*. En Colección trabajo y sociedad. Barcelona, España: Editorial Nova Terra.
- Marx, K. H. (1843/1982). *Sobre la cuestión judía*. México: Fondo de Cultura Económica.
- (1844/1968). *Manuscritos económico-filosóficos de 1844*. México: Editorial Grijalbo.
- y Engels, F. (1848/1976). *Manifiesto del Partido Comunista*. Moscú, Rusia: Editorial Progreso.
- Marx, K. H. (1850/1976). *Las luchas de clases en Francia de 1848 a 1850*. Medellín, Colombia: Editorial La Pulga.
- (1852/1971). *El dieciocho Brumario de Luis Bonaparte*. Medellín: Ediciones Pepe.
- (1857/1971). *Grundrisse o Elementos fundamentales para la crítica de la economía política. Borrador 1857-1858*. México: Siglo XXI editores.
- (1859/1980). *Contribución a la crítica de la economía política*. México: Siglo veintiuno editores.
- (1867/1973). *El capital: Crítica de la economía política*. Tomo I. Buenos Aires, Argentina: Editorial Cartago.
- y Engels, F. (1871/1976). *La comuna de París*. Madrid: Akal Editor.
- y Engels, F. (1845/1968). *La ideología Alemana*. Traducción Wencelao Roces. Uruguay: Ediciones Pueblos Unidos.
- Oakeshott, M. J. (1975). *Hobbes on Civil Association*. Foreword by Paul Franco. Oxford: Basil Blackwell.
- Moya, C. (1979). «Leviatán» como pretexto: T Hobbes y la invención moderna de la Razón,

- en: Revista Española de investigaciones sociales. Madrid: Universidad Complutense.
- Pérez y Soto, A. (junio, 2012). Sobre el origen del Estado y las Sociedades Mercantiles. *Temas*, 6, 35-53.
- ___ (2013). La información secuestrada: El modelo de servidumbre en Thomas Hobbes y su alternativa liberal austriaca en Friedrich August von Hayek. (Tesis doctoral). Universidad Rey Juan Carlos, Madrid.
- Salazar, F. y Pérez y Soto, A. (junio, 2007). El Estado Moderno y la sociedad de intercambio en la obra de Thomas Hobbes. *Reflexión Política*, 9(17), 104-114.
- ___ (julio-diciembre, 2009). Hobbes: Caos de la Concepción liberal. *Ensayos de Economía*, 19 (35), 41-55.
- Salazar, F. y Cuaspud, A. L. (2011). Del antagonismo a la lucha de clases, en: *Anuario Nueva Época 2011*, pp., 316-328. Chiapas, México: Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas.
- Strauss, L. (1952/2006). La filosofía política de Hobbes: Su fundamento y su génesis. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Sweezy, P. (1946/1973). Teoría del desarrollo capitalista. Séptima reimpresión. México: Fondo de Cultura Económica.
- Tönnies, F. J. (1887/1979). Comunidad y asociación. Barcelona: Ediciones península.
- ___ (1896/1988). Hobbes: Vida y doctrina. Madrid: Alianza Editorial.

Gette, M.; Pordomingo, E.; Rodríguez, R. y Antonietti, L. (2018). "INSERCIÓN LABORAL Y TRAYECTORIA PROFESIONAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS EGRESADOS DE LA FCEyJ DE LA UNLPam" *Revista Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas*. Vol. 8, Nº 2 (julio-diciembre). Santa Rosa: FCEyJ (UNLPam); EdUNLPam; ISSN 2250-4087, e-ISSN 2445-8566 pp. 81-98. DOI <http://dx.doi.org/10.19137/perspectivas-2018-v8n2a05>.

Fecha de recepción: 26/02/2018 - Fecha de aceptación: 03/05/2018

INSERCIÓN LABORAL Y TRAYECTORIA PROFESIONAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS EGRESADOS DE LA FCEyJ DE LA UNLPam

LABORAL INSERTION AND PROFESSIONAL TRAINING OF PUBLIC ACCOUNTANT GRADUATED FROM THE FCEyJ OF THE UNLPam

Miguel Ángel GETTE¹
Eduardo PORDOMINGO²
Ramiro RODRIGUEZ³
Leandro ANTONIETTI⁴

Resumen

El propósito de este trabajo es investigar en qué medida la formación académica y profesional recibida en la universidad constituye un factor clave para la inserción laboral y el posterior desarrollo profesional de los egresados. En este entendimiento, y para comprender mejor sobre esta situación problemática, analizamos dos cuestiones relacionadas: a) la relación entre la universidad y el mundo laboral, y b) el seguimiento de los graduados universitarios. Respecto al primero, concluimos que los egresados universitarios deben ser capacitados con las habilidades y competencias profesionales, no solo para responder a las necesidades del mercado laboral a corto plazo, sino también para anticiparse y adaptarse, con la flexibilidad necesaria, a los cambios contextuales. En cuanto al seguimiento de los egresados, concluimos que la universidad debe realizarlo de forma sistemática y continua para favorecer su inserción y desarrollo profesional, dado que esto se ha convertido en un aspecto estratégico en la definición de políticas educativas y en los procesos de acreditación y evaluación.

Palabras clave

Inserción laboral, seguimiento de graduados, políticas educativas, acreditación de carreras

¹ Universidad Nacional de La Pampa. Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Santa Rosa, Argentina. miguelgette62@gmail.com

² Universidad Nacional de La Pampa. Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Santa Rosa, Argentina. eddiex10@gmail.com

³ Universidad Nacional de La Pampa. Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Santa Rosa, Argentina. ramiroarodriguez@gmail.com

⁴ Universidad Nacional de La Pampa. Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Santa Rosa, Argentina. lic.antonietti@gmail.com



Abstract

The purpose of this paper is to investigate to what extent the academic and professional training received at the university is a contributing factor to the labor insertion and subsequent professional development of graduates. In this understanding, and to shed light on this problem situation, we analyze two linked issues: a) the relationship between the university and the labor market, and b) the monitoring of university graduates. Regarding the first, we conclude that university graduates should be trained with the professional skills and abilities not only to respond to short-term labor market needs, but also to anticipate and adapt themselves, with the necessary flexibility, to contextual changes. Regarding the follow-up of graduates, we conclude that the university should do it in a systematic and continuous way to favor their insertion and professional development, since this has become a strategic aspect in the definition of educational policies and accreditation processes and evaluation.

Key words

Labor insertion, follow-up of graduates, educational policies, career accreditation.

Introducción

La inserción laboral y el desarrollo profesional de los graduados universitarios se enmarca en el contexto y devenir político, económico y cultural de la comunidad de pertenencia; sea esta una provincia, una región geográfica o un estado nacional. En tal comprensión, este proceso de inserción al mercado de trabajo y el posterior desarrollo profesional resulta no solamente de un conjunto de condicionantes contextuales, sino también de la propia formación profesional.

Los aspectos contextuales tienen que ver con cuestiones tales como el estado de la economía en general desde una perspectiva macro, con las características, evolución y dinámicas propias del mercado laboral, y con el estado de la innovación y del desarrollo tecnológico, lo cual impacta en los perfiles profesionales y en la productividad del trabajo. En tanto, la formación académica y profesional de los graduados universitarios se vincula al desarrollo de las habilidades y competencias adquiridas para adecuarse a las demandas y ajustarse a las necesidades del cambiante mercado laboral en el cual pretenden insertarse o desarrollarse.

Resulta entonces de particular interés rescatar como variable significativa a investigar en qué medida la formación académica y profesional recibida en la universidad se constituye como un factor coadyuvante o contribuye a la inserción laboral y posterior desarrollo profesional de los graduados. En tal entendimiento, y para comprender esta problemática, se analizan en este trabajo dos aspectos vinculados, a saber: a) la relación entre la universidad y el mundo laboral, y b) el seguimiento de los egresados universitarios.

Vinculación entre la universidad y mercado de trabajo

La universidad, inserta en un contexto social y económico específico, necesita conocer

la realidad del mundo laboral al que se dirigen sus graduados para, por ejemplo, adecuar sus planes de carrera, de estudio, etc. En tal sentido, en el ámbito de la Universidad Nacional de La Pampa, y para la creación de una nueva carrera, la Resolución Nro. 243/11 de Consejo Superior, en su Anexo 1, requiere “describir sintéticamente las necesidades detectadas en el ámbito de la universidad, en su zona de influencia, en la región o en el país, que justifiquen la creación de la nueva carrera o la modificación de una existente”

La cuestión que se plantea es si efectivamente la oferta académica que se pretende generar debe responder solamente a una demanda coyuntural del mercado de trabajo o si, adicionalmente, debe abarcar una formación que dé respuesta también a otras necesidades. La respuesta a este interrogante depende de la postura que se adopte en relación al vínculo entre la universidad y el mundo laboral.

La vinculación de la educación superior con el mundo del trabajo ha sido objeto de numerosos estudios y ha tomado mayor relevancia en los últimos tiempos debido a los importantes cambios ocurridos tanto en el mercado del trabajo como en el ámbito de las universidades. En relación al mundo laboral, cabe mencionar que asistimos a una constante reestructuración productiva, causada por el avance científico y tecnológico aplicado a la producción de bienes y servicios. Ello genera a su vez una permanente reconfiguración de las formas de organización del trabajo. En tal comprensión, y en opinión de Zalba:

“el actual mercado de trabajo se caracteriza por la primacía del sector servicios y paralelamente por un agudo proceso de desindustrialización, que ha traído aparejada la transformación, e incluso la desaparición de ramas enteras, de la industria. Estas mutaciones del mercado del trabajo han generado el paso del trabajo estandarizado hacia el trabajo autónomo en el área de servicios personales. Así, el fuerte proceso de reestructuración productiva, enmarcado en el fenómeno de globalización de mercados [...] ha traído como consecuencias la escasez de trabajo formal pleno y estable [...], el crecimiento del empleo autónomo, la flexibilización, la polivalencia y la precarización del trabajo (Zalba 2005).”

A ello, se suma el desajuste que se puede presentar entre lo que ofrece el sistema educativo universitario y lo que requiere el mundo laboral. Puede ocurrir que, muchos de los saberes, competencias y habilidades que se enseñan estén ligados a empleos que ya no existen. En tal caso, cabe esperar que el sistema educativo ya no asegure la inserción laboral de sus graduados. Adicionalmente, en situaciones de crecimiento de la tasa de desempleo, es esperable que se incrementen las exigencias de la sociedad sobre la calidad del sistema educativo y se requiera una mayor vinculación de éste con el mercado laboral.

Asimismo, cabe tener presente que, en los últimos años ha habido un cambio de criterios aplicados a la evaluación de la calidad de la educación superior. Mientras que, anteriormente la atención se centraba principalmente en las aportaciones educativas y en el propio proceso educativo, en la actualidad se presta más atención a los objetivos finales de los estudios superiores en cuanto al desempeño de sus graduados. Así por ejemplo del análisis del rendimiento educacional medido a partir de los resultados de los exámenes, se pasó a la evaluación de las competencias de los titulados. El razonamiento es sencillo, los estudios

superiores demuestren su calidad a través de la capacidad de rendimiento de sus egresados en la práctica (Ger Ramaekers y Van del Velden, 2003).

En los últimos años, se han creado varias universidades en Argentina. Entre 2003 y 2014 se incorporaron 15 nuevas instituciones universitarias públicas al sistema universitario nacional. Paulatinamente, han aparecido distintas instancias y procesos tendientes a evaluar su calidad educativa. En el marco de estos procesos de evaluación, la vinculación con las demandas de la sociedad y/o la adecuación al mercado laboral aparecen como dimensiones de la calidad. Un indicador de dicha dimensión refiere a la vinculación con los graduados y a su inserción y desarrollo profesional.

En tal sentido, corresponde mencionar que el sistema de evaluación más conocido en Argentina es implementado por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) a quien le compete acreditar las carreras cuyos títulos corresponden a profesiones reguladas por el Estado y cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes (Art. 43, Ley de Educación Superior).

Posicionamientos en torno a la vinculación entre la universidad y el mercado de trabajo

La creciente consideración de los requerimientos del mercado como medida de la calidad de la formación universitaria genera tensiones hacia el interior de las universidades, en especial a la hora de diseñar e implementar sus planes de estudio. Cabe preguntarse, ¿hasta qué punto deben ajustarse estos planes para dar respuesta a los requerimientos puntuales del mercado de trabajo? La tensión, apuntada anteriormente, entre formación académica y formación para el mundo del trabajo, involucra distintos posicionamientos, a saber:

En el Documento del Banco Mundial "Prioridades y Estrategias para la Educación" se expresa:

para adaptarse a la rápida evolución de los ámbitos laborales es importante tanto el nivel de educación como su contenido. También se sostiene en dicho documento que las transformaciones del mercado laboral están demarcando claramente las funciones que cumplen los distintos niveles de educación (Coggiato y Torres, 1997).

Es evidente que, desde esta perspectiva, las ofertas educativas estarán condicionadas por los requerimientos del mercado de trabajo. En ese sentido, el documento señalado sostiene que las escuelas primarias y secundarias se ocupan principalmente de las aptitudes generales básicas de lenguaje, ciencia y matemáticas, y cada vez en mayor medida, de las relativas a la comunicación y también del desarrollo de las aptitudes necesarias para el lugar de trabajo. La educación y capacitación posteriores consisten entonces, en la adquisición de conocimientos académicos y profesionales en instituciones de enseñanza superior y mediante capacitación especializada en el empleo; los que se actualizan

periódicamente a través de la educación permanente relacionada con el trabajo (Coraggio y Torres, 2017).

Por otro lado, importantes sectores del mundo académico y educativo miran con recelo la injerencia del mercado laboral en las definiciones curriculares: “[...] hay una fuerte objeción a que sea el mundo laboral [...] el que determine y defina conocimientos y perfiles de egresados en el ámbito académico, en cualquier nivel de formación” (Clemente et al., 2004)

Sin embargo, existen también posiciones intermedias las cuales consideran que, si bien la formación universitaria debe orientarse al mercado de trabajo, la misma también debe ser flexible y adaptable a las tendencias sociales. Seguidamente, se enuncian algunas reflexiones de distintos autores que adoptan este posicionamiento.

En Follari (1995), se expresa que el plan de estudio debe orientarse a las habilidades, capacidades, destrezas y conocimientos teóricos que son propios del campo profesional y orientar su consecución al plan de estudio. En este sentido el perfil no puede ser un listado de actividades posibles sino un estudio del mercado laboral lo suficientemente serio para orientarse de acuerdo a las tendencias reales en la demanda social.

Daniel Filmus adopta también una posición intermedia en cuanto reconoce que la educación no puede desconocer las transformaciones socioeconómicas ocurridas en las últimas décadas, aunque no debe circunscribirse a atender los requerimientos del mercado de trabajo. Asimismo, sostiene que la necesidad de redefinir los vínculos entre educación y trabajo se presenta tanto en la Argentina, como en los demás países de la región e, incluso, en los países centrales. Este autor considera que:

el debate sobre una nueva forma de articulación entre trabajo y educación requiere plantear un nuevo eje estructurador que está dado por la formación de todos los ciudadanos en aquellas competencias necesarias para participar de los actuales procesos sociales y productivos (Filmus, 1998).

En tanto, en Aronson (2001) se cuestiona si debe encararse la formación de los graduados siguiendo, únicamente, los dictados del mercado:

¿Deben éstos adiestrarse para una práctica especializada cuyas herramientas y nociones puedan resultar de utilidad para distintas organizaciones y diversos actores sociales o, en su defecto, la formación debería encaminarse a profundizar un perfil de productores de conocimiento, a los fines de comprender más y mejor la realidad y cuyos frutos contribuirán a una reserva de saber más allá de su exacta compenetración con actividades técnicas concretas, aunque sin renunciar a una aplicación específica? La capacitación a impartir desde la universidad, ¿debe consistir en un conocimiento concebido en tanto “bien simbólico” o en un conjunto de destrezas? (Aronson, 2001)

Aproximándose a la respuesta, esta autora caracteriza el contexto sosteniendo que:

la universidad pública padece una crisis que la obliga a reflexionar acerca de

los modos posibles de superarla, aprovechando la coyuntura, no para diseñar su formato institucional al compás de los avatares del mercado, sino para someter a examen cuestiones cruciales que la aquejan y que esperan solución: los contenidos del conocimiento que se imparten, los procedimientos para hacerlo, los proyectos de prestación de servicios a la comunidad y, en general, toda la actividad que se desarrolla dentro de ella. Desde luego, también debería atender al perfil de los egresados que forma (Aronson, 2001).

Finalmente deja expresada su postura al respecto indicando que:

el desafío de la universidad no parece consistir en su mayor o menor adaptación a las necesidades del mercado como si ésta fuera la demanda excluyente y primordial, sino en su posibilidad concreta de conectarse con la sociedad en general de un modo tal de responder a sus exigencias, las cuales exceden con mucho las del mercado laboral o las de la productividad. Formar profesionales serios y disciplinados no equivale a preparar intelectuales neutralizados incapaces de cuestionar disposiciones diversas, y aunque en la actualidad el conocimiento especializado parece ser el único practicable, dicha práctica no es equiparable al conocimiento-destreza ya que éste refiere más a la búsqueda de oportunidades ocupacionales y de poder que a criterios formativos responsables y consecuentes (Aronson, 2001)

Para José-Gines Mora Ruiz (2004), el modelo de formación universitaria vigente en España, pero que tiene mucho en común con el actual de buena parte de Europa y de Latinoamérica, responde a las necesidades de una sociedad y de un mercado laboral que están desapareciendo. El contexto al que ha de responder la educación superior está cambiando y es necesario que también se modifique el modelo de formación si se quiere dar respuesta a las necesidades de este nuevo contexto"

A juicio del autor las características más relevantes de este nuevo contexto son, a) la globalización del contexto de la educación superior [...], b) la aparición de la sociedad del conocimiento en la que, a diferencia de la sociedad industrial, se considera que son el conocimiento y la tecnología y ya no la mera producción industrial, los elementos de mayor impacto para el desarrollo económico y social de las comunidades; c) las universidades se han hecho universales en su expansión geográfica, se han extendido temporalmente [...] y universales en el acceso, llegando cada vez más a países en vías de desarrollo.

En torno a la cuestión que nos ocupa centralmente, Mora Ruiz reconoce que la universidad debe mantener la formación de elites, la investigación científica pura y el análisis crítico de la sociedad. Sostiene también que, aunque es misión de la universidad tanto la formación de masas como la formación de elites científicas, lograr estos objetivos requiere "...un proceso de diferenciación, tanto entre universidades como dentro de las propias instituciones, y tanto en el aspecto docente como en el investigador." (Mora Ruiz, 2004)

Por su parte, en Ulrich Teichler (2005), se sostiene que las instituciones de educación superior deben conocer en mayor profundidad las demandas laborales, aunque ello no debiera condicionar todo su accionar vinculándolo exclusivamente a las expectativas del mercado. En tal sentido justifica su postura expresando que:

[...] la enseñanza superior tiene la misión de formar a los estudiantes para que sean capaces de poner en entredicho las normas y herramientas imperantes en el mundo del trabajo, de asumir funciones laborales indeterminadas y de ser promotores de la innovación [...] La delimitación del alcance de los vínculos a desarrollar con el mundo laboral genera un debate en las instituciones de educación superior que a su juicio pueden ser muy fructíferas, ya que sin estas controversias el frágil equilibrio de una distancia creativa con respecto a la sociedad podría romperse, dejando paso a una 'torre de marfil' o a un instrumentalismo estrecho (Ulrich Teichler, 2005)

Adicionalmente, en opinión de Pino Mejías el ritmo con que avanzan los conocimientos y cambian las tecnologías hace muy complicada la tarea de determinar los contenidos de las enseñanzas, por ello cuando se abordan estudios que van a servir para la elaboración de planes en cualquier nivel educativo, debe tenerse en cuenta que es preciso compaginar los dos objetivos de la educación, el desarrollar las facultades y valores de los alumnos y el satisfacer las diversas necesidades sociales y por tanto, no caer en la tentación de diseñar sistemas de formación exclusivamente dirigidos a la capacitación profesional. Como señaló Albert Einstein, desarrollar la capacidad de pensar y juzgar de modo independiente debería anteponerse a la adquisición de cualquier conocimiento (Pino Mejías, 2003)

Una postura muy crítica respecto de la existencia de una relación directa y exclusiva entre los estudios superiores y las ocupaciones había sido adoptada en Van Hoof y Dronkers (1980) indicando que el seguimiento de este modelo simplista implicaría que la correspondencia entre la educación y el mundo del trabajo puede mejorarse mediante el alineamiento perfecto de los estudios superiores con las necesidades del mercado laboral. Según estos autores, este modelo ignora que a la hora de alinear la educación con el trabajo existe una gran flexibilidad puesto que los egresados de una carrera determinada ocupan una gran variedad de puestos de trabajo o se desempeñan en una gran variedad de ocupaciones; y muchas de ellas son desempeñadas por titulados que han cursado estudios diversos. En contraposición, proponen un modelo de flexibilidad basado en una ampliación del perfil de la titulación de los estudiantes que es el modo adecuado de mejorar la articulación entre educación y trabajo. Adoptando esta postura, se impondría la necesidad de contar con información acerca del grado de flexibilidad que realmente han adquirido los titulados a lo largo de su proceso educativo.

Borghans y De Grip (1999) analizan la cuestión en términos de educación especializada, esto es el currículum alineado con una ocupación en concreto o educación más amplia y plantean los argumentos para ambas concepciones. Concluyen que, de hecho, existe la necesidad de un equilibrio bien planteado entre ambas. El hecho de correlacionar el currículum con una determinada ocupación sin dudas puede ayudar a preparar a los graduados a desarrollar con éxito esa actividad, lo que debería aumentar la productividad, a menos a corto plazo. La desventaja obvia de esta formación especializada es que los titulados son altamente dependientes de la demanda de trabajo en una ocupación específica. De esta debilidad de la formación especializada surge entonces la necesidad de acudir a una educación más amplia: ello permitirá conseguir flexibilidad en el mercado laboral.

Dado que los argumentos de ambos tipos de estudios son válidos en sí mismos, y partiendo del supuesto que la duración total de los estudios debe ser limitada, puede surgir una tensión entre los estudios especializados dirigidos a ocupaciones o profesiones específicas y los estudios que proporcionan a los estudiantes las competencias necesarias para tener una mayor empleabilidad. Los autores sostienen que debe tenderse a un equilibrio óptimo entre los dos objetivos: productividad y flexibilidad. En la realidad, suele observarse un movimiento pendular, cada cierto tiempo entre un extremo y el otro. En este sentido, en los últimos tiempos y debido a los rápidos desarrollos tecnológicos, puede observarse un aumento de la demanda de empleados flexibles con una alta empleabilidad que puedan ser destinados a varias situaciones laborales.

Para Romero Fernandez y Alvarez Gavilanes (2015), es indiscutible que los constantes y rápidos cambios que se producen en el mercado laboral tienen una gran influencia en la empleabilidad de los graduados, estos tienen que aprender a ser más flexibles, estar preparados para aprender, desaprender y aprender nuevamente, potenciar habilidades comunicativas y de relaciones sociales dentro del sector empresarial donde laboran. Esto implica que el proceso de formación en las universidades debe adaptarse a las necesidades del mercado laboral. La universidad no puede permanecer ajena a los problemas de la sociedad y al mercado laboral, es parte de su función social y debe preparar a los graduados para poder enfrentar las dificultades que presenta el mundo del trabajo. La pertinencia de la oferta académica de las universidades, está asociada a la medida y la forma en que las carreras se vinculan con los requerimientos del mercado de trabajo. Por lo tanto, deben fortalecerse estos vínculos tanto desde la planificación de la oferta como desde la participación de los actores relevantes en la organización de acciones de vinculación de los estudiantes y graduados con las empresas.

A criterio de (García-Montalvo, s.f.), la universidad no está para formar ciudadanos o transmitir valores: ésta es una tarea que se debe realizar en la enseñanza obligatoria. Es evidente que la enseñanza universitaria no se puede convertir en una enseñanza meramente profesional, pero la autonomía universitaria y la libertad de cátedra no pueden aislar los métodos y los contenidos educativos de las necesidades sociales y del sistema productivo.

Una mirada inclusiva de todas las opiniones vertidas hasta aquí pone de relieve que existe coincidencia entre los autores de reconocer la necesidad de una vinculación entre las universidades y el mundo del trabajo. Aún con los matices propios de cada opinión vertida, puede observarse que, en mayor o menor grado, todos los autores coinciden en ello. Este planteamiento, pone de manifiesto importantes cuestiones que las universidades deben resolver, ¿hasta qué punto deben tomar las universidades los requerimientos del mercado laboral como un insumo determinante y excluyente al momento de planificar sus carreras? ¿Cómo deben responder las universidades a las expectativas de empleo e inserción laboral de sus graduados?

La vinculación entre la universidad y el mundo laboral es una problemática de actualidad. El complejo panorama que enfrenta el sector productivo en general y las oportunidades de empleo en particular, no se modificará en el corto y mediano plazo y seguirá planteando exigencias cada vez más altas de calificación profesional en términos de conocimientos, capacidades y actitudes.

Como se señalara más arriba, el ámbito educativo de nivel universitario es el principal destinatario de todas las miradas cuando están en crisis las oportunidades laborales para los profesionales. Asimismo, en la actualidad, se les asigna a las universidades, responsables de la acreditación de conocimientos y capacidades, mayores responsabilidades en la suerte que corren sus egresados ante esta realidad del mercado laboral. En tal sentido, los procesos de evaluación y acreditación de sus carreras están poniendo también el foco de atención en el desempeño de los graduados como medida de la calidad de la educación impartida.

A ello debemos sumar que en Argentina las universidades gradúan a sus estudiantes y simultáneamente los habilitan al ejercicio de su profesión, lo que de una forma muy directa está implicando la certeza de haberlo preparado para el desarrollo profesional en el contexto coyuntural en que se encuentra su ámbito laboral.

Los perfiles de los puestos de trabajo se modifican permanentemente, al ritmo de los incesantes cambios organizativos y tecnológicos y de la constante reestructuración productiva. Va de suyo entonces que uno de los objetivos principales de los sistemas educativos y en especial en la Educación Universitaria debiera ser la formación de profesionales dotados con la suficiente flexibilidad para responder a dichos cambios.

En coincidencia con la opinión de Teichler sostenemos que es necesario, al momento de realizar los diseños curriculares de las carreras, conocer en profundidad sus demandas laborales, pero los mismos no debieran alinearse exclusivamente con las expectativas del mercado. Como bien lo expresó dicho autor:

la enseñanza superior tiene la misión de formar a los estudiantes para que sean capaces de poner en entredicho las normas y herramientas imperantes en el mundo del trabajo, de asumir funciones laborales indeterminadas y de ser promotores de la innovación (Ulrich Teichler, 2005).

En tal sentido y haciendo ahora referencia específica a los contadores egresados de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam, objeto de nuestra investigación; los mismos deberían estar formados con las competencias y capacidades que les permitan anticipar los cambios y desempeñarse con actitud crítica y dinámica en ámbitos laborales cambiantes. En otros términos, dichos profesionales deberían estar preparados para identificar las oportunidades y liderar las dinámicas de cambio que permitan mejores condiciones de trabajo y desempeño profesional.

Como corolario de esta postura, sostenemos que la universidad debe estar atenta al complejo y cambiante contexto social y laboral, y considerar adecuadamente este aspecto al tiempo de diseñar sus planes de estudio. El conocimiento del ámbito laboral y profesional de sus graduados puede contribuir significativamente a este propósito. Es esperable suponer que con instrumentos y mecanismos adecuados de seguimiento y monitoreo de sus graduados, se podrán identificar sus necesidades de actualización y propender a la mejora y revisión periódica de sus planes de estudio.

Seguimiento de Graduados

Al analizar la vinculación entre la universidad y el ámbito laboral de sus graduados, rescatamos coincidencias entre los autores consultados en cuanto a la necesidad de un contacto más estrecho entre ambos. Es por ello que, concluimos en que la universidad debía estar atenta al complejo y cambiante contexto social y laboral, y ponderar adecuadamente este aspecto al tiempo de diseñar sus planes de estudio.

Derivada de esta conclusión, surgió entonces, la necesidad de que la universidad cuente con instrumentos y mecanismos adecuados de seguimiento y monitoreo de sus graduados. Ello permitiría identificar sus necesidades de actualización y propender a la mejora y revisión periódica de sus planes de estudio.

Como ya hemos indicado anteriormente, la información respecto de la forma en que sus egresados se están desempeñando se constituye en un indicador institucional sobre su calidad educativa. El análisis de sus trayectorias laborales permite conocer los distintos modos en que los jóvenes egresados se insertan en el mercado laboral. Adicionalmente el seguimiento permanente de sus trayectorias puede ayudar a discernir si han recibido una formación académica adecuada.

Paulatinamente, se ha acentuado a nivel internacional una tendencia a la evaluación de la enseñanza universitaria. Ello se justifica en la necesidad de rendir cuentas a la sociedad que la sustenta y a los gobiernos. En ese contexto de evaluación, el desempeño profesional y personal de los graduados adquiere especial relevancia, puesto que se lo toma como un indicador de la calidad y eficiencia de las universidades. No obstante, actualmente no todas las universidades han institucionalizado dicho seguimiento o cuentan con programas sistemáticos destinados para ello. (Red Gradua2 / Asociación Columbus, 2006)

Como se expresara más arriba, en Argentina dicha evaluación es realizada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) a quien le compete acreditar las carreras cuyos títulos corresponden a profesiones reguladas por el Estado y cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes.

Cabe tener presente que, mediante la Resolución Nro. 3400/17, el Ministerio de Educación de la República Argentina aprobó los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de la carrera correspondientes al título de contador público, así como la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido el respectivo título. Ello implica que, en forma inminente, dicha carrera será sometida al proceso de evaluación y acreditación por la CONEAU.

Los procedimientos y pautas para tal evaluación y acreditación prevén las siguientes fases: Autoevaluación, actuación de los comités de pares y decisión final por parte de la CONEAU. La autoevaluación es el período en el cual se realiza un diagnóstico de su situación actual de la carrera. Se basa en el relevamiento del desempeño en distintas áreas y dimensiones de acuerdo a lo fijado en los estándares aprobados, entre los que se menciona explícitamente el seguimiento, inserción y capacitación permanente de los graduados: "La Institución (Universidad o Unidad Académica, según se trate) deberá contar con mecanis-

mos para posibilitar el seguimiento, formación permanente y actualización de los graduados” (Ministerio de Educación Resolución Nro. 3400/17)

Esto significa que la cuestión del seguimiento de sus graduados, en Argentina y para ciertas carreras (entre las que se cuenta la de Contador Público) ha pasado a ser ya una cuestión estratégica y absolutamente necesaria a los fines de su acreditación.

Atento a lo expresado anteriormente, resulta útil conocer experiencias de seguimiento de graduados en el ámbito nacional e internacional, identificando sus principales objetivos a fin de poner de relieve las contribuciones que los programas de seguimiento pueden hacer en beneficio del mejoramiento de educación superior.

Antecedentes y experiencias importantes en Seguimiento de Egresados

El proyecto CHEERS

En 1997 un grupo de investigadores de universidades y centros de investigación europeos presentaron a la Comisión Europea el proyecto CHEERS (Career After Higher Education: European Research Study). El mismo consistía en un estudio sobre la educación y la transición al mercado laboral de los recientes egresados universitarios europeos. La razón principal de dicho estudio fue relevar información sobre la enseñanza universitaria y la empleabilidad de los graduados.

En el proyecto participaron Alemania, Austria, España, Finlandia, Francia, Holanda, Italia, Japón, Noruega, el Reino Unido, la República Checa y Suecia y fue coordinado por el Centro para la Investigación en Educación Superior y Trabajo de la Universidad de Kassel, Alemania. Este centro, desde su fundación en 1978, venía realizando importantes estudios sobre graduados entre los que especialmente debe mencionarse la publicación del Manual para estudios de seguimiento de graduados.

En párrafos introductorios se expresa: “Este manual es una guía práctica – no teórica o metodológica. Tratamos de poner en él, tanto como pudimos, nuestros conocimientos y habilidades prácticas, adquiridas en la conducción y participación en muchos estudios de seguimiento de graduados utilizando este manual. Esperamos, a través de él, capacitarlos para evitar en gran medida las limitaciones y barreras (problemas técnicos, etc) que nosotros enfrentamos en el proceso de implementación de un estudio de graduados” (Schomburg, 2004)

El proyecto CHEERS centraba su atención especialmente en el empleo y la transición laboral de los graduados de las universidades europeas durante los primeros años después de graduarse y sus objetivos concretos eran:

- 1.- Proporcionar información comparativa sobre el empleo y la transición laboral de los graduados en las universidades europeas
- 2.- Analizar los cambios recientes en el empleo y la transición laboral de los universitarios, así como los nuevos retos que se les presentan
- 3.- Analizar el impacto de la educación superior, incluida la estructura curricular y los planes de estudio, sobre el empleo y el trabajo de los graduados
- 4.- Contribuir a la mejora metodológica de las explicaciones de la relación entre educación superior y empleo

5.- Servir como fundamento de una base de datos europea sobre el empleo de los graduados

Una importante contribución del Proyecto CHEERS fue precisamente el cuestionario diseñado y organizado en diferentes secciones para indagar sobre los siguientes temas:

- Antecedentes educativos más importantes
- Estudios universitarios
- Búsqueda de trabajo e historial de actividades profesionales
- Actividades actuales, empleo y trabajo
- Competencias y su aplicación
- Relación entre la educación superior y el trabajo
- Orientaciones laborales y satisfacción con el empleo
- Educación posterior y entrenamiento profesional
- Datos sociobiográficos
- Valoración retrospectiva de los estudios.

Estos cuestionarios pueden ser utilizados o adaptados como modelos por cualquier institución de educación superior que desee hacer estudios de graduados.

El proyecto Reflex

Este proyecto se considera continuador del Proyecto Cheers y su objetivo final fue aportar información al sistema educativo universitario, en especial a quienes tenían la responsabilidad de gestionar y planificar las carreras.

A finales del milenio anterior los países europeos experimentaron la necesidad de introducir cambios en sus sistemas educativos, ya que el mercado laboral comenzó a demandar de sus graduados, no sólo conocimientos y destrezas a nivel profesional, sino también la capacidad de adaptarse a nuevos ámbitos de desarrollo profesional no necesariamente relacionados con su campo específico de estudio. (Universidad Politécnica de Valencia, s.f.). Se configuró así el perfil de un nuevo tipo de trabajador requerido: el 'profesional flexible'.

El proyecto de investigación 'El Profesional Flexible en la Sociedad del Conocimiento: Nuevas Exigencias en la Educación Superior en Europa', más conocido como REFLEX, fue una iniciativa que formaba parte del 6º Programa Marco de la Unión Europea.

En el año 2007, se presentó un informe con datos comparativos de trece países europeos que colaboraron en el citado proyecto, a saber: Italia, Francia, Austria, Alemania, Países Bajos, Reino Unido, Finlandia, Noruega, República Checa, Suiza, Bélgica, Estonia y España. La gestión y coordinación del proyecto a nivel europeo fue realizada por el Research Centre for Education and the Labour Market de la Universidad de Maastricht. En el caso particular de España el proyecto se gestionó colaborativamente entre la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y el Centro de Estudios en Gestión de la Educación Superior de la Universidad Politécnica de Valencia (CEGES) y contó con la participación de 48 universidades españolas y, especialmente, de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Castilla y León.

El proyecto REFLEX intenta dar respuesta a tres cuestiones generales e interrelacionadas:

a) ¿qué competencias requieren los graduados en educación superior para integrarse en la sociedad del conocimiento?

- b) ¿qué papel desempeñan las universidades en el desarrollo de dichas competencias?
- c) ¿cuál es el grado de consecución de las expectativas de los graduados con sus trabajos y de qué forma pueden resolverse los desajustes entre sus expectativas y las características de su trabajo?

El informe daba cuenta de los resultados de la encuesta realizada y se esperaba que fuera útil para quienes debían tomar decisiones académicas. Los usuarios naturales del mismo serían entonces los gestores educativos de las universidades, incluyendo entre los mismos a responsables de gestión y organización de estudios y los profesores universitarios. Suponía, por tanto que al momento de trabajar en el diseño de nuevos planes de estudio, la información que proporcionaba el relevamiento sobre la formación recibida por los graduados y la requerida por el mercado laboral, podría ser un valioso elemento de ayuda para dicha tarea.

Los diferentes apartados del informe daban respuesta sobre cuestiones que normalmente preocupan a los gestores educativos de las universidades:

- a) ¿Qué tipo de graduados han estudiado las diferentes carreras?
- b) ¿Qué opinan esos graduados de los estudios que han recibido?
- c) ¿Qué han hecho realmente durante los estudios?
- d) ¿Cómo les va en el empleo actual?
- e) ¿Qué competencias les exige el puesto de trabajo y cuáles recibieron en la universidad?

Red Gradua2 / Asociación Columbus

El proyecto Red Gradua2 se inició en el año 2004 y se conformó con universidades e instituciones de América Latina y Europa representando en conjunto a 12 países. Fue coordinado por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), México y contó con la colaboración de la Asociación Columbus. Las instituciones argentinas que participaron del mismo fueron la Universidad de Belgrano y la Universidad Nacional de Mar del Plata. El propósito principal de este proyecto fue apoyar a las instituciones de educación superior en la elaboración de estudios de seguimiento de egresados y en la aplicación de sus resultados en los procesos de mejora continua.

En el año 2006, la Red Gradua2 presentó como fruto de su intensa actividad el Manual de Instrumentos y Recomendaciones sobre el Seguimiento de Egresados, cuyo prólogo expresaba:

Desde hace varios años se ha venido fortaleciendo a nivel internacional la tendencia de evaluación de la actividad universitaria, como una forma de rendición de cuentas a la sociedad y a los gobiernos. En ese contexto de evaluación, el seguimiento de egresados es un asunto de vital importancia para las universidades, ya que el desempeño profesional y personal de los egresados permite establecer indicadores con respecto a la calidad y eficiencia de las instituciones de educación superior. [...] El propósito fundamental de este manual de instrumentos y recomendaciones sobre el seguimiento de egresados es proporcionar un contexto general sobre la utilidad de este tipo de proyectos; cuáles son los temas principales que abordan, cómo se planean y

se llevan a cabo, por qué es importante recabar la opinión de los empleadores de los egresados, aspectos clave para implementar estudios de seguimiento de egresados, y la detección de áreas de oportunidad para la mejora de este tipo de actividades. (Red Gradua2 / Asociación Columbus, 2006)

En tal planteamiento, este manual constituye una valiosa ayuda para quienes deseen implementar programas de seguimiento de egresados, ya que desarrolla los siguientes temas:

- a) Estudios de seguimiento de egresados: propósito, objetivos y efectividad
- b) Identificación de temas importantes para el seguimiento: perfil del egresado, su situación en el mercado de trabajo, su relación con la institución de egreso
- c) Planeación, diseño y realización de la encuesta a egresados
- d) Consideraciones sobre los estudios a empleadores
- e) Aspectos clave de la implementación del seguimiento de egresados
- f) Guía de autodiagnóstico institucional sobre el seguimiento de egresados

Experiencias en Argentina

Damos a conocer a continuación algunas publicaciones que muestran el trabajo realizado en universidades argentinas. Esta enunciación no pretende ser exhaustiva sino más bien ejemplificativa de las actividades que en torno a esta temática se están desarrollando en nuestro país.

Universidad Nacional de Lanús

Esta Universidad cuenta desde el año 2004 con un Observatorio de Seguimiento de Graduados. El Observatorio desarrolla acciones para obtener información sobre la trayectoria formativa y laboral de los egresados. Dicha información es sistematizada y analizada para la toma de decisiones académicas. Resulta relevante observar la estructura del Observatorio que se conforma por un equipo de profesionales de la Secretaría Académica y de Cooperación y Servicio Público y prevé también la participación de graduados, directores de carreras, autoridades de la UNLa, personal del observatorio de graduados y Dirección de Sistemas.

En octubre de 2014 el Observatorio dio a conocer el Informe del Quinto Monitoreo de Inserción Profesional de Graduados. En el mismo se enumeran los logros alcanzados a dicha fecha, a saber:

- a) "Construcción de 7 (siete) estudios sobre graduados con enfoque cuantitativo. Se obtuvieron datos generales sobre el Perfil del Graduado de la UNLa, así como también aspectos de la trayectoria formativa y laboral.
- b) Elaboración del primer estudio por carrera con enfoque cualitativo. Se obtuvo información sobre las prácticas laborales más frecuentes de los graduados; la evaluación del trayecto formativo en la UNLa; los principales factores que inciden en ese tránsito; trayectoria laboral, el sentido que le otorgan los graduados, entre otros aspectos.
- c) Se instaló progresivamente una nueva modalidad de seguimiento de graduados culminando en la definición de una metodología de corte cuantitativo a partir de tres encues-

tas implementadas en tres momentos (al egreso, a los dos y a los cinco años de egreso) que dan cuenta de la trayectoria laboral del graduado.

d) A partir de los Estudios por Carrera se desarrolla un diseño basado en una perspectiva cualitativa que genera datos a partir de la interpretación que hacen de su experiencia los graduados.

e) Mayor conocimiento del observatorio como área que produce información de graduados.

Universidad Nacional de La Plata

La Universidad Nacional de La Plata cuenta en su estructura organizativa con la Dirección de Vinculación con el Graduado Universitario dependiente de la Secretaría Académica. La tarea de esta Dirección es parte de un programa para vincular a los profesionales con la institución y con el mundo del trabajo. Asimismo, se ocupa de la inserción laboral de sus egresados. Presupone, por lo tanto, la utilización de la información obtenida en los relevamientos, para guiar, vincular y capacitar a los jóvenes graduados en sus primeros pasos como egresados.

Este enfoque orienta el seguimiento de graduados hacia el acompañamiento en sus primeros años de vida profesional. La vinculación, desde la perspectiva de esta Dirección, se construye a partir de dos líneas de acción, a saber: a) un relevamiento de información y diagnóstico a partir del seguimiento de sus graduados, b) elaboración de políticas institucionales específicas y materializables.

Desde esta dependencia se llevó a cabo un extenso relevamiento sobre el seguimiento y la trayectoria profesional de los egresados de la Universidad Nacional de La Plata. El mismo abarcó el periodo que transcurre entre la graduación y el año 2012, fecha del informe. Además, tomando como referencia los graduados en los años 2004, 2005 y 2006, se buscó: a) detectar cuál fue la evolución en este aspecto, b) distinguir las relaciones entre las competencias adquiridas y el trabajo; y c) determinar la influencia que tuvo su carrera universitaria con la inserción laboral.

Universidad Nacional de Cuyo

En esta Universidad se llevó a cabo una investigación dirigida por Estela M. Zalba, referida al Seguimiento de la inserción laboral y el desempeño profesional de los graduados de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo) durante los años 2003 y 2004.

Su objetivo fue identificar aspectos relevantes de la articulación de los egresados de la UNCuyo con el mundo del trabajo, en especial las estrategias de inserción y los índices de desempeño. El estudio abarcó 24 carreras de las 11 facultades; y los resultados obtenidos mostraron evidencias sobre algunas de las causas que podrían afectar positiva o negativamente la relación entre formación académica e inserción laboral.

Para la directora del proyecto, estos resultados pueden considerarse como elementos sustantivos para la construcción de modelos de seguimiento de egresados de distintas carreras de la UNCuyo y de otras instituciones, tal como efectivamente sucedió al integrarse miembros del equipo en el Comité, conformado en el SIU (Sistema de Información Universitaria, dependiente de la Secretaría de Políticas Universitarias), que elaboró el proyecto y que dio como resultado el SIU-KOLLA (Zalba, 2004)

Universidad Nacional de Río Negro

La Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) es una institución de educación superior creada en diciembre de 2007. En su estructura organizativa cuenta con la Oficina de Aseguramiento de la Calidad (OAC). A partir de la creación de esta dependencia, se comenzó a pensar en estándares de calidad adicionales a los usuales (desempeño de alumnos, calidad docente, etc.). En tal sentido se introdujo el análisis de la inserción laboral de los egresados. Tal perspectiva se encuentra presente en los estándares de calidad a cumplir ante la CONEAU para la acreditación de carreras y para los procesos de evaluación y autoevaluación.

En este sentido, la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Universidad Nacional de Río Negro diseñó e implementó un relevamiento con el objetivo de “realizar un estudio de seguimiento de egresados de la UNRN en su inserción laboral, considerando que con la información obtenida de la aplicación de éste se contribuya a mantener la pertinencia de los planes y programas de estudio” (Oficina de Aseguramiento de la Calidad, 2014).

Consideraciones Finales

Como expresáramos al inicio de este trabajo, las universidades deben enfrentarse en la actualidad a instancias de evaluación de la calidad de su accionar. Motivados a veces en imperativos legales - acreditación de carreras por ejemplo- o en el cumplimiento de su responsabilidad ante la sociedad y los gobiernos - rendición de cuentas-, deben gestionar y planificar revisando permanentemente sus prácticas en pos de una mejora continua.

La evaluación de la calidad ha dejado de basarse, como antaño, casi exclusivamente en la calidad de la enseñanza o en la calidad formativa de sus docentes y ha ido incorporando, cada vez con mayor fuerza, el análisis de la inserción laboral y desempeño de sus graduados. El seguimiento de los egresados pasa entonces a ser un asunto de vital importancia para las universidades, ya que les permite establecer indicadores con respecto a su calidad y eficiencia.

Las universidades pueden también, a través del análisis de la inserción de sus graduados mejorar su oferta de enseñanza y formación. Para ponderar este factor, téngase en cuenta que las condiciones económicas fundamentales han cambiado radicalmente, y los esquemas de organización laboral exigen un enlace más sólido entre las habilidades formativas y profesionales y un perfil de graduado flexible para adaptarse e innovar ante dichos escenarios cambiantes. (Red Gradua2 / Asociación Columbus, 2006).

Asimismo y resumiendo los aspectos involucrados en las experiencias de seguimiento observadas, pueden mencionarse entre sus principales objetivos y potenciales efectos los siguientes:

- a) Establecer canales de comunicación con egresados
- b) Conocer el nivel de inserción de los egresados en el mercado laboral y en sus carreras profesionales.
- c) Contribuir a la evaluación y mejora de la pertinencia y calidad de los planes de estudios.
- d) Obtener indicadores de la calidad de la educación.

- e) Conocer el grado de satisfacción de los egresados con su formación
- f) Conocer mejor las demandas respecto de las carreras dictadas
- g) Diseñar programas de formación para graduados (capacitación, postgrado educación continua).

En síntesis, el seguimiento de graduados, debería ser considerado un aspecto estratégico en la definición de las políticas educativas de una universidad y no debiera quedar librado a la voluntad o diligencia de equipos de investigadores o programas de actividades circunstanciales. Más bien, debería estar previsto institucionalmente en su estructura funcional de manera que se realice sistemáticamente y en forma continua. Como ya se expresara, no todas las universidades cuentan con la definición del marco institucional responsable de esta tarea, aunque a nuestro juicio es imperativo que lo tengan.

Referencias bibliográficas

- Aronson, P. (2001). El "saber" y las "destrezas". Perfil de los Graduados Universitarios. En F. (Comp) Naishtat, A. M. (Comp) Garcia Raggio, & S. (Comp) Villavicencio, Filosofías de la Universidad y conflictos de racionalidades. Buenos Aires: Colihue.
- Clemente, M., Giordano, N., & Saavedra, L. (2004). Facultad de Ingeniería - Universidad Nacional de Cuyo. Obtenido de <http://fing.uncu.edu.ar/academico/grado/basicas/archivos/cgcb/archivos/articulo.pdf>
- Coraggio, J. y Torres, R. (1997). Las propuestas del Banco Mundial para la Educación. En La Educación según el Banco Mundial. Un análisis de sus propuestas y métodos. Buenos Aires: Miño y Davila.
- Filmus, D. (1998). Hacia una nueva articulacion en la relacion educacion-trabajo. Las transformaciones educativas en Iberoamérica. Tres desafíos: Democracia, desarrollo e Integración.
- Follari, R. (1995). Lo Curricular. Mendoza.
- García-Montalvo, J. (s.f.). La inserción laboral de los universitarios: sobrecualificación y desajuste informativo. Obtenido de 84.89.132.1/~montalvo/wp/texto_notaec.doc
- Ger Ramaekers, J. A., & van del Velden, R. (2003). La medición de las competencias de los titulados superiores. En J. (Coordinador) Vidal Garcia, Métodos de análisis de la inserción laboral de los universitarios (pág. 170). Salamanca: KADMOS.
- Gines Mora, J. (2004). La necesidad del cambio educativo para la sociedad del conocimiento. Revista Iberoamericana de Educacion. Obtenido de Revista Iberoamericana de Educacion Nro 35: <http://rieoei.org/rie35a01.htm>
- Herbel, D. E., & Nass, N. L. (s.f.). Inserción laboral y perfil del egresado 2007-2012 de contador público de la facultad de ciencias económicas de la universidad nacional de Entre Ríos . Obtenido de ux000422.ferozo.com/.../Insercin_laboral_y_perfil_graduados-herbel-nass.pdf
- Pino Mejías, J. (2003). Estudio de la inserción laboral de los titulados en las universidades de Andalucía. En J. (Coordinador) Vidal García, Métodos de análisis de la inserción laboral de los universitarios (pág. 170). Salamanca: KADMOS.
- Romero Fernandez, A., Alvarez Gavilanes, J. (2015). Diagnóstico de la inserción laboral de graduados de administración de empresas de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Pedagogía Universitaria.

- Schomburg, H. (2004). Manual para estudio de seguimiento de graduados universitarios. Kassel, Alemania: Centro para la Investigación sobre la Educación Superior y el Trabajo. Universidad de Kassel.
- Teichler, U., Riquelme, G., Panaia, M., Errandonea, G. (2005). Graduados y Empleo: Investigación, metodología y resultados. Los casos de Europa, Japón, Argentina y Uruguay. Miño y Davila.
- Zalba, E. (2004). Seguimiento de la inserción laboral y el desempeño profesional de los graduados de la UNCuyo. Mendoza: Universidad Nacional de Cuyo. Disponible en <http://bdigital.uncu.edu.ar/798>
- Zalba, E. (2005). Seguimiento de la inserción laboral y el desempeño profesional de los graduados de la UNCuyo. Disponible en bdigital.uncu.edu.ar/798
- Zandomeni de Juárez, N., Chignoli, S. (2007). Los estudios de seguimiento de egresados en la agenda de la IES - El caso de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral. Disponible en inter27.unsl.edu.ar/rapes/download.php?id=824

Fuentes documentales

- Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. (2007). El profesional flexible en la sociedad del conocimiento. Madrid: ANECA - CEGES.
- Banco Mundial. (1996). Prioridades y estrategias para la educación. Obtenido de Examen del Banco Mundial: <http://documentos.bancomundial.org/curated/es/715681468329483128/pdf/14948010spanish.pdf>
- Ministerio de Educación Resolución 3400/2017. (8 de Septiembre de 2017). Estándares para acreditación de carrera contador público. Buenos Aires, Argentina.
- Oficina de Aseguramiento de la Calidad. (2014). Informe sobre la situación laboral de los primeros graduados de la UNRN. Universidad Nacional de Río Negro. Universidad Nacional de Río Negro. Obtenido de <https://slidedoc.es/informe-sobre-la-situacion-laboral-de-los-primeros-graduados-de-la-unrn-pdf>
- Red Gradua2 / Asociación Columbus. (2006). Manual de instrumentos y recomendaciones sobre el seguimiento de egresados. Monterrey, Nuevo León, México: Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey.
- Universidad Nacional de La Plata - Sec. Acad - Dir Vinc Graduado. (2012). Trayectoria laboral y competencias profesionales de los jóvenes egresados de la UNLP. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Recuperado el 2017, de www.unlp.edu.ar/uploads/docs/informe_graduados_2012.N.L.P.pdf
- Universidad Nacional de Lanús - Observatorio de Graduados. (2014). Informe del Quinto Monitoreo de la Inserción laboral de Graduados. Lanús: .
- Universidad Nacional de La Pampa. (2011). Resolución 243/2011 - Guía para la presentación de diseños curriculares de nuevas carreras o la reformulación de los ya existentes. Santa Rosa: UNLPam.
- Universidad Politécnica de Valencia. (s.f.). Obtenido de Introducción. El proyecto Reflex: www.udl.cat/export/sites/universitat-ileida/ca/serveis/.../reflex/introduccion.pdf

Busso, G. (2018). "LOS TRIBUNALES CIVILES ANTE LAS INCAPACIDADES DECLARADAS BAJO EL CÓDIGO CIVIL ANTERIOR" *Revista Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas*. Vol. 8, Nº 2 (julio-diciembre). Santa Rosa: FCEyJ (UNLPam); EdUNLPam; ISSN 2250-4087, e-ISSN 2445-8566 pp. 99-109. DOI <http://dx.doi.org/10.19137/perspectivas-2018-v8n2a06>.

Fecha de recepción: 16/11/2017 - Fecha de aprobación: 28/05/2018

LOS TRIBUNALES CIVILES ANTE LAS INCAPACIDADES DECLARADAS BAJO EL CÓDIGO CIVIL ANTERIOR

CIVIL COURTS AND THE INCAPACITIES DECLARED UNDER THE FORMER CIVIL CODE

Por Giuliana BUSSO¹

Resumen

El objeto de este artículo es el estudio de casos jurisprudenciales en los que los tribunales han tenido que enfrentar las sentencias de incapacidad dictadas durante la vigencia del Código Civil, con el fin de adaptarlas a las normas del Código Civil y Comercial.

Palabras clave

Incapacidad; Capacidad Restringida; Código Civil y Comercial

Abstract

This article deals with case law precedents in which the courts have had to face sentences of legal incapacity dictated throughout the validity of the Civil Code, in order to adapt those judgments to the rules of the Civil and Commercial Code.

Key Words

Legal incapacity; Restricted capacity; Civil and Commercial Code.

1. Introducción

El Código Civil y Comercial de la Nación (en adelante CCC) ha modificado el régimen de capacidad de ejercicio y ha procedido a limitar considerablemente los supuestos de "incapacidad", que ahora son excepcionales y de interpretación restrictiva. En tal sentido, el artículo 32 consagra en su primer párrafo un sistema de "restricciones a la capacidad", mientras que admite en su último párrafo: "Por excepción, cuando la persona se encuentre

¹ Abogada (UCA). Correo electrónico: giulianabusso@outlook.com.ar.



absolutamente imposibilitada de interactuar con su entorno y expresar su voluntad por cualquier modo, medio o formato adecuado y el sistema de apoyos resulte ineficaz, el juez puede declarar la incapacidad y designar un curador". Se advierte pues que, la capacidad de ejercicio es la regla en general para las situaciones de alteraciones mentales o adicciones que afecten la toma de decisiones, mientras que la incapacidad es la excepción.

Ello significa un cambio decisivo en relación al régimen del Código Civil de Vélez Sársfield que sostenía como regla la incapacidad de hecho. Ciertamente, tal supuesto aparecía matizado por el instituto de la inhabilitación (art. 152 bis incorporado por la ley 17711) y por la obligación del juez de precisar los actos y funciones que se limitaban (art. 152 ter incorporado por la ley 26657). Pero la regla en la mayoría de los casos era la declaración de incapacidad y la consecuente designación de un curador.

En el marco de una investigación sobre la capacidad de ejercicio², nos proponemos estudiar en este trabajo distintos casos jurisprudenciales en los que los tribunales han debido enfrentar sentencias de incapacidad dictadas bajo el régimen del Código Civil anterior, a fin de ajustarlas a la nueva normativa. Comenzaremos por un significativo, aunque breve, fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Luego analizaremos sentencias relevantes de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil correspondientes al primer año de vigencia del CCC y que fueron publicadas en el sitio del Centro de Información Judicial³.

2. El fallo de la Corte Suprema del 17 de mayo de 2016

La Corte Suprema de Justicia de la Nación se pronunció sobre la vigencia temporal del Código en el fallo "P.V.A. s art. 152 ter Código Civil y Comercial" del 17 de mayo de 2016⁴. La curadora pública había interpuesto recurso extraordinario contra la sentencia de la Sala E de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, que había confirmado la decisión del magistrado de primera instancia. Al ser denegado, ella se presentó directamente ante la Corte. Cuando la causa se encontraba en vista en el Ministerio Público, entró en vigencia el Código Civil y Comercial. En consecuencia, el Supremo Tribunal manifestó que resultaba inoficioso pronunciarse sobre la interpretación y alcance de los artículos derogados y ordenó que el juez de primera instancia dictara un nuevo pronunciamiento de acuerdo a la nueva normativa.

Para el máximo Tribunal, el caso no configuraba una "situación jurídica agotada o consumida" y, por lo tanto, debía aplicarse la nueva legislación, sin que ello implicara una aplicación retroactiva de la ley. Al igual que lo que prescribía el art. 3 del Código de Vélez, el art. 7 del Código actual establece que "a partir de su entrada en vigencia, las leyes se aplican a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes".

En este caso, la persona había sido declarada incapaz en los términos del art. 141 del Código anterior, según el cual era suficiente no tener aptitud para "dirigir su persona y administrar

² Este trabajo se realiza en el marco del proyecto IUS sobre "Vulnerabilidad y capacidad de ejercicio en el nuevo Código Civil y Comercial: entre la autonomía y la protección" (Facultad de Derecho, Pontificia Universidad Católica Argentina).

³ www.cij.gov.ar

⁴ El fallo ha sido comentado por Olmo, J. P. y Prach, E. M. (2016). "Aplicación de la ley en el tiempo en materia de restricciones a la capacidad jurídica en el nuevo Código". LL 2016-D, 288.

sus bienes” por causa de enfermedades mentales. Por el contrario, en el régimen actual, la limitación absoluta de la capacidad de hecho es una excepción que sólo tiene lugar cuando la persona esté “absolutamente imposibilitada de interactuar con su entorno y expresar su voluntad por cualquier modo, medio o formato adecuado y el sistema de apoyos resulte ineficaz”. Por lo tanto, la Corte manifestó que la sentencia apelada “ha encuadrado al causante en un supuesto que hoy no tiene vigencia, por lo que corresponde que el juez de la causa – que se encuentra en mejores condiciones- reevalúe la situación de aquel, y en su caso, efectúe la adecuación jurídica vinculada con su capacidad a la nueva normativa”.

3. Sentencias relevantes de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil

La Corte quiso afirmar la aplicación inmediata del Código Civil y Comercial a todo proceso en trámite sin sentencia firme a la fecha del primero de agosto de 2015. A partir de este caso, hemos estudiado algunas sentencias de las salas de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil que se han dictado a partir de la entrada en vigor del Código con respecto a casos en los que se había declarado la incapacidad de la persona según lo prescripto por el derogado art. 141. Hemos tomado los casos en que el tema ha merecido algún desarrollo en los fallos y que corresponden al primer año de vigencia del Código Civil y Comercial.

Sala A

En el caso “H., R. J.”⁵, del 17 de noviembre de 2015, la sala A decidió revocar la sentencia de incapacidad dictada bajo la vigencia del Código Civil y restringir la capacidad de la persona implicada, dado que en el nuevo ordenamiento la incapacidad es “un supuesto excepcionalísimo” y “residual”. Por lo tanto, “la persona que fue declarada incapaz con anterioridad a la entrada en vigencia, pero que, con el nuevo régimen debe ser calificado capaz con capacidad restringida, puede solicitar la revisión a que hace referencia el artículo 40 y la acción de cese contemplada en el artículo 47”. La adecuación del pronunciamiento debe ser realizada por los tribunales de alzada, según la sala A.

La importancia de esta sentencia radica en que sienta las líneas generales sobre la necesidad de adecuar al nuevo régimen los pronunciamientos dictados bajo la vigencia del Código Civil.

Sala B

Esta sala argumenta la aplicación inmediata del Código Civil y Comercial invocando el art. 7 CCC. Se debe tomar la relación jurídica en el estado en que se encuentre, es decir “los tramos de su desarrollo no cumplidos” y sus consecuencias no agotadas bajo el anterior régimen. También alega el argumento de la nota al art. 4044: “el interés general de la sociedad exige que las leyes puedan ser modificadas y mejoradas, y que las leyes nuevas, que necesariamente se presumen mejores, reemplacen cuanto antes a las antiguas, cuyos defectos van a corregir”⁶.

⁵ Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. Sala A: “H., R. J. s/ Determinación de la Capacidad”. Expte. Nro. 63.432/2002 – J. 86, del 17/11/2015.

⁶ Cabe observar que el art. 4044 fue derogado por la ley 17711 en 1968.

El nuevo régimen condice con el preámbulo de la Constitución Nacional, que manda “afianzar la justicia”, además de adecuarse a lo prescripto por nuestra norma fundamental en los arts. 31 y 75 inc. 22, ya que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad cambió el paradigma del tratamiento de las personas con padecimientos mentales, por lo que la legislación interna debe adecuarse a lo prescripto por la norma internacional.

Mencionaremos dos casos resueltos por esta sala en noviembre de 2015: “L., T. E. s/ Determinación de la Capacidad”⁷ y “D., R. A. s/ Determinación de la Capacidad”⁸. En el primero, la persona padecía “esquizofrenia residual y debilidad mental” con riesgo de realizar actos perjudiciales para su persona y patrimonio. En consecuencia, no estaba en condiciones de administrar por sí misma su haber previsional ni procurarse los bienes necesarios para la satisfacción de sus necesidades. Sin embargo, podía prestar consentimiento informado y conocer parcialmente el valor del dinero.

Frente a este diagnóstico, la sala B resolvió revocar la sentencia de incapacidad y restringirla con relación a actos determinados. Concretamente, al determinar que T. E. L. no podía vivir sola sin asistencia permanente, votar ni celebrar por sí actos jurídicos, se nombró a la acompañante terapéutica como apoyo para la obtención de recursos referidos a su salud y tratamiento, la toma de decisiones con respecto a sus derechos personalísimos y el cobro y administración de su beneficio previsional. Con respecto a estos últimos, también se dispuso la supervisión de la curadora pública. Sin embargo, para la administración y disposición de los bienes recibidos por herencia, se nombró como apoyo a la curadora pública en calidad de representante.

El segundo caso se trata de una persona con síndrome de Down. No estaba en condiciones de vivir sola sin asistencia permanente, trasladarse por la vía pública, conocer el valor del dinero ni ejercer derechos electorales. Sin embargo, realizaba deportes, asistía a talleres de cerámica, periodismo y musicoterapia y mantenía una relación sentimental con una compañera del centro de día con alojamiento en el que residía. En consecuencia, al no darse el supuesto del último párrafo del art. 32, la sala decidió revocar la sentencia de incapacidad y, en su lugar, restringió la capacidad. A su vez, designó como apoyo a su padre afín para la obtención de los recursos referidos a su salud y tratamiento y para la toma de las decisiones referentes a los derechos personalísimos. Por otro lado, nombró a la curadora pública como apoyo con funciones de representación para la administración y disposición de los bienes que recibió por herencia.

Sala C

En el caso “L., S. G. s/Determinación de la Capacidad”⁹, del 12 noviembre de 2015, los magistrados argumentaron que, con la entrada en vigencia del Código Civil y Comercial, la curatela

⁷ Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala B: “L., T. E. s/ Determinación de la Capacidad”. Expte. Nro. 4780/2011, del 18-11-2015.

⁸ Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala B: “D., R. A. s/ Determinación de la Capacidad”. Expte. Nro. 14270/1337, del 26-11-2015.

⁹ Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala C: “L., S. G. s/ Determinación de la Capacidad”. Expte. Nro. 443/1996, del 12-11-2015.

se transformó en un instituto residual que sólo es aplicable al supuesto del último párrafo del art. 32. En cambio, en los demás casos, deben nombrarse “apoyos no sustitutivos de la persona”. A su vez, sostuvieron que, bajo el régimen del Código anterior, por aplicación de los principios de la ley de salud mental y de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ya se apelaba al sistema de apoyos para la toma de decisiones.

En el caso en análisis, la persona estaba en condiciones de cobrar el beneficio previsional y efectuar compras para la satisfacción de sus necesidades básicas ya que conocía el valor del dinero. En consecuencia, la sala decidió revocar la sentencia de incapacidad y dispuso la capacidad restringida. Además, nombró a la curadora pública como “apoyo técnico” para los actos de administración y disposición de los bienes cuya transmisión se llevaba a cabo en el proceso sucesorio de su progenitor. Los magistrados aclararon que “las medidas de apoyo previstas en el art. 43 del Código vigente tienen como función la de promover la autonomía y facilitar la comunicación, comprensión y manifestación de la voluntad de la persona para el ejercicio de sus derechos. Su objetivo principal es el de *facilitar* a la persona la *toma de decisiones*, mientras que se reserva la representación sustitutiva en la toma de decisiones solo para el caso de la declaración de la incapacidad y cuando los apoyos no resulten suficientes ni eficaces para garantizar el ejercicio de los derechos de la persona”.

Sala D

Los magistrados de esta sala consideran que ya durante la vigencia del Código de Vélez, a raíz del art. 152 ter, era más adecuado que en las sentencias de incapacidad “se especificaran las funciones y actos que se restringían”. Los artículos 141 y 152 bis “debían armonizarse con los nuevos paradigmas impuestos por el sistema de capacidades graduales y no estancos del sujeto”. El pronunciamiento ya tenía que “circunscribirse a la situación particular de cada sujeto, especificándose aquellos actos para los que requerirá representación de su curador, para qué otros asistencia y para cuáles la mera supervisión”.

Mencionamos el caso “G., M. E. s/artículo 152 ter, Código Civil”¹⁰, del 20 agosto de 2015, en el que se decidió que la sentencia apelada no le proporcionaba una “protección adecuada, proporcionada y adaptada a sus circunstancias personales”. En consecuencia, se revocó la sentencia de incapacidad y se ordenó a la magistrada de grado que dictara un nuevo pronunciamiento indicando los actos para cuyo ejercicio debía restringirse la capacidad y el apoyo necesario para cada uno.

Sala G

En el caso “C. S. N. s/Determinación de la Capacidad”¹¹, del 22 de diciembre de 2015, la Sala G consideró la situación de una persona que padecía epilepsia y que había sido declarada incapaz bajo el régimen del Código Civil. Ella podía interactuar con su entorno, era autoválida para todas las actividades diarias, se manifestaba conforme con el apoyo de su hermana y pedía que se le permitiera votar. Sin embargo, no conocía el valor del dinero y no salía sola. En consecuencia, la sala consideró que “mantener la limitación cuestionada...

¹⁰ Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala D: “G., M. E. s/ artículo 152 ter”. Expte. Nro. 101.834, del 20-08-2015.

¹¹ Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala G: “C., S. N. s/ Determinación de la Capacidad”. Expte. Nro. 22545/2003/CA002, del 22/12/2015

se traduciría en una injerencia excesiva del Estado en su vida, con la consecuente afectación de su autonomía". Se revocó la incapacidad y se decidió la restricción de su capacidad para los actos de administración y disposición de sus bienes, imponiéndose la representación de su hermana, designada como apoyo, con las restricciones del art. 138. En cambio, para prestar su consentimiento informado, se decidió que lo adecuado era la asistencia de su hermana. También se aclaró que el ejercicio del derecho al sufragio no quedaba restringido por la sentencia. También analizamos el caso "F. J. s/Determinación de la Capacidad"¹², del 30 de diciembre de 2015. A diferencia de los demás, se trata de un supuesto en el que se revoca una sentencia de inhabilitación en los términos de los incisos 2 y 3 del art. 152 bis y se decide la capacidad restringida.

El cambio del régimen vigente se había producido luego de la interposición del recurso, pero, según el art. 7 del Código Civil y Comercial y la jurisprudencia de la Corte, correspondía aplicar las nuevas normas. La persona padecía de una enfermedad mental y de abuso de sustancias, lo que le impedía sostener un trabajo y proyectar a futuro en un corto plazo. Además, necesitaba supervisión de terceros para la protección de su integridad psicofísica. En consecuencia, la sala decidió restringir su capacidad para realizar actos de disposición y administración de sus bienes, debiendo contar con el apoyo con funciones de representación de la curadora oficial. En cambio, para prestar su consentimiento informado, se estableció la asistencia de la misma.

Sala H

En el caso "S., R. O s/ Artículo 152 Ter"¹³, del 27 de mayo de 2016 se revocó la sentencia de incapacidad y se restringió la capacidad. El último examen interdisciplinario había sugerido que R. contara con un sistema de apoyos para la toma de decisiones con respecto a sus bienes. Además, los profesionales consideraron que podía expresar sus intereses, deseos y preferencias. Por lo tanto, al no encontrarse imposibilitado de interactuar con el entorno, correspondía restringir su capacidad y designarle apoyos. La particularidad de este fallo es que ordena a los dos apoyos designados que intenten enseñarle el manejo del dinero y valor del mismo debido a que el causante manifestaba interés al respecto. Se los nombró para la administración y disposición de sus bienes, excluyendo las sumas de dinero que no excedieran el mínimo razonable para el desempeño de sus actividades diarias, y se especificó que deberían recabar la opinión de R. y cumplir sus deseos siempre que ello no generara un perjuicio en la integridad de su patrimonio. También se determinó que debían tener en cuenta su opinión siempre que ello no causara perjuicio a la integridad de su patrimonio.

Por otro lado, aunque no agrega mayores elementos, en la causa "C. M s/ Determinación de la Capacidad"¹⁴, del 20 de abril de 2016, los magistrados ordenaron que los autos

¹² Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala G: "F., J. s/ Determinación de la Capacidad". Expte. 61.122/2012/CA1, del 30/12/2015.

¹³ Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala H: "S., R. O. s/ Artículo 152 ter". Expte. Nro. 047550/1992/CA002, del 27-05-2016.

¹⁴ Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala H: "C. M. s/Determinación de la Capacidad". Expte. Nro. 076498/2003/CA002 – CA003.

volvieran a primera instancia a fin de que se dictara un nuevo pronunciamiento conforme a los artículos 35, 37 y 38 del Código Civil y Comercial de la Nación, que establecen la necesidad de que el juez mantenga una entrevista personal y el contenido y alcance de la sentencia, respectivamente. El anterior pronunciamiento declaraba la incapacidad absoluta de hecho conforme al artículo 141 del Código Civil.

Sala I

Aunque la sentencia no brinda mayores elementos, vale citar el caso “G. L. P.”¹⁵, del 11 de agosto de 2015, en el que se dice que las sentencias dictadas bajo la vigencia del Código Civil, aunque no merezcan observaciones, deben adecuarse al nuevo paradigma. En el caso, si bien se afirmó que la sala podía dictar el nuevo fallo, se decidió que debía hacerlo el juez de grado, ya que se encuentra en mejores condiciones para ello al haber tomado conocimiento personal de la causante y controlado el expediente desde sus inicios.

Sala J

Seleccionamos el caso “A. I. L. s-/ Determinación de la Capacidad”¹⁶, del 16 de junio de 2016. Dado que la sentencia que había restringido la capacidad en los términos del art. 32 no especificaba los actos que requerían representación y los que debían efectuarse con la asistencia del hermano que había sido designado como apoyo, la Defensora de Menores e Incapaces de Cámara observó la resolución del *a quo*. Los magistrados resolvieron devolver las actuaciones a la instancia de grado para que el juez estableciera un sistema de apoyos “discriminando entre asistencia y representación, según fuere necesario, debiendo respetarse, en la medida de lo posible, la voluntad e intereses de la tutelada”.

Los magistrados manifestaron que el art. 43 de Código Civil y Comercial prevé dos sistemas de apoyo: para ejercicio de la capacidad y para la toma de decisiones. El segundo “no sustituye a la persona con capacidad restringida..., sino que se añade a ésta como un nuevo sistema de protección”. En cambio, el primero implica una facultad representativa, un “apoyo intenso” para determinados actos. Al restringir la capacidad, el juez debe especificar acto por acto si corresponde una función asistencial o representativa para el ejercicio del mismo.

Sala K

En la causa “S. P. A. s/ Determinación de la Capacidad”¹⁷, del 11 de diciembre de 2015, después de un análisis sobre la aplicación de las leyes en el tiempo, según la teoría de Roubier, la sala decidió que correspondía que el juez de primera instancia dictara un nuevo pronunciamiento. La persona había sido declarada incapaz en los términos del artículo 141 del Código Civil, pero al haberse modificado este régimen, debía aplicarse la pauta directriz del artículo 40 del Código Civil y Comercial, que establece que “la sentencia debe

¹⁵ Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala I: “G. L. P/ Artículo 152 TER”. Expte. 104644/1996/CA002, del 11/08/2015.

¹⁶ Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala J: “A. I. L. s/ Determinación de la Capacidad”. Expte. Nro. 34579/2012, del 16-06-2016.

¹⁷ Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala K: “S. P. A s/ Determinación de la Capacidad”. Expte. Nro. 25.305/2001, del 11-12-2015.

ser revisada por el juez en un plazo no superior a tres años, sobre la base de nuevos dictámenes interdisciplinarios y mediando la audiencia personal con el interesado". Una vez cumplidos estos requisitos procesales, debía dictarse un nuevo fallo.

Por otro lado, en la causa "C. T. C. G. s/ Determinación de la Capacidad"¹⁸ del 19 de mayo de 2016, se había apelado la sentencia que establecía que la causante requería, en los términos del art. 32 último párrafo, la representación de su curador y hermano para administrar sus bienes, colaborar en el ejercicio de prestar el consentimiento informado, celebrar contratos y actuar en juicio. Se consideró que la resolución era contraria a derecho dado que la esquizofrenia residual que padecía la persona no le impedía interactuar con el entorno, por lo que correspondía la revocación de la sentencia y la restricción de la capacidad. No era una persona autoválida, no presentaba capacidad decisoria, pero realizaba de forma autónoma los actos de la vida diaria. Por lo tanto, los magistrados decidieron mantener la designación del hermano, modificando su carácter de curador por el de apoyo, ya que consideraron que "la curatela ha quedado reservada para el supuesto contemplado en el último párrafo del art. 32, debiendo en los demás casos, recurrirse a los apoyos necesarios y convenientes no sustitutivos de la persona"

Sala L

Para apreciar la postura de esta sala, hemos tomado el caso "S., F y otro s/ Determinación de la Capacidad"¹⁹ del 13 julio de 2016. Los jueces decidieron modificar la sentencia de incapacidad restringiendo la capacidad para los actos de disposición de los bienes y la designación de la hermana del causante, ya no como curadora, sino como apoyo. Se estableció que ella debería intervenir en su nombre para los actos de disposición de su patrimonio y asistirlo en el cumplimiento de su tratamiento médico y en la administración de su beneficio previsional.

El causante sufría de una descompensación psicótica que le permitía realizar por sí los actos de la vida cotidiana, pero le impedía administrar y disponer de sus bienes y cumplir con su tratamiento médico motu proprio.

Los magistrados sostuvieron que en el Código Civil la protección se materializaba a través de la "representación sustitutiva de la toma de decisiones": "Era el curador quien tomaba todas las decisiones posibles sobre la persona y su patrimonio sin necesidad de consultarle o participar al incapaz". En cambio, el Código Civil y Comercial "reserva la figura del curador para los supuestos de incapacidad e introduce el sistema de apoyos para las restricciones de capacidad. El elemento que caracteriza al modelo de apoyo es la voluntad decisoria del sujeto, que sigue en cabeza de la propia persona con discapacidad". Sin embargo, esto no quiere decir que el apoyo no pueda ejercer funciones de representación, sino que, en caso de que la misma sea necesaria, será una representación no sustitutiva de la voluntad de la persona con capacidad restringida. El juez debe establecer para cada acto si es necesaria la asistencia o la representación del apoyo.

¹⁸ Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala K: "C. T. C. G. s/ Determinación de la Capacidad". Expte. Nro. 70728/2005, del 19-05-2016.

¹⁹ Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala L: "S., F y otro s/ Determinación de la Capacidad". Expte. 80497/2013, del 13-07-2016.

Por otro lado, también tratamos el caso “D. H. E”²⁰, del 22 de febrero de 2016, en el la Sala L decide el cese de una inhabilitación, conforme al artículo 47 del Código Civil y Comercial, y restringe la capacidad, nombrando al hermano del interesado como apoyo para los actos de disposición de bienes inmuebles o de valor y de importantes sumas de dinero. La persona padecía de una enfermedad mental por la cual requería ayuda para situaciones nuevas o complejas, pero podía vivir sola, movilizarse por la vía pública, administrarse su medicación y conocer el valor del dinero.

El Código Civil y Comercial sólo permite la inhabilitación del pródigo (art. 48), quedando contemplados dentro del art. 32 todos aquellos que, en el régimen del Código Civil, podían encuadrarse en el inciso 2 del artículo 152 bis como “disminuidos en sus facultades sin llegar al supuesto previsto en el artículo 141”.

4. Conclusión

A partir del análisis de la jurisprudencia de las salas de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil correspondientes al primer año de vigencia del CCC, podemos apreciar que todas las salas concuerdan en que deben modificarse las interdicciones dictadas bajo el régimen del Código Civil. La incapacidad es un supuesto excepcional, por lo que toda persona que no cumpla con los tres requisitos del artículo 32 último párrafo (A. imposibilidad de interaccionar con su entorno; B. imposibilidad de expresar su voluntad por cualquier modo, medio o formato adecuado; C. que el sistema de apoyos resulte ineficaz), debe mantener su capacidad, la cual sólo puede restringirse con relación a actos determinados. La sala A sienta las líneas generales al establecer que el incapaz puede solicitar la revisión del artículo 40 y la acción de cese del artículo 47 del CCC.

Por otro lado, concluimos que no existe unanimidad en la interpretación del sistema de apoyos. Una de las posturas, explicada con claridad por la sala J, sostiene que el mismo es dual, por lo que para algunos actos puede implicar la representación y, por lo tanto, la sustitución o no de la voluntad de la persona con capacidad restringida en el otorgamiento del acto. Esto es lo que dicha sala denomina “sistema de apoyos para el ejercicio de la capacidad”. De acuerdo con esta interpretación, algunas salas han optado por un apoyo con facultades de representación para la administración y disposición de todos los bienes o de algunos en particular. En cambio, la segunda modalidad es el “sistema de apoyos para la toma de decisiones”, cuya función es la asistencia.

Encontramos esta interpretación en sentencias de las salas B, D, G, H, J, K y L, aunque con algunos matices. La sala J se refiere al apoyo para el ejercicio de la capacidad como un apoyo “intenso”, mientras que las salas H, K y L manifiestan expresamente que lo que caracteriza el sistema de apoyos con funciones de representación es el mantenimiento de la voluntad decisoria del sujeto. Este es el matiz que introduce el CCC, dado que en el régimen anterior el curador tomaba todas las decisiones “sin necesidad de consultarle o participar al incapaz”. Se considera la posibilidad de una curatela como un supuesto residual, reservado sólo para

²⁰ Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala L: “D. H. E. s/Artículo 152 ter Código Civil”. Expte. Nro. 74344/2006, del 22-02-2016.

el último párrafo del art. 32. En consecuencia, salvo que corresponda la declaración de incapacidad, corresponde designar apoyos que siempre deberán respetar y buscar expresar la voluntad de la persona interesada. Esta interpretación sostiene la sala C, que parece asimilar la palabra representación con la curatela, por lo que en los supuestos de restricción de la capacidad no correspondería emplear dicho término. Vale recordar que la posibilidad de designar apoyos con funciones de representación surge del artículo 101 inciso c CCC.

De todas formas, consideramos que el apoyo siempre deberá recabar la opinión de la persona con capacidad restringida debido a lo establecido en los artículos 32 (“deben promover la autonomía y favorecer las decisiones que respondan a las preferencias de la persona protegida”) y 43 (“Las medidas de apoyo tienen como función la de promover la autonomía y facilitar la comunicación, la comprensión y la manifestación de voluntad de la persona para el ejercicio de sus derechos”).

Un aspecto problemático surge en los casos en que respetar la voluntad de la persona pudiera ocasionar un perjuicio a la misma. La Sala H se refiere al peligro de perjuicios en la integridad del patrimonio. Al respecto, entendemos que en tales supuestos el apoyo, ya sea con funciones de representación o asistencia, debería buscar la intervención judicial. El juez en tal caso operaría como salvaguardia en los términos del artículo 12 CDPD. En tal sentido, en la Sala G se indica que para los actos de disposición de bienes patrimoniales debe recabarse la autorización judicial.

Finalmente, notamos que los apoyos con funciones de representación se nombran principalmente para las cuestiones patrimoniales. Prevale la representación para la disposición de los bienes, que en algunos casos se extiende también a la administración. En cambio, la asistencia prevalece para el ejercicio de los derechos personalísimos, cumplir con los tratamientos médicos y prestar consentimiento informado.

Bibliografía

- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala A: “H., R. J. s/ Determinación de la Capacidad”. Expte. Nro. 63.432/2002 – J. 86, del 17/11/2015.
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala B: “L., T. E s/ Determinación de la Capacidad”. Expte. Nro. 4780/2011, del 18-11-2015.
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala B: “D., R. A s/ Determinación de la Capacidad. Expte. Nro. 14270/1337, del 26-11-2015.
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala C: “L., S. G. s/ Determinación de la Capacidad”. Expte. Nro. 443/1996, del 12-11-2015.
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala D: “G., M. E. s/ artículo 152 ter”. Expte. Nro. 101.834, del 20-08-2015.
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala G: “C., S. N. s/ Determinación de la Capacidad”. Expte. Nro. 22545/2003/CA002, del 22/12/2015
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala G: “F., J. s/ Determinación de la Capacidad”. Expte. 61.122/2012/CA1, del 30/12/2015.
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala H: “S., R. O. s/ Artículo 152 ter”. Expte. Nro. 047550/1992/CA002, del 27-05-2016.

- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala H: "C. M. s/Determinación de la Capacidad". Expte. Nro. 076498/2003/CA002 – CA003.
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala I: "G. L. P/ Artículo 152 TER". Expte. 104644/1996/CA002, del 11/08/2015.
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala J: "A. I. L. s/ Determinación de la Capacidad". Expte. Nro. 34579/2012, del 16-06-2016.
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala K: "S. P. A s/ Determinación de la Capacidad". Expte. Nro. 25.305/2001, del 11-12-2015.
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala K: "C. T. C. G. s/ Determinación de la Capacidad". Expte. Nro. 70728/2005, del 19-05-2016.
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala L: "S., F y otro s/ Determinación de la Capacidad". Expte. 80497/2013, del 13-07-2016.
- Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala L: "D. H. E. s/Artículo 152 ter Código Civil". Expte. Nro. 74344/2006, del 22-02-2016.
- Olmo, J. P. y Prach, E. M. (2016). "Aplicación de la ley en el tiempo en materia de restricciones a la capacidad jurídica en el nuevo Código". LL 2016-D, 288.

Zaikoski, D. (2018). "COMENTARIO A LA RECOMENDACIÓN GENERAL N° 35 DEL COMITÉ DE LA CEDAW" *Revista Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas*. Vol. 8, N° 2 (julio-diciembre). Santa Rosa: FCEyJ (UNLPam); EdUNLPam; ISSN 2250-4087, e-ISSN 2445-8566 pp. 111-127. DOI <http://dx.doi.org/10.19137/perspectivas-2018-v8n2a07>.

Fecha de recepción: 11/03/2018 - Fecha de aceptación: 03/05/2018

COMENTARIO A LA RECOMENDACIÓN GENERAL N° 35 DEL COMITÉ DE LA CEDAW

COMMENTS ON THE GENERAL RECOMENDATION N°35 OF CEDAW COMMITTEE

Daniela ZAIKOSKI BISCAY¹

Resumen

En este artículo se comenta la reciente Recomendación General n° 35 (en adelante RG 35) del Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. A través del análisis de numerosos documentos se pretende mostrar la manera en que la legislación internacional se va modificando, complementando y adaptando a las cambiantes manifestaciones, múltiples formas y modalidades de la violencia contra las mujeres. El dinamismo del fenómeno de las violencias contra las mujeres y su persistencia ha hecho que distintos órganos de tratado también establezcan como prioridad la lucha contra todas las formas de discriminación y violencias contra mujeres y niñas, algunos de los cuales analizamos conjuntamente con la reciente recomendación, en especial los informes y observaciones formulados a nuestro país. Ello se debe a una cada vez más profunda convicción del carácter integral, no regresivo, interdependiente e indivisible de los derechos humanos.

Palabras clave

Recomendación general n° 35; CEDAW

Abstract

This article discusses the recent General Recommendation n° 35 (hereinafter RG 35) of the Committee of the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women. Through the analysis of numerous documents, the aim is to show how international legislation is modified, complementing and adapting to the changing manifestations, multiple forms and modalities of violence against women. The dynamism of the phenomenon of violence against women and its persistence has made different treaty bodies also establish as a priority the fight against all forms of discrimination and violence

¹ Universidad Nacional de La Pampa. Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas. Santa Rosa, Argentina. danizetabe@gmail.com



against women and girls, some of which we analyze together with the recent recommendation, especially the reports and observations made to our country. This is due to an increasingly profound conviction of the integral, non-regressive, interdependent and indivisible character of human rights.

Key words

General recommendation n° 35; CEDAW

Introducción

En este artículo se comenta la reciente Recomendación General n° 35 (en adelante RG 35) del Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. A través del análisis de numerosos documentos se pretende mostrar la manera en que la legislación internacional se va modificando, complementando y adaptando a las cambiantes manifestaciones, múltiples formas y modalidades de la violencia contra las mujeres. En 1979 se dictó la Convención referida, en 1992 el Comité de tratado dictó la Recomendación n° 19 (en adelante RG 19), instrumento en el que definió la violencia contra las mujeres como una forma de discriminación que impide gravemente el goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre, ligando así el fenómeno de la violencia con el de la discriminación. En 2017, con la RG 35, el Comité vuelve a pronunciarse sobre la violencia contra las mujeres esta vez enfatizando en el factor del género dado los notables avances en la delimitación y conceptualización del fenómeno y abordaje teórico y metodológico de este problema. La RG 35 complementa y actualiza la orientación formulada a los Estados partes en la RG 19 y debe leerse conjuntamente con ella. El dinamismo del fenómeno de las violencias contra las mujeres y su persistencia ha hecho que distintos órganos de tratado también establezcan como prioridad la lucha contra todas las formas de discriminación y violencias contra mujeres y niñas, algunos de los cuales analizamos conjuntamente con la reciente recomendación, en especial los informes y observaciones formulados a nuestro país. Ello se debe a una cada vez más profunda convicción del carácter integral, no regresivo, interdependiente e indivisible de los derechos humanos.

I).-La denominación en la Recomendación n° 35 del Comité de CEDAW

El modo de nombrar los hechos, en este caso las violencias y su relación con la discriminación, es clave para entender el problema y abordarlo teórica y metodológicamente. La misma denominación de la violencia contra la mujer es objeto de disquisiciones teóricas. En ese sentido, cabe recordar con Bourdieu (2000)² que el proceso de nombrar es una

² Este autor señala que: "El derecho es, sin duda, la forma por excelencia del poder simbólico de nominación que crea las cosas nombradas y, en particular, los grupos sociales, la forma que confiere a estas realidades surgidas de sus operaciones de clasificación toda la permanencia que una institución histórica es capaz de conferir a instituciones históricas, igual a la que tienen los objetos. El derecho es la forma por excelencia del discurso actuante capaz, por virtud propia, de producir efectos. No es exagerado decir que hace el mundo social, pero a condición de no olvidar que está hecho por él." (Bourdieu, 2000, 198).

lucha en el campo social que finaliza con la enunciación de la palabra autorizada, en el caso de la RG 35, la palabra de la ley en forma de recomendación de un órgano de tratado. De allí que sea de suma importancia que las palabras reflejen lo más exactamente posible las dimensiones, causas y factores intervinientes de los fenómenos y, por eso mismo, el valor de los feminismos y de los movimientos sociales de mujeres de subvertir las palabras, de inventar y recrear, de que vuelvan pronunciarse con nuevos y más reveladores significados³.

Amorós (2008) recuerda que la conceptualización es un acto político. A partir de teorizar y conceptualizar la violencia contra la mujer, los movimientos y las teóricas feministas han podido hacer ver lo obvio: no es violencia sino violencias, no es contra la mujer sino contra las mujeres, en razón de su pertenencia a un grupo estructuralmente discriminado, oprimido (Young, 2000), sujeto a desigualdad estructural (Saba, 2016), que requiere por ser bivalente de políticas distributivas y de reconocimiento (Fraser, 2000) aunque, por supuesto, las violencias contra las mujeres se sufren en carne propia.

Maffía (2011) señala que la violencia de género remarca y visibiliza las estructuras simbólicas que la justifican y naturalizan mientras Herrera (2016) sostiene que "...estamos frente a una trivialización de la violencia o a su vaciamiento". Según la autora se corre el riesgo de que sin la debida teorización la violencia de género sea una etiqueta, una expresión de moda. Por ello, el nombre importa.

Desde un punto de vista histórico, al dictar la Recomendación n° 19 (en adelante RG 19), el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (en adelante CEDAW) sostuvo que: "La violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre" y agregó que correspondía incluir dentro del significado de la discriminación (art 1° de CEDAW) a la violencia contra las mujeres en razón del sexo, es decir por el hecho de ser mujer o aquella violencia que la afecta en forma desproporcionada.

La violencia contra la mujer entonces fue delimitada como aquella que menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de los diversos convenios de derechos humanos, constituye discriminación. Los derechos y libertades que pueden ser afectados por las violencias y la discriminación enumerados en la RG 19 son:

[...] a) El derecho a la vida; b) El derecho a no ser sometido a torturas o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; c) El derecho a protección en condiciones de igualdad con arreglo a normas humanitarias en tiempo de conflicto armado internacional o interno; d) El derecho a la libertad y a la seguridad personales; e) El derecho a igualdad ante la ley; f) El derecho a igualdad en la familia; g) El derecho al más alto nivel posible de salud física y mental; h) El derecho a condiciones de empleo justas y favorables.

³ Piénsese en la diferencia conceptual y los usos político y jurídico de términos como femicidio/feminicidio, acoso sexual, terror íntimo, etc.

En la RG 35, el Comité sostiene que las violencias contra las mujeres han pasado a ser un principio del derecho internacional consuetudinario. Por ello y en ocasión del 25° aniversario de la RG 19, el Comité ofrece nuevas orientaciones para acelerar la eliminación de la violencia por razón de género contra las mujeres y reconoce el trabajo de nominación de las organizaciones sociales, especialmente la de las mujeres.

Según el Comité y a pesar de los esfuerzos, las respuestas a las violencias por razón de género contra las mujeres son insuficientes, las leyes si es que existen se aplican deficientemente por los distintos poderes (legislativo, judicial, administrativo) y niveles (nacional, provincial y local/municipal) de los Estados miembros. Asimismo, señala como impacta la falta de financiamiento en el debilitamiento de las respuestas que están a cargo de los Estados.

Lo medular de la RG 35 es la revisión en la denominación del fenómeno. Se admite que con la fórmula “violencia contra la mujer” se hace

[...]hincapié en el hecho de que dicha violencia está basada en el género. En consecuencia, en la presente recomendación, la expresión “violencia por razón de género contra la mujer” se utiliza como un término más preciso que pone de manifiesto las causas y los efectos relacionados con el género de la violencia. La expresión refuerza aún más la noción de la violencia como problema social más que individual, que exige respuestas integrales, más allá de aquellas relativas a sucesos concretos, autores y víctimas y supervivientes.

Es de suma importancia que se consideren las violencias y, como consecuencia, la discriminación en razón de género contra las mujeres como problema estructural y social⁴, ya que de ese modo se contribuye a desarticular los argumentos de sentido común muy arraigados en la sociedad⁵.

Aunque afecten a las mujeres individualmente consideradas, las violencias en razón de género contra las mujeres ocurren como consecuencia de patrones, estereotipos, tradiciones y actitudes que las ponen en desventaja respecto de la apropiación y el uso de distintos recursos materiales o simbólicos de los que dispone una sociedad. Se trata de conductas u omisiones que de manera estructural implican una distinción, exclusión o restricción injustificada en el ejercicio de derechos, sin importar que haya o no intención de discriminar o, bien, se trata de que las violencias se pueden producir como resultado de acciones u omisiones discriminatorias.

Con esta nueva denominación, la RG 35 enfatiza en: a).- la necesidad de poner nuevos nombres de acuerdo a cómo van manifestándose los fenómenos, más aun un problema tan dinámico y cambiante como lo son las violencias en consonancia a los esfuerzos por nominar el fenómeno de las violencias realizado por las feministas y movimientos de

⁴ Lo socio-estructural de las violencias contra las mujeres en razón del género radica en la existencia de mandatos culturales que trascienden la voluntad y opción de los sujetos; en la división sexuada del trabajo social, en el discurso jurídico, etc.

⁵ Lo socio-estructural de las violencias contra las mujeres en razón del género radica en la existencia de mandatos culturales que trascienden la voluntad y opción de los sujetos; en la división sexuada del trabajo social, en el discurso jurídico, etc.

mujeres⁶ ; b).- la recurrente y persistente asimetría de poder entre hombres y mujeres, c).- la distancia que existe entre la igualdad formal (aquella proclamada en las normas) y la igualdad sustancial y d).- todas las obligaciones que restan concretar a cargo de los Estados partes.

Es interesante que la RG 35 asuma la diversidad de situaciones en las que las violencias pueden manifestarse como así también la diversidad de cuerpos de mujeres que por distintas situaciones y en diferentes medidas están sujetos a violencias. Por ello es importante rescatar la interseccionalidad como concepto explicativo de la multiplicidad de factores que impactan en la configuración de las violencias.

II).- Las violencias y los factores interseccionales⁷ de discriminación

La RG 35 advierte, como ya lo habían hecho otros instrumentos internacionales, y específicamente la Recomendación General n° 33 (en adelante RG 33)⁸, que las violencias en razón de género contra las mujeres se refuerzan, superponen o combinan con otros factores de discriminación por lo que el impacto resulta diferenciado según cuales sean los factores que inciden en la ocurrencia de la situación de violencia.

Por ello, la RG 35 señala que:

[...]esos factores incluyen el origen étnico o la raza de la mujer, la condición de minoría o indígena, el color, la situación socioeconómica y/o las castas, el idioma, la religión o las creencias, la opinión política, el origen nacional, el estado civil, la maternidad, la edad, la procedencia urbana o rural, el estado de salud, la discapacidad, los derechos de propiedad, la condición de lesbiana, bisexual, transgénero o intersexual, el analfabetismo, la solicitud de asilo, la condición de refugiada, desplazada interna o apátrida, la viudez, el estatus migratorio, la condición de cabeza de familia, la convivencia con el VIH/SIDA, la privación de libertad y la prostitución, así como la trata de mujeres, las situaciones de conflicto armado, la lejanía geográfica y la estigmatización de las mujeres que luchan por sus derechos, en particular las defensoras de los derechos humanos⁹.

⁶ En tal sentido, son importantes las contribuciones de las teóricas de los feminismos y de los movimientos sociales a la delimitación y constante revisión de la conceptualización de las violencias.

⁷ Kimberlé Crenshaw utilizó el término interseccionalidad para señalar las distintas formas en las que la raza y el género interactúan, y cómo generan las múltiples dimensiones que conforman las experiencias de las mujeres negras en el ámbito laboral. Su objetivo era ilustrar cómo muchas de las experiencias a las que se enfrentan las mujeres negras no están delimitadas por los márgenes tradicionales de la discriminación racial o de género, tal y como se comprenden actualmente, y que la intersección del racismo y del sexismo en las vidas de las mujeres negras afectaban sus vidas de maneras que no se pueden entender mirando por separado las dimensiones de raza o género (Crenshaw, 1991). Ver asimismo en documento del CLADEM (2014).

⁸ Para un análisis de la Recomendación n° 33 del Comité CEDAW, puede verse: Zaikoski, Daniela (2016).

⁹ La CEDAW contiene una cláusula abierta de discriminación y, por ende, de configuración de violencias en el art. 1°. De todos modos, como los derechos de las mujeres son derechos humanos también cabe la aplicación de la cláusula autónoma del art. 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros.

La existencia de discriminación interseccional, es decir, aquella producida por la incidencia de distintos factores, implica advertir el carácter relacional del género tanto como que la igualdad (o la desigualdad) resulta de una relación social. No todas las mujeres están igualmente afectadas por las violencias, no todas tienen los mismos recursos para enfrentarla ni viven la experiencia de la violencia y discriminación del mismo modo.

La RG 35 señala que la violencia por razón de género puede afectar a las mujeres en distinta medida, o en distintas formas, lo que significa que se requieren respuestas jurídicas y normativas adecuadas. Lo adecuado en el sentido de la idoneidad de la medida que se adopte, se refiere a que las respuestas no pueden ni deberían estar necesariamente tipificadas ya que lo adecuado para una mujer en una situación particular puede no serlo para otra. Por ejemplo, a los fines del acceso a la justicia para mujeres en situación de violencia, la RG 33 establece seis ejes para el acceso a respuestas judiciales y administrativas de los Estados parte que están interrelacionados entre sí y que constituyen un estándar: la justiciabilidad, la disponibilidad, accesibilidad, la buena calidad, la aplicación de recursos y la rendición de cuentas, de ese modo, el carácter complejo de la respuesta adecuada al acceso a la justicia se enfatiza en la RG 35.

La adecuación de la respuesta estatal a la situación de violencia puede ameritar la implementación de medidas especiales, las que no resultan discriminatorias en los términos de los arts 2.b, 2.e, 2.f, 4.2 y 23 de la CEDAW.

En cuanto a la discriminación y violencias interseccionales, la RG 35 insiste, como ya había sido recomendado en la RG 33, en capacitar a los y las operadores jurídicos entre otros agentes del Estado como medidas de prevención.

III).- Manifestaciones de las violencias en la RG 35

Del modo en que la RG 19 había delimitado el conjunto de conductas y omisiones que constituyen violencias, la RG 35 renueva y amplía el catálogo ante la complejidad del fenómeno de las violencias. Las violencias en razón de género contra las mujeres se producen en cualquier momento de la vida, con lo cual se debe considerar aquellas que afectan a las niñas y a las mujeres mayores de edad. Se hallan dentro de la enumeración de la RG 35:

[...]actos u omisiones destinados a o que puedan causar o provocar la muerte o un daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico para las mujeres, amenazas de tales actos, acoso, coacción y privación arbitraria de la libertad. La violencia por razón de género contra la mujer se ve afectada y a menudo agravada por factores culturales, económicos, ideológicos, tecnológicos, políticos, religiosos, sociales y ambientales, como se pone de manifiesto, entre otras cosas, en los contextos del desplazamiento, la migración, el aumento de la globalización de las actividades económicas, en particular de las cadenas mundiales de suministro, la industria extractiva y la deslocalización, la militarización, la ocupación extranjera, los conflictos armados, el extremismo violento y el terrorismo. La violencia por razón de género contra la mujer también se ve afectada por las crisis políticas, económicas y sociales, los disturbios, las emergencias humanitarias, los desastres naturales y la destrucción

o degradación de los recursos naturales. Las prácticas tradicionales nocivas y los delitos cometidos contra las defensoras de los derechos humanos, las políticas, las activistas o las periodistas constituyen también formas de violencia por razón de género contra las mujeres afectadas por tales factores culturales, ideológicos y políticos.

Ante esta configuración de las violencias se ensancha de tal modo la delimitación del fenómeno que en la categoría de violencias en razón del género contra las mujeres quedan involucradas conductas u omisiones tales como el indulto presidencial a un condenado por delitos de lesa humanidad¹⁰, las obras de infraestructura que contravienen las más básicas normas de seguridad y conservación medioambiental¹¹, las 'medidas de austeridad'¹² que restringen el financiamiento de funcionamiento de mecanismos judiciales o no para la resolución de los problemas de las mujeres, la obligación que se impone a la mujer de hacer o mantener la denuncia de violencia para obtener ayudas estatales, entre otras. En este aspecto la RG 35 advierte sobre los peligros de reducir la violencia a sus manifestaciones más visibles como la física o sexual, no por eso menos terribles.

Entre las formas más extremas de violencia y también menos visibilizadas por los y las operadores, se encuentra la tortura. La RG 35 señala que:

[...]La violencia por razón de género contra la mujer puede constituir tortura o trato cruel, inhumano o degradante en determinadas circunstancias, en particular en los casos de violación, violencia doméstica o prácticas tradicionales nocivas. En ciertos casos, algunas formas de violencia por razón de género contra la mujer también pueden constituir delitos internacionales.

No corresponde entrar en el análisis de la configuración de la tortura, sin embargo a los fines de este análisis, puede señalarse que el Comité contra la Tortura, en su informe del año 2017 a nuestro país, mostró su preocupación por las mujeres encarceladas con motivo de la aplicación de la ley estupefacientes y por la discriminación en razón de procedencia étnica, orientación sexual e identidad de género. En dicho instrumento el Comité contra la Tortura instó al Estado argentino a desglosar información por sexo acerca de las muertes de personas detenidas y recomendó que se intensifiquen los

[...] esfuerzos para combatir todas las formas de violencia de género, incluido dentro de los centros de privación de libertad, velando por que se investiguen a fondo todas las denuncias, se enjuicie a los presuntos autores, se les impongan

¹⁰ Recientemente ha sido indultado el ex presidente Fujimori en Perú, lo que dio origen a un enérgico reclamo de CLADEM Perú ante Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Disponible en <https://www.cladem.org/es/nosotros/ultimas-noticias>, 26 de febrero de 2018.

¹¹ Para un análisis teórico sobre el ecofeminismo, puede verse: Alicia Puleo, en Amoròs (2000).

¹² Al respecto puede verse la relación entre financiamiento internacional, políticas públicas y violencias en razón de género contra las mujeres en 'Informe del Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, Cephás Lumina, Misión a la Argentina (18 a 29 de noviembre de 2013). Documento A/HRC/25/50/Add.3, del Consejo de Derechos Humanos, ONU.

penas apropiadas de ser condenados, y velando asimismo por que las víctimas obtengan reparación integral del daño. El Comité reitera la recomendación formulada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer con respecto a las mujeres en detención (véase CEDAW/C/ARG/CO/7, párr. 45) y recomienda al Estado parte que desarrolle y mejore los programas de acceso a la salud de mujeres en detención a nivel federal y provincial (reglas 48 y 51 de las Reglas de Bangkok) (CAT/C/ARG/CO/5-6).

Según la RG 35, en la conceptualización como tortura o trato cruel, inhumano o degradante se encuentran conductas u omisiones que se manifiestan como violaciones a la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, la esterilización forzada, los embarazos forzados, la tipificación como delito del aborto, la denegación o la postergación del aborto sin riesgo y la atención posterior al aborto, el abuso y el maltrato de las mujeres y las niñas que buscan información sobre salud, bienes y servicios relativas a los derechos sexuales y reproductivos, la violencia obstétrica tipificada en la ley 26485, entre muchas otras¹³.

Las violencias se producen por múltiples causas, entre ellas, por la falta de representación suficiente a nivel local y global, por la ausencia de mujeres en espacios de decisión y poder, en el mundo del trabajo, la educación y la cultura, en los ámbitos comunitarios y en la familia. Incluso es evidente su ausencia en los procesos de paz y como lo han advertido varias autoras en los propios organismos internacionales y regionales de derechos humanos¹⁴.

IV).- Carácter sociocultural de las violencias en razón de género contra las mujeres

En 1992, la RG 19 señalaba que la violencia contra las mujeres tiene carácter socio-cultural.

[...]Las actitudes tradicionales, según las cuales se considera a la mujer como subordinada o se le atribuyen funciones estereotipadas perpetúan la difusión de prácticas que entrañan violencia o coacción, como la violencia y los malos tratos en la familia, los matrimonios forzosos, el asesinato por presentar dotes insuficientes, los ataques con ácido y la circuncisión femenina. Esos prejuicios y prácticas pueden llegar a justificar la violencia contra la mujer como una forma de protección o dominación. El efecto de dicha violencia sobre su integridad física y mental es privarla del goce efectivo, el ejercicio y aun el conocimiento de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Si bien en esta observación se hace hincapié en la violencia real o las amenazas de violencia, sus consecuencias básicas contribuyen a mantener a la mujer subordinada, a su escasa participación en política y a su nivel inferior de educación

¹³ No está de más señalar las disputas conceptuales que se han dado por ejemplo, en torno a la violación sexual, si constituye o no tortura o tormento, o si es un crimen autónomo, desde cuándo y cómo fue que a dicha conducta se la tipificó como delito de lesa humanidad, en los tribunales internacionales y cómo se recepitó al figura en nuestro país. Puede verse: Sonderéguer (2012) y Aucía et al (2011).

¹⁴ Puede verse: Merry, S. E. (2002) o Charlesworth, H. (1995). Asimismo, puede verse Campaign for gender parity in international representation en <http://www.gqualcampaign.org/la-campana/>.

y capacitación y de oportunidades de empleo... Estas actitudes también contribuyen a la difusión de la pornografía y a la representación y otro tipo de explotación comercial de la mujer como objeto sexual, antes que como persona. Ello, a su vez, contribuye a la violencia contra la mujer.

La RG 35 enfatiza el carácter relacional y sociocultural de las violencias y discriminaciones en tanto son conductas u omisiones culturalmente arraigadas, basadas en ideologías sostenidas por el derecho tanto en lo que respecta a la ley positiva como en las actitudes y prácticas de los y las operadores del derecho, en la interpretación de las normas, por el influjo de las religiones, la socialización en roles asignados a cada género y el desaliento o falta de modelos para las mujeres. Es decir, el discurso jurídico en todos sus componentes¹⁵ sigue mostrando características ajenas, contrarias y adversas a las mujeres.

La RG 35 señala que los Estados mediante diversas medidas deben abordar las causas subyacentes a las violencias, las actitudes patriarcales, los estereotipos, las desigualdades en la familia, la denegación de derechos políticos y civiles y trazar una política de empoderamiento y capacitación de las mujeres.

En este sentido, cabe señalar que los Estados parte de CEDAW se han comprometido a remover los estereotipos culturales, a adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer (art. 2.f de CEDAW) estableciendo las medidas que deben cumplir:

[...]Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para: a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres; b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos.

Existe pues la obligación de adoptar medidas, que es de carácter inmediato. En nuestro país desde el regreso de la democracia en 1983 progresivamente se han dictado normas y adoptado medidas de lo más variadas para hacer realidad estos postulados. El amplio catálogo de derechos, garantías y obligaciones en torno a las violencias se encuentra en la ley nacional 26485. Sin embargo, subsisten prácticas en el ámbito público cometidas o toleradas por el Estado y en la esfera privada y comunitaria que constituyen cotidianamente violaciones a estas normativas. A las que ya se han mencionado en los otros acápite, la RG 35 agrega otras más novedosas como las violencias cometidas y las discriminaciones que se producen en o mediante los entornos digitales y tecnológicos, a título individual o

¹⁵ Según Facio (1999) los componentes del discurso jurídico son: formal-normativo, estructural y político-cultural.

no, en el territorio de los Estados o extraterritorialmente dependiendo de la deslocalización geográfica de la intervención de los Estados; cuya prevención, investigación, sanción y ofrecimiento de reparación para las víctimas resultan muy difíciles de ejecutar.

En ese sentido, también es cultural la baja importancia que se da a las violencias de género, la impunidad de la que gozan los agresores y los gobiernos, la lenidad con que actúan jueces y fiscales, la falta de capacitación de los y las operadores jurídicos en cuestiones de derechos humanos y perspectiva de género, la tendencia a remitir las violencias al ámbito privado despolitizando en consecuencia el fenómeno, la invisibilización de distintos modos y tipos de violencias¹⁶.

Lo dispuesto por la RG 35 se complementa con lo prescripto en la RG 33, que también se pronuncia sobre el efecto y persistencia de prácticas judiciales y administrativas basadas en estereotipos, estigmatizaciones y reforzamiento de la impunidad en casos de violencias.

La conquista que significó volver político/público la violencia doméstico-familiar fue sólo el puntapié inicial para politizar otras violencias y discriminaciones y designar al derecho a una vida libre de violencia como un derecho humano fundamental.

En ese sentido, la delimitación tripartita de los espacios (público/privado/comunitario) de las violencias establecida en la Convención de Belém do Pará y, más recientemente en las RG 33 y RG 35, coadyuvan a dismantelar el secretismo y a desmontar el proceso de autopolitización de las víctimas que les impide y avergüenza hacer públicas las violencias.

V).- Obligaciones de los Estados parte

Según el derecho internacional, los Estados son responsables por las violaciones de derechos humanos cometidas por sus agentes y también por aquellas violaciones a derechos humanos cometidas por particulares. La distinción es útil porque en estas épocas de neoliberalismo, exclusión y expulsiones¹⁷ los Estados suelen adjudicar a personas privadas que resultan ser grandes empresas locales o transnacionales, la prestación de servicios públicos indispensables como los referidos a la salud, la educación, la administración de los establecimientos carcelarios, la seguridad incluso la militarización privatizada de determinadas zonas y enclaves, la explotación de recursos naturales indispensables para la sustentabilidad de la vida de las comunidades, la provisión de agua, entre otros. En esos casos, los actos de violencia y discriminación se atribuyen al Estado.

La respuesta a las violencias en razón de género contra las mujeres debe ser integral. Para que puedan cumplirse los deberes de prevención, protección, enjuiciamiento y castigo así como de reparación deben impulsarse acciones que coordinen distintas medidas entre los estamentos del Estado, la sociedad civil, los medios de comunicación, las agencias educativas y a las empresas involucrando la cooperación internacional.

¹⁶ El reciente cambio en la normativa privada mediante la ley nacional 26994 en Argentina es prometedor para el establecimiento de relaciones más igualitarias para las mujeres en la familia, en las relaciones contractuales y del consumo, en la defensa de propiedad, entre otros nuevos derechos; pero aun no son concluyentes las investigaciones con que se cuenta sobre la aplicación del Código Civil y Comercial con perspectiva de género.

¹⁷ Uso el término en el sentido construido por Saskia Sassen (2015).

En otro trabajo, se señaló que:

[...] Los estados tienen las obligaciones de debida diligencia que consisten en: a).- adoptar medidas inmediatas (entre las que cuentan; adaptar el marco legal, relevar y producir información y proveer recursos efectivos), b).- garantizar niveles esenciales o básicos de los derechos y c).- obligación de progresividad y no regresividad. En general, los Estados se comprometen cuando suscriben y ratifican un tratado internacional o regional de derechos humanos a: respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos (Zaikoski, 2018).

En ese sentido, la RG 35 establece las obligaciones de los Estados firmantes por la ocurrencia de discriminaciones y violencias en distintas áreas (de la educación, de la salud, del trabajo, en los servicios, en el acceso a la justicia). También establece las obligaciones que son consecuencia, como se señaló, de violaciones cometidas por personas privadas o agentes no estatales.

Las obligaciones de debida diligencia corresponden a todos los estamentos estatales y a los tres poderes públicos.

Entre las recomendaciones específicas de prevención se encuentran las de velar porque las violencias en razón de género contra las mujeres constituyan tipos jurídicos (penales o no), al acceso a la justicia y a que se deroguen leyes o prácticas que alienten, faciliten, justifiquen o toleren las violencias.

Como indicación puntual para la administración de justicia, la RG 35 recomienda que el poder judicial considere la historia de violencias con que llegan las mujeres al sistema de justicia, es decir que dé cuenta del carácter relacional y estructural de las violencias y de la importancia de establecer modos sensibles al género para los procedimientos probatorios. Las violencias no son un hecho sino que constituyen procesos pero a frecuentemente los y las operadores jurídicos olvidan en qué consiste el círculo de la violencia, la dificultad del tránsito por la ruta crítica, etc. De allí la obligación de revisar la legislación neutral al género o aquella que por sus efectos o resultados provoque violaciones a los derechos humanos de las mujeres y de capacitar a los y las operadores/as.

Del mismo modo que la RG 33, la RG 35 convoca a los Estados a integrar transversalmente¹⁸ la perspectiva de género en los planes de estudios y específicamente aquellos niveles y modalidades de la educación en las que los y las operadores del derecho reciben instrucción incluyendo una amplia gama de acciones referidas a la educación legal popular.

¹⁸ La transversalidad o integración de la perspectiva de género fue dispuesta en la IV Conferencia y Plataforma de Beijing (1995). El ECOSOC (Consejo Económico y Social de la ONU) desde 1997 sostuvo que transversalizar la perspectiva de género: "... es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación y su aplicación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros".

Así el párrafo 30 b) ii) de la RG 35 dispone que:

[...]Programas de concienciación que promuevan una comprensión de la violencia por razón de género contra la mujer como algo inaceptable y perjudicial, proporcionen información sobre los recursos jurídicos disponibles contra ella y fomenten la denuncia de ese tipo de violencia y la intervención de los transeúntes; aborden la estigmatización que sufren las víctimas y supervivientes de esa violencia; y desmantelen la creencia generalizada sobre la culpabilización de las víctimas por la que las mujeres son responsables de su propia seguridad y de la violencia que sufren. Los programas deberían estar dirigidos a las mujeres y los hombres en todos los niveles de la sociedad; el personal docente, sanitario, de servicios sociales y el encargado de hacer cumplir la ley y otros profesionales y organismos, en particular a nivel local, que participan en la adopción de medidas de prevención y protección; líderes tradicionales y religiosos; y autores de cualquier forma de violencia por razón de género, a fin de prevenir la reincidencia.

El propio Comité reconoce que la necesidad de poner en práctica estas medidas surge de los avances en el conocimiento más acabado de las violencias, sus consecuencias y causas subyacentes. En ese sentido, distintos organismos internacionales y la CEDAW han atribuido gran importancia a los análisis y propuestas que puedan hacer los grupos de mujeres, la sociedad civil y los resultados de investigaciones realizadas por las académicas.

Los medios de comunicación y la educación reciben una atención especial en la RG 35, así como los avances tecnológicos y el empoderamiento de las mujeres en la era digital. Los entornos tecnológicos pueden generar discriminación o proveer ocasiones para cometer delitos, como por ejemplo el acceso y uso de las Tic's y el grooming respectivamente.

Entre las medidas que los Estados deben tomar relativas al enjuiciamiento y castigo, la RG 35 insiste en la necesidad de impulsar mecanismos que garanticen el acceso a la justicia en condiciones de igualdad señalando que no debe obligarse a utilizar los medios alternativos de resolución de conflictos en los casos de violencia contra la mujer ni tampoco éstas alternativas deben estarle vedadas. A pesar de la prohibición legal del uso de medios alternativos en casos de violencias contra las mujeres, los procedimientos jurídicos, tanto penales como civiles, de familia¹⁹ y laborales emplean obligatoriamente instancias de ese carácter (audiencias de conciliación, impulso procesal oficioso para obtener un acuerdo, mediación obligatoria en casos de alimentos y regímenes de comunicación entre padres e hijos/as, entre otros).

En tal sentido, se recuerda que las respuestas adecuadas son justamente aquellas que consideran de modo integral el contexto vital de las mujeres, el que puede o no facilitar el uso de mecanismos alternativos. Los medios alternativos no son inadecuados *per se*, se trata de determinar en cada caso si es posible utilizarlos o no y con qué resultados y para

¹⁹ La regulación de las relaciones familiares en el Código Civil y Comercial se basa en tres principios constitucionales: la autonomía de la voluntad (como expresión de la libertad), la igualdad (expresión del trato no discriminatorio) y la responsabilidad (limitante a la libertad, en función de la solidaridad familiar). Puede verse: Kemelmajer de Carlucci, Aída (2014).

ello los sistemas de administración de justicia deben contar con organismos que atiendan a las mujeres, las empoderen y dictaminen si están en condiciones de transitar las instancias alternativas.

Así, la RG 35 dispone:

[...]a) Garantizar el acceso efectivo de las víctimas a las cortes y los tribunales y que las autoridades respondan adecuadamente a todos los casos de violencia por razón de género contra la mujer, en particular mediante la aplicación del derecho penal y, según proceda, el enjuiciamiento ex officio para llevar a los presuntos autores ante la justicia de manera justa, imparcial, oportuna y rápida e imponer sanciones adecuadas. No deberían imponerse tasas o costas judiciales a las víctimas y supervivientes; b) Velar por que la violencia por razón de género contra la mujer no se remita obligatoriamente a ningún tipo de procedimiento alternativo de arreglo de controversias, como la mediación y la conciliación. El uso de esos procedimientos debe regularse estrictamente y permitirse únicamente cuando una evaluación anterior por parte de un equipo especializado garantice el consentimiento libre e informado de las víctimas y supervivientes y no existan indicadores de nuevos riesgos para las víctimas y supervivientes o sus familiares. Los procedimientos deberían empoderar a las víctimas y supervivientes y correr a cargo de profesionales especialmente capacitados para comprender e intervenir debidamente en los casos de violencia por razón de género contra la mujer, garantizando la protección adecuada de los derechos de las mujeres y los niños y que dichas intervenciones se realicen sin una fijación de estereotipos ni revictimización de las mujeres. Los procedimientos alternativos de arreglo de controversias no deberían constituir un obstáculo para el acceso de las mujeres a la justicia formal.

Un capítulo relativamente olvidado en las leyes nacionales de violencia en razón de género es el relativo a las reparaciones y medidas de no repetición²⁰. La ley nacional 26485 escasamente dispone sanciones contra las agresores y/o contra funcionarios/as ante la violencia institucional mucho menos se garantizan medidas de no repetición. Sin embargo, el desarrollo de este tipo de medidas se abre camino en el derecho internacional.

Así, por ejemplo, integrando diversos documentos, en las Observaciones finales sobre el quinto informe periódico de Argentina del año 2016, el Comité de Derechos Humanos insistió en que:

[...]El Estado debe incrementar sus esfuerzos para prevenir y combatir todas las formas de violencia de género, asegurando la aplicación efectiva del marco legislativo en vigor en todos los niveles del Estado y dotándolo de los recursos necesarios para su cumplimiento. El Estado debe investigar de manera pronta y efectiva los hechos de violencia contra la mujer, enjuiciando e imponiendo

²⁰ Entre las medidas de reparación y no repetición podrían contarse las leyes sobre resarcimiento a las víctimas de femicidio, que no son usuales en Argentina o la implementación de programas o políticas como las oficinas para atención a las víctimas a fin de facilitar el acceso a la justicia que deberían contar con financiamiento adecuado.

sanciones apropiadas. El Estado debe además hacer efectivo el derecho de las víctimas a una reparación que incluya una adecuada y justa compensación, así como capacitación y sensibilización para enfrentar la violencia de género en todos los ámbitos (CCPR/C/ARG/CO/5)

La obligación de reparar se refiere a un conjunto de medidas que pueden ser o no de carácter pecuniario destinadas a restituir los derechos y mejorar la situación de las víctimas. Se compone de varias dimensiones: restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Las medidas cautelares pueden tener carácter reparador.

Ya la RG 19 y la Recomendación General n° 28 contenían recomendaciones sobre la reparación. Entre las medidas de este tipo recomendadas en la RG 33 a los Estados se encuentra la de crear fondos específicos para las mujeres a fin de asegurar que reciban una reparación adecuada en situaciones en que los individuos o entidades responsables de violar sus derechos humanos no puedan o no quieran proporcionar esa reparación, dispongan reformas institucionales, deroguen las leyes discriminatorias y promulguen legislación que proporcione sanciones adecuadas y determinen las medidas de reparación con la estrecha colaboración con organizaciones de la sociedad civil. Asimismo los Estados deben proporcionar recursos efectivos y oportunos, asegurar que ellos se ajusten a los diferentes tipos de violaciones que sufren las mujeres, así como deben contar con reparaciones adecuadas y garantizar la participación de las mujeres en el diseño de los programas de reparaciones. Como puede observarse lo adecuado de las respuestas estatales a las violencias de razón de género contra las mujeres se relaciona estrechamente con el tipo de reparación que se ofrece. La obligación de reparar comprende tomar medidas de tipo institucional como, por ejemplo, crear organismos para la asesoría y asistencia jurídica a las víctimas y supervivientes, proveer información acerca de los servicios derechos. Las medidas de reparación a cargo de los Estados no deberían según la RG 35 obstaculizar las reparaciones debidas por el agresor.

Las organizaciones de la sociedad han advertido al Comité de CEDAW sobre la falta de cumplimiento de este deber²¹.

Por último, la RG 35 enfatiza el compromiso social a través del llamamiento a la participación y coordinación interinstitucional con las organizaciones de la sociedad civil, las que no reemplazan al Estado sino que articulan y colaboran con la rendición de cuentas y el control del cumplimiento de los tratados. El énfasis puesto en la coordinación y articulación con las organizaciones de mujeres se orienta a que se implementen, mejoren y se mantengan actualizados los mecanismos de recopilación de datos y la rendición de cuentas sobre la implementación de las medidas y sus resultados en la aplicación de los tratados y normas domésticas.

²¹ Puede verse: Evaluación sobre el cumplimiento de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres (Cedaw) en el marco de la presentación del Cuarto Informe periódico ante el Comité Cedaw, 65° período de sesiones octubre de 2016. Disponible <http://feim.org.ar/wp-content/uploads/2016/11/cedaw2016-general.pdf>, consulta del 28 de febrero de 2018.

VI).- Palabras finales

El análisis efectuado ha pretendido dar un panorama al amplio del complejo proceso de reformulación de las violencias contra las mujeres realizado por el Comité de tratado. Se advierte en ese proceso la progresiva generización del derecho de los derechos humanos en tanto se acrecienta la convicción del carácter integral, no regresivo, interdependiente e indivisible de los derechos humanos. También es importante que el Comité se referencie como el órgano que mantiene vivo al tratado para, de ese modo, reafirmar que el Estado que suscribe el tratado también está obligado por el soft law del Comité.

Por otra parte, la RG 35 se nutre de varios documentos emanados de otros órganos de tratado dando cuenta no sólo de la complejidad del fenómeno de las violencias de género contra las mujeres sino de su impacto interseccional. Se refuerza el carácter de *ius cogens* y la institucionalidad que tienen los derechos de las mujeres, la necesidad de que los Estados tomen en serio las causas y determinaciones de las violencias y de que tomen el compromiso de superar los obstáculos que enfrentan por el solo hecho de ser mujeres.

Los hechos aun no dan acabada cuenta de que la normativa internacional y doméstica se cumpla ni que se hayan modificado los patrones socioculturales de las violencias de género que la hacen posible.

La tarea de nominar con más precisión, adecuación y pertinencia el fenómeno es tarea compartida entre múltiples actores y actoras a nivel local y global y da cuenta del carácter dinámico del proceso de las violencias y discriminaciones tanto como de la teorización y conceptualización. El análisis efectuado constituye una aproximación a los principales problemas que pueden advertirse en la aplicación de las normas y la distancia que existe con las realidades y desafíos que enfrentan aun las mujeres. No se trata tan sólo de que falten normas. Al dar cuenta de la complejidad de los procesos y relaciones sociales en torno a las violencias en razón de género contra las mujeres, el Comité se constituye en un referente insoslayable y a la vez convoca a los y las actores/as a un compromiso mayor.

Nombrar de manera más apropiada, concreta y precisa las violencias en razón de género contra las mujeres es un modo de conjurar el peligro de su trivialización.

VII).- Referencias bibliográficas

- Amorós, Celia (2008). "Conceptualizar es politizar". En Laurenzo, Patricia, Maqueda, María Luisa y Rubio, Ana: *Género, violencia y derecho*. Bs As: Editores del Puerto: pp. 3-13.
- Charlesworth, Hilary (1995). "Feminists Critiques of International Law and Their Critics," *Third World Legal Studies*: Vol. 13, Article 1. Disponible en <http://scholar.valpo.edu/twls/vol13/iss1/1>. pp. 1-16.
- CLADEM (2014). Discriminación múltiple, interseccionalidad e igualdad multidimensional en el marco de los derechos humanos. Avances conceptuales y su impacto en el'advocacy' y el litigio. CLADEM, Boletín del Programa de Formación Nº2, Año 2 - Diciembre 2014.
- Crenshaw, K. (1991). Mapping the Margins: Intersectionality, Identity Politics, and Violence against Women of Colour. En *Stanford Law Review*, n.º 43, 6, pp. 1241-1299.

Facio, Alda (1999): Metodología para el análisis de género del fenómeno legla. En Facio, Alda y Fries, Lorena: Género y Derecho. LOM, Santiago de Chile.

Herrera, María Marta (2016). Avances y retrocesos en el análisis de la violencia contra las mujeres. En Colanzi, Irma, Femenías, María Luisa y Seoane, Viviana: Violencia contra las mujeres, Prohistoria, Rosario, pp 51-64.

Kemelmajer de Carlucci, Aída. "La autonomía de la voluntad en el derecho de familia argentino" Derecho de las Familias, Infancia y Adolescencia. Una mirada crítica y contemporánea, directoras Marisa Graham y Marisa Herrera, 1ª. edición, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Infojus, julio 2014, pp. 3-43.

Maffia, Diana (2011). Violencia y lenguaje: de la palabra del amo a la toma de la palabra Discriminación y género, en Las formas de la violencia. Defensoría general de la Nación, disponible en <https://geografiadegeneroargentina.files.wordpress.com/2017/08/pintorodricc81guez-2011-discriminac3b3n-y-gc3a9nero-las-formas-de-la-violencia.pdf>. Consulta del 28 de febrero de 2018.

Merry, S. E. (2002). Las mujeres, la violencia y el sistema de derechos humanos. En Revista La Ventana n° 15, pp.64-91

Saba, Roberto (2016). Más allá de la igualdad formal. Qué les debe el Estado a los grupos desaventajados? Siglo Veintiuno, Buenos Aires.

Zaikoski, D. (2016). "La recomendación general 33 del Comité Cedaw como estándar del acceso a la justicia de mujeres y niñas". Revista Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas. Vol. 6, N° 2. Santa Rosa: FCEyJ (UNLPam); EdUNLPam; ISSN 2250-4087, pp. 43-59. DOI <http://dx.doi.org/10.19137/perspectivas-2016-v6n2a03>

Documentos:

Recomendación n° 19 de CEDAW disponible en <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2001/1281>, consulta del 11 de marzo de 2018.

Recomendación n° 28 de CEDAW disponible en https://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tra-dutek/Derechos_hum_Base/CEDAW/00_4_obs_grales_CEDAW.html#GEN28, consulta del 11 de marzo de 2018.

Recomendación 33 de CEDAW disponible en <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2016/10710>, consulta del 11 de marzo de 2018.

Recomendación 35 de CEDAW disponible en <http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/BDL/2017/11405>, consulta del 11 de marzo de 2018.

Informe del Comité contra la Tortura a Argentina, año 2017, CAT/C/ARG/CO/5-6 disponible en <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2017/08/CAT.pdf>, consulta del 11 de marzo de 2018.

Observaciones finales sobre el quinto informe periódico de Argentina del año 2016, el Comité de Derechos Humanos, disponible en CCPR/C/ARG/CO/5, <http://www.mpd.gov.ar/pdf/Informe%20del%20Estado%20ante%20el%20Comité%20de%20Derechos%20Humanos.pdf>, consulta del 11 de marzo de 2018.

Informe del Experto independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de las

obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, Cephas Lumina, Misión a la Argentina (18 a 29 de noviembre de 2013). Documento A/HRC/25/50/Add.3, del Consejo de Derechos Humanos, ONU. <http://acnudh.org/wp-content/uploads/2015/01/Argentina-Relator-deuda-externa.pdf>, consulta del 11 de marzo de 2018.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, disponible en <http://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/Beijing%20full%20report%20S.pdf>, consulta del 11 de marzo de 2018.

Sección III

RESEÑAS DE LIBROS, CONFERENCIAS, ENTREVISTAS
Y COMENTARIOS DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER
CIENTÍFICO-ACADÉMICO

Álvarez Cuellar, Y. (2018). "LA EXTENSIÓN: UN LEGADO VIGENTE A 100 AÑOS DE LA REFORMA UNIVERSITARIA" *Revista Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas*. Vol. 8, Nº 2 (julio-diciembre). Santa Rosa: FCEyJ (UNLPam); EdUNLPam; ISSN 2250-4087, e-ISSN 2445-8566 pp. 131-134. DOI <http://dx.doi.org/10.19137/perspectivas-2018-v8n2a08>.

Fecha de recepción: 29/09/2017 - Fecha de aprobación: 26/4/2018

LA EXTENSIÓN: UN LEGADO VIGENTE A 100 AÑOS DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

Yasmin ÁLVAREZ CUELLAR¹

Corría el año 1918 y la Argentina vivía un clima de convulsión social pocas veces antes visto. Ya sea porque hacía apenas dos años había llegado al poder el primer presidente electo democráticamente por la voluntad popular, Hipólito Irigoyen, o porque el aluvión de inmigrantes que había arribado al país había traído consigo nuevos aires revolucionarios; la cuestión es que el país, estaba siendo testigo de profundos cambios y movilizaciones sociales que harían temblar las bases de la institución universitaria tal como era concebida hasta ese momento.

Fue en la ciudad de Córdoba, cuya universidad antecedió a la propia independencia argentina, donde un grupo de estudiantes universitarios liderados por Deodoro Roca, decidieron revelarse ante el modelo escolástico tradicional que sostenía una estructura de funcionamiento anacrónica y antidemocrática.

El programa de la Reforma Universitaria pudo vislumbrarse por primera vez en el Congreso Nacional de Estudiantes Universitarios que congregó a representantes de las universidades argentinas. En el Congreso se sancionó un Proyecto de Ley Universitaria y un proyecto de bases estatutarias cuyo contenido reflejaba los principios sobre los cuáles debería basarse la Nueva Universidad (Carlos Tünnermann Bernheim; 2008). Ello dio origen a que se plasmaran una serie de postulados que versaban sobre contenidos de índole estrictamente académica, pero también relacionados con cuestiones sociales y políticas, que redefinirían la relación entre la universidad y la sociedad.

Considero conveniente resumir los principios sostenidos por la Reforma de la siguiente manera:

a) Principios relacionados con la organización y gobierno de la Universidad entre los cuáles se pueden mencionar: la autonomía universitaria, la autarquía financiera y el co-gobierno estudiantil.

b) Principios vinculados con la enseñanza y métodos docentes entre los cuáles encontramos: los concursos de oposición para la elección de profesores, la periodicidad de las cátedras, la docencia y asistencia libre, la reorganización académica, la modernización de los métodos de enseñanza, y la vinculación con el sistema educativo nacional.

¹ Abogada. UNLPam, FCEyJ, Santa Rosa, Argentina. yasmin-a@hotmail.com.ar



c) Los postulados referentes a la proyección política y social de la Universidad que incluyen: la gratuidad de la enseñanza, la asistencia social a los estudiantes, la extensión universitaria y la unidad latinoamericana en la lucha contra las dictaduras y el imperialismo.

Es en el último apartado donde se encuentra el principio que pasaré a profundizar a continuación, y me refiero específicamente a la extensión universitaria.

Para dar una primera precisión de lo que se entiende por extensión universitaria, podría citar la definición plasmada en la Resolución N° 357/2014 de la Universidad Nacional de La Pampa, que en el Artículo 1° del Anexo I indica que la extensión

“... Se define como la puesta en práctica en la comunidad, a la que pertenece, de los saberes adquiridos en la docencia y la investigación, lo cual permite vincularlos con la realidad del territorio en el que se construyen y realizar nuevos aportes e hipótesis de trabajo. Esta construcción es colectiva y dialógica, y en ella interactúan los conocimientos científicos con los saberes y conocimientos de la comunidad.”

La incorporación de la extensión en el ámbito universitario fue posible, porque los estudiantes impulsores de la Reforma se adelantaron a su época, fueron visionarios y comprendieron, que la Universidad no debía ser un ámbito exclusivo para las elites de la sociedad, que se encargara de formar futuros profesionales para conservar la división clasista que el mundo desde los orígenes de los tiempos parecía haber convalidado. Contrapuestos a esta idea, aquellos estudiantes entendieron a la Universidad como una forma de escape a la opresión social, y por lo tanto, como la posibilidad que sus antecesores no habían tenido para poder lograr un mejor status en una sociedad tan injusta y desigual como la de aquel momento.

En este sentido, afirma Carlos Tünnermann que

“... el Movimiento agregó, al tríptico misional clásico de la Universidad, un nuevo y prometedor cometido, capaz de vincularla más estrechamente con la sociedad y sus problemas, de volcarla hacia su pueblo, haciéndolo partícipe de su mensaje, transformándose en su conciencia cívica y social.”

Pero para comprender acabadamente el alcance de la extensión universitaria, es necesario analizarla a partir de una doble perspectiva, desde la contribución de la sociedad a la Universidad y desde la contribución de la Universidad a la sociedad. Desde la contribución de la sociedad, porque el proceso de conocimiento de los estudiantes no puede abstraerse de la historia y la cultura. El aprendizaje es una construcción intersubjetiva que se desarrolla a partir de la comunicación de los actores intervinientes (en este caso los estudiantes y la sociedad), por eso deben tenerse en cuenta no sólo los sujetos sino también los ámbitos en que se desarrolla. Desde la contribución de la sociedad, porque los programas de extensión universitaria, tienen como objetivo principal la puesta en marcha de procesos de intervención en el campo social “entendido éste como un conjunto de acciones planificadas e interrelacionadas que se ponen en movimiento para abordar/resolver problemas sociales determinados.”²

² Integración, docencia y extensión.

Como podemos ver, la extensión universitaria debe concebirse como un proceso de re-troalimentación o feed back, el cual permite que las partes intervinientes emitan (in put) y reciban (out put) aportes positivos para la construcción de lo que se conoce como “Universidad de puertas abiertas”.

Debemos tener presente que “Las relaciones intersubjetivas que se dan en la extensión universitaria, en tanto acción dialógica, posibilitan construir prácticas democráticas de comunicación y formación entre los sujetos y las instituciones.”³ Y por ello entender que, si pretendemos que la educación se desenvuelva acorde con parámetros de democracia y justicia, debemos revalorizar la función de la extensión universitaria en todas las Casas de Estudio del país.

Con ese objetivo, la mayoría de las Casas de Estudio a lo largo y ancho del país, han ido plasmando la extensión universitaria en sus Estatutos Estudiantiles, convirtiéndola en una obligación inescindible de las Universidades. Un ejemplo de ello lo constituye la Universidad Nacional de La Pampa, que siendo fundada el 4 de Septiembre de 1958, incorporó en su Estatuto en la sección “Bases y Objetivos” el siguiente precepto: “La Universidad, además de su tarea específica de centro de estudios y de enseñanza superior procura difundir los beneficios de su acción cultural y social directa, mediante la extensión universitaria.”

Si bien, la incorporación de la extensión en los Estatutos, implica un gran paso, no sólo es necesario establecerla como mandato programático en los Estatutos Universitarios, sino que hay que poner en marcha herramientas y mecanismos de acción que logren plasmar la importancia de conectar a la sociedad con la educación, ya que ninguna puede subsistir sin la otra.

Una de las formas de hacerlo, es llevando a cabo Proyectos concernientes a poner en práctica de manera efectiva actividades extensionistas. En el caso de la Universidad Nacional de La Pampa, específicamente en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas, fue en el año 2011 cuando se inauguró un nuevo ciclo extensionista, poniendo en funcionamiento los “Consultorios Jurídicos Gratuitos”, regulados cuatro años después mediante la Resolución Nº 070/15. Según el Reglamento contenido en el Anexo I de la Resolución mencionada, “... En estos consultorios se realizará la orientación jurídica a los grupos más vulnerables de la población con dificultades en acceder al conocimiento de los derechos básicos.” Es decir que, si bien no se ofrece patrocinio letrado, se orienta a las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad acerca de cuáles son sus alternativas de acción en el ámbito jurídico. Asimismo, los consultorios no se limitan a hacer meras interpretaciones legales, sino también a ofrecer cierta contención en los límites de lo posible para aquellas personas que tienen un acceso restringido a la justicia.

Actualmente los Consultorios Jurídicos Gratuitos en funcionamiento en la ciudad de Santa Rosa se encuentran en: Barrio Escondido, Barrio Aeropuerto, Barrio Villa Germinal, Barrio Reconversión, y Barrio Villa Santillán. Por su parte, en la localidad de General Pico, el Consultorio Jurídico Gratuito se ubica en el Barrio Frank Allan. Finalmente en la localidad de Toay, el Consultorio Jurídico Gratuito funciona en la Secretaría de Acción Social del Municipio. Por lo que, si bien hay muchos lugares en La Pampa que aún no tienen con

³ Integración, docencia y extensión.

consultorios jurídicos gratuitos, podría decirse que la mayoría de los principales centros poblacionales de la Provincia cuentan con este programa.

Este tipo de proyectos, que son claramente fundacionales en la labor extensionista de la UNLPam, implican un gran primer paso para la transformación de las Casas de Estudios comprometidas con la realidad social en la que se desenvuelven. No obstante, dicha tarea transformadora es inagotable, y más aún, cuando se desarrolla en un ámbito donde subsisten viejos resabios del modelo educativo que imperó en la época de la Reforma Universitaria.

Para ello, es necesario encarnar lo que en términos gramscianos se conoce como "lucha cultural", que según Gramsci implica entre otras cosas que "hay que dejar de concebir la cultura como saber enciclopédico, en el cual el hombre no se contempla más bajo la forma de recipiente que hay que llenar con datos empíricos e inconexos".⁴

Los estudiantes y la sociedad toda, tienen que tomar consciencia de la realidad social, política, económica y cultural en la que viven, para entender el valor histórico que tienen, sus derechos y deberes, en pos de la construcción de una sociedad más justa.

³ Gramsci, A.: "Socialismo y Cultura", en *Il Grido di Popolo*, 1916, artículo reproducido en *Ontología*, pp. 14-17, Sacristán, de Siglo XXI, Madrid, España.

Sección IV

INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

CARRERAS EN LA FACULTAD

De grado

La Facultad ofrece tres carreras de grado – Abogacía, Contador Público Nacional y Licenciado en Administración con orientación en Emprendedurismo, todas ellas con Planes de Estudio con 5 años de duración.

De pregrado

En ambas áreas –ciencias económicas y jurídicas- también existen ofertas de carreras cortas. Ellas son Técnico Universitario Administrativo Contable Impositivo y Procurador; ambas con un Planes de Estudios estructurados en tres años.

Postítulo

Hasta el año 2014, se dictó la carrera Escribanía en la Facultad, a término para dos cohortes. De acuerdo a los requerimientos de la comunidad, esta carrera se volverá a implementar.

Posgrados en la Facultad

Se dictan cuatro carreras de posgrados acreditadas por CONEAU y el Ministerio de Educación de Nación, cuyas actividades se desarrollan según sus respectivos cronogramas que se encuentran disponibles en la página Web de la Facultad.

Maestría en Gestión Empresaria

Carrera interdisciplinaria para profesionales que quieran lograr una alta especialización en la administración de negocios. Tiene una duración de 2 años de cursada más la realización de la tesis de graduación y se dicta los días viernes a la tarde y los sábados a la mañana.

Especialización en Administración y Control Público

Destinada a Contadores y Abogados/as interesados en mejorar las actividades que desarrollan en el Sector Público nacional, provincial o municipal, utilizando los criterios más recientes. Esta carrera se cursa quincenalmente los viernes y sábado y tiene una duración de dos años, más el trabajo final de graduación y las prácticas.

Especialización en Derechos Humanos

Destinada a profesionales de las Ciencias Humanas y Sociales, que se quieran especializar en la defensa y promoción de los derechos humanos de forma integral. Tiene una duración de un año y medio, más el trabajo final de graduación. Salvo excepciones en seminarios optativos, se dicta quincenalmente los días viernes a la tarde y los sábados a la mañana.

Especialización en Trabajo Social Forense

Carrera destinada a Lic. en Trabajo Social, Lic. en Servicio Social y otros graduados/as en Cs Sociales con experiencia laboral en la temática. Tiene una duración de dos años, con cursado mensual intensivo de jueves a sábado, más el trabajo final de graduación y las prácticas.

NUEVOS PLANES DE ESTUDIOS EN LAS CARRERAS DE GRADO

El nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía

Desde su creación en 1995, el Plan de Estudios de la Carrera de Abogacía no había sido objeto de modificaciones estructurales. Sin embargo, la comunidad universitaria reclamaba desde hace tiempo su revisión. La necesidad de la reforma, volvió a plantearse en el marco del Plan de Trabajo para la generación del Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas para el periodo 2018-2022, que fue recientemente aprobado por Resolución N° 073/18 del Consejo Directivo (CD).

Desde el punto de vista normativo, la reforma constitucional de 1994 y la unificación del derecho privado a través de la aprobación del Código Civil y Comercial de la Nación (2014) también constituyen motivos por los cuales la reforma curricular se impone. Asimismo, la experiencia ganada en estos veintidós años de existencia de la carrera, permite a los diversos actores involucrados, un suficiente diagnóstico de los avances y las dificultades presentes, sobre el que construir una currícula dinamizada y renovada.

Por otro lado, la Resolución N° 3246/15 del Ministerio de Educación de la Nación, incorporó al título de abogado/a al régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24521, destinado al ejercicio profesional que pueda poner "...en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes...". Dicho régimen exige la adopción de contenidos curriculares básicos y criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo de Universidades, a la vez que establece la obligatoriedad de la acreditación periódica de las carreras por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) o por entidades privadas constituidas con ese fin debidamente reconocidas. En consecuencia, ha sido imprescindible avanzar en un proceso de adecuación del plan de estudios a dichos contenidos mínimos y estándares.

Resulta fundamental que el diseño del nuevo plan de estudios sea entendido como una construcción colectiva de la comunidad universitaria de la Facultad, lo que llevó a elegir una metodología de construcción dialógica y participativa a través de encuentros presenciales en los que se debatió sobre aspectos del plan. Los encuentros llevados adelante comenzaron con el equipo de gestión y continuaron con la planta docente de la Facultad, dividida en dos grupos (área de derecho público y formación general, área de derecho privado). Posteriormente se desarrollaron reuniones con los trabajadores no docentes de la facultad, los estudiantes, graduados e instituciones vinculadas al ejercicio profesional. Todas las reuniones fueron grabadas, y los registros de audio pertinentes se pusieron a disposición de la comunidad universitaria a través de un espacio de acceso libre en la plataforma virtual de la Facultad. Luego de cada reunión, se estableció un plazo para la recepción de propuestas, que fueron analizadas y consideradas a la hora de la definición de este nuevo Plan de Estudios para la carrera de Abogacía.

El nuevo Plan de Estudios de la carrera de Abogacía, se estructura sobre la articulación entre bloques con diferentes propósitos formativos, cuyo recorrido se concibe como un itinerario que incorpora e integra distintos aspectos de la formación. De este modo, se

supera la lógica de fragmentación que caracterizaba al viejo plan, organizado en base a espacios disciplinares estancos.

El nuevo diseño curricular, incluye tres instancias de formación:

a) *Formación general e interdisciplinaria*: incluye el conocimiento proveniente de otras disciplinas que permiten comprender y analizar críticamente los diversos procesos de producción, aplicación e interpretación del derecho desde distintos enfoques teóricos. El estudio de estos saberes (filosóficos, políticos, económicos, sociológicos) permite la reflexión sobre la instrumentalidad del derecho. Se incluyen en esta categoría contenidos del área "Teoría del derecho y filosofía", junto a aquéllos que corresponden al área "Bases y conceptos generales de las ciencias jurídicas y sociales" de acuerdo a la clasificación conceptual que propone la Resolución N° 3401/2017 del Ministerio de Educación de la Nación.

b) *Formación disciplinar*: comprende asignaturas y actividades curriculares específicas de las ciencias jurídicas, tendientes a la formación integral. El enfoque debe propender a considerar la historia de la disciplina, sus contextos de producción económicos, políticos, sociales y culturales y la metodología de la investigación. El abordaje de estos saberes está orientado a ampliar el horizonte de interpretación del derecho como construcción, como un campo de tensión en el que se expresan fuertes disputas o tensiones políticas, económicas, sociales y culturales. A través de la enseñanza en esta área de formación se tiende a promover la comprensión del derecho al servicio de la defensa, promoción y protección de los derechos humanos. Esta instancia de formación, se ordena a su vez en tres áreas: una de derecho público, otra de derecho privado, una de derecho procesal y una cuarta, que se identifica en los estándares de acreditación como área de convergencia entre derecho público y privado.

Aquí, incorporan espacios curriculares que vienen a cubrir aspectos deficitarios del plan vigente o a explicitar contenidos que se desarrollaban en la práctica pero que no se expresaban en el plan. Esto sucede con la cuestión relativa a la protección de los derechos humanos que, si bien atraviesa transversalmente toda la currícula, se desarrolla ahora a través de una asignatura específica para su tratamiento orgánico, que se ubica en el primer año de la carrera, dando cuenta de su carácter formativo sustancial para todo/a futuro profesional del derecho. A la vez, se revelan los contenidos vinculados a la cuestión al interior de las distintas asignaturas, y en algunos casos, hasta en su nombre, tal como sucede en "Derecho Internacional Público y Sistemas Internacionales de Protección de los Derechos Humanos".

Se suman además, aspectos relativos al Derecho Comunitario y de la Integración en "Derecho Internacional Privado y de la Integración", para reflejar su trascendencia en el derecho contemporáneo.

También se fusionan espacios que se desarrollaban de manera separada, pero que a la luz de los nuevos paradigmas requieren una nueva estructura didáctica que permita su desarrollo conjunto y complementario, tal es el caso de Historia Constitucional y Derecho Romano, que se reestructuran como "Historia de las Instituciones", para dar cuenta y abrir paso a las distintas tradiciones jurídicas, universales y regionales. Derecho de Minería y Energía, a la luz del paradigma ambiental, se reconstituye en el espacio "Derecho Ambiental, de Minería y de la Energía", a la vez que "Derecho Agrario" incorpora contenidos relativos

a recursos naturales renovables y derecho de aguas, de especial trascendencia regional.

En relación con aquéllos espacios curriculares en que la experiencia evidenciaba la presencia de dificultades o estancamiento de los estudiantes, se propone su división en varias instancias articuladas, con un contenido disciplinar y una carga horaria más reducida en cada una de ellas, cuando la autonomía teórica, práctica, conceptual y didáctica así lo posibilitan. De este modo, la antigua asignatura "Derecho Constitucional", se transforma ahora en un bloque o unidad pedagógica, que contiene las actividades curriculares "Derechos Humanos y Garantías Constitucionales" y "Derecho Constitucional". La anterior "Derecho Civil I", se constituye ahora en un bloque pedagógico de dos espacios, justificados en su autonomía didáctica y conceptual: "Fundamentos de Derecho Privado" y "Teoría del Acto Jurídico", mientras que "Derecho Civil II" de planes anteriores, se constituye como una unidad pedagógica edificada sobre dos espacios: "Derecho de las Obligaciones" y "Derecho de Daños" que se expresa ahora como asignatura teórico/práctica. Finalmente, por su interdependencia en términos de perspectivas de abordaje, contenidos teóricos y prácticos, Derecho de las Familias y Derecho Sucesorio constituyen en este nuevo esquema asignaturas separadas.

c) *Formación práctica*: comprende la formación en distintos campos de aplicación profesional del ejercicio de la abogacía a partir de conocimientos teóricos, metodológicos e instrumentales específicos que permitan el reconocimiento y delimitación del ejercicio profesional. Su enseñanza se desarrolla en instancias curriculares específicas (talleres, prácticas comunitarias que incluyen la indispensable función de extensión) y de manera paralela a las dos áreas previamente definidas. El desarrollo de esta área constituye una de las principales innovaciones del plan. Se diseñan tres modalidades:

1. *Formación práctica al interior de las asignaturas de formación disciplinar*: Horas prácticas que formarán parte de las asignaturas con indicadores visibles en los respectivos programas y que proporcionarán productos tangibles tales como: monografías, informes escritos, observaciones, entrevistas, investigación y/o trabajos de campo.

2. *Formación práctica en trayectos formativos específicos*: Espacios curriculares que se diseñan bajo el formato de taller, para profundizar el proceso de formación de competencias profesionales que posibilitarán la intervención y resolución de las cuestiones problemáticas específicas de la realidad de los campos de desarrollo profesional de los/las abogados/as. Se trata de una práctica en aula, que recurre a casos reales o imaginarios en situación de simulación orientada por el cuerpo docente. Puede articular en ocasiones con apoyo de actividades de extensión.

3. *Formación práctica en el terreno*: Se trata de la propia práctica situada en casos reales planteados en diversos escenarios posibles. Se diseña específicamente una Clínica de Derecho de Interés público, que se suma al espacio de Prácticas Comunitarias que articula con los diversos ámbitos de desarrollo de la extensión en la Facultad (consultorios jurídicos, observatorios, etc.), y los escenarios en que los estudiantes desarrollan sus pasantías profesionales (administración pública, defensorías, fiscalías, tribunales, legislatura, otras agencias estatales, centros de mediación, organizaciones no gubernamentales, empresas privadas, etc.). En cualquier caso la práctica debe ser supervisada e incluir un ejercicio reflexivo sobre lo realizado.

De este modo, incorporan bajo diferentes formatos, espacios que permitirán a nuestros graduados/as adquirir competencias y destrezas en ámbitos tan relevantes como la lectura y comprensión de textos escritos, la escritura académica, el debate y la argumentación jurídica, el análisis de jurisprudencia, la ética profesional, la investigación científica, la resolución alternativa de conflictos, la técnica administrativa y legislativa, la litigación en distintas especialidades del derecho, entre otros.

El nuevo Plan de Estudio de la Carrera de Abogacía entrará en vigencia en el Ciclo Lectivo 2020, el desafío actual es su puesta en práctica.

El nuevo Plan de Estudios de la Carrera de Contador Público

La Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas dicta, desde sus inicios, la carrera de Contador Público y la misma se constituye, por tanto, en una de las más antiguas de la Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam).

En el transcurso de su ya larga vida, su Plan de Estudios ha sido objeto de sucesivas modificaciones inspiradas en la necesidad de adecuarlo en todo momento a las necesidades de sus graduados y a la constante evolución del ámbito económico y social en el cual debe insertarse.

En tal sentido, la última modificación significativa de su diseño curricular fue efectuada en el año 2003, mediante Resolución N° 055/2003 del Consejo Superior de la UNLPam y respondió, en dicho momento, a las exigencias planteadas desde esta misma Facultad ante la inexistencia de la carrera de Licenciatura en Administración. Es por ello que en la redefinición de contenidos y cargas horarias planteada en dicha oportunidad se atendió a la necesidad de dotar de mayores espacios, dentro de la estructura curricular, a contenidos del Área de Administración.

Además, mediante Resolución 180/2017 la carrera incorporó, tal como fuera establecido para todas las carreras de la Universidad, las Prácticas Comunitarias, un valioso espacio curricular destinado a enriquecer la formación profesional y humanística de sus estudiantes, estableciendo vínculos con asociaciones civiles, organizaciones sociales sin fines de lucro, organizaciones no gubernamentales, cooperativas e instituciones públicas, a fin de realizar en ellas, prácticas vinculadas a su formación profesional y extender a las mismas los beneficios de sus conocimientos y capacidades.

Por otra parte, la reciente creación e implementación de la carrera de Licenciatura en Administración con Orientación en Emprendedurismo, reabrió el debate acerca del natural enfoque y perfil del Contador Público, puesto que se entiende que la nueva carrera debe ser el ámbito académico natural para el desarrollo en profundidad de los temas concernientes a la administración.

Así lo entendió también el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2018-2022 de esta Facultad, que destacó la necesidad de “redefinir el Plan de Estudios de la carrera de Contador Público tomando en consideración la existencia de la carrera de Licenciatura en Administración con Orientación en Emprendedurismo”

Asimismo debe citarse que dicho debate tuvo que ser rápidamente resuelto dado que, mediante Resolución 1723/2013 del Ministerio de Educación declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24521 al título de Contador Público y posteriormente

por Resolución Ministerial N° 3400/17 se aprobaron los elementos previstos en los artículos 42, 43 y 46, inc. b, de la mencionada Ley tales como contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios sobre la intensidad de la formación práctica, y estándares para la acreditación, así como la nómina de actividades profesionales reservadas para el título de Contador Público.

Finalmente por Resolución de CONEAU N° 3400/2017 se convocó al proceso de acreditación a todas las carreras de Contador Público con lo que la perentoriedad de dicha tarea quedó definitivamente instalada puesto que implicó la real modificación y adaptación del Plan de Estudios de Contador Público, en armonía con los estándares de acreditación citados, con vistas a su pronta implementación.

Para realizar tan trascendental tarea el Consejo Directivo de la Facultad, mediante Resolución N° 074/2018, creó la COMISIÓN DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN de la Facultad, bajo cuya dependencia previó el funcionamiento de una Sub-comisión de Plan de Estudio de Contador Público. La citada sub-comisión tuvo a su cargo lo relativo al proceso de modificación del Plan de Estudio de esta carrera, a fin de adecuarlo a los estándares establecidos en la Resolución N° 3400/17 del Ministerio de Educación y en dicho marco realizó un análisis exhaustivo de los estándares de acreditación para la carrera, evaluando su impacto en el Plan de Estudios vigente con vistas a determinar los aspectos que deben ser reformulados para el nuevo Plan. Asimismo, y en relación a dicha tarea se celebraron reuniones con docentes, graduados, representantes estudiantiles y autoridades de la Facultad, se recibieron aportes y consideraciones de diversos actores de la comunidad universitaria.

Cumplidas las instancias citadas, considerando los aportes recibidos, las especificaciones y estándares de acreditación mencionados, se elaboró una propuesta de modificación del Plan de Estudios de Contador Público

El objetivo general de la modificación del plan de estudio, fue adecuarlo al escenario económico y social actual, mediante una propuesta educativa de calidad que los futuros profesionales sean capaces de dar respuesta a los requerimientos y exigencias que le impone la sociedad. Este objetivo es comprensivo no solamente del diseño, sino también de la implementación y seguimiento del Plan de Estudios, a fin de garantizar su cumplimiento. Además se espera, específicamente:

- Establecer objetivos de las asignaturas de la carrera para lograr su compatibilidad con las actitudes y aptitudes que debe tener el futuro profesional, definidas en el perfil de graduado elaborado.
- Establecer los contenidos mínimos de las asignaturas de la carrera para que sean consecuentes con los alcances del título y sus actividades reservadas.
- Reformular la carga horaria de las asignaturas y el carácter de su dictado a fin de enfatizar la intensidad de su formación práctica. .

El perfil del título ha sido diseñado de común acuerdo por la comunidad educativa de la Facultad y es comprensivo de todos los aspectos que son requeridos por su ámbito de actuación profesional y por la sociedad en general. Se espera formar graduados/as con una sólida formación académica en el área de Contabilidad, Administración y Economía. Sustentará además sus capacidades en el dominio instrumental de las áreas que le sirven de

apoyo, como matemáticas, derecho, tecnologías de información, metodología de investigación y las disciplinas humanísticas. Ello le permitirá estar capacitado/a para estudiar, registrar, explicar y predecir los fenómenos vinculados a las relaciones económico-financieras y patrimoniales que se establecen en y entre las organizaciones, en el proceso de producción y distribución de bienes y servicios, partiendo de una concepción dinámica del escenario contextual y mediante la aplicación creativa de conocimientos y habilidades adquiridas y/o auto desarrolladas.

El nuevo Plan de Estudios de la carrera de Contador Público requiere para su graduación la aprobación de treinta y cinco (35) obligaciones curriculares distribuidas en forma equilibrada en cinco años. Todas ellas se dictan en forma cuatrimestral sobre la base de quince semanas en cada uno de ellos.

En el caso de las Prácticas Comunitarias, si bien su carga horaria total es de 40 horas, su distribución semanal puede ser variable (hasta alcanzar dicho total) en función de las características propias de las actividades que en dicho marco realizan los estudiantes en general y del Plan de trabajo correspondiente, en particular.

Asimismo, dichas obligaciones se encuentran distribuidas en cinco Áreas Curriculares y un espacio de Práctica Profesional, que totalizan 3085 horas para cumplimentar la carrera.

La distribución de la carga horaria total del Plan de Estudios, en su duración teórica implica, en una distribución horaria equilibrada, un promedio de 4 horas diarias de clases.

Se ha puesto especial énfasis en la intensidad de la formación práctica. En el nuevo Plan de Estudio se destina el 44.4 % del total de su carga horaria a actividades prácticas en distintas modalidades. En el diseño curricular ello ha sido puesto de manifiesto en tres aspectos:

1) El incremento y explicitación, hacia el interior de las obligaciones curriculares, de una mayor carga horaria destinada a las prácticas, en especial en el Área Jurídica.

2) La definición de objetivos particulares de cada una de las asignaturas, en concordancia con el Perfil del Título, los cuales deberán ser tenidos en cuenta al momento de la formulación de los respectivos programas de estudio, explicitando las prácticas a realizar en cada caso.

3) La existencia de las Prácticas Comunitarias y el Taller de Práctica Profesional Supervisada destinadas a abordar experiencias de aprendizaje directamente vinculadas a la realidad profesional del Contador Público, integrando a su vez, desde la faz práctica, los saberes y capacidades desarrolladas a lo largo de todo el itinerario formativo del Plan de Estudios.

En relación a la necesaria articulación horizontal y vertical entre las obligaciones curriculares del Plan de Estudios, la carrera cuenta con dos instancias creadas por el Consejo Directivo de la Facultad:

- La Dirección de la carrera, rol creado y definido en sus objetivos y funciones por la Resolución CD N° 141/2018.

- La Comisión de Seguimiento y Evaluación del diseño curricular de los planes de estudio de la carrera de Contador Público, creada mediante Resolución CD N° 248/2018

Finalmente cabe citar que este nuevo Plan de Estudios entrará en vigencia en el Ciclo Lectivo 2020 y requerirá, sin dudas, un arduo trabajo de implementación que requerirá grandes esfuerzos de toda la comunidad académica.

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE ARTÍCULOS

Objetivo y temáticas de la revista

La revista *Perspectivas de las Ciencias Económicas y Jurídicas* tiene como objetivo ofrecer a los investigadores, a los becarios de investigación y posgrado de instituciones universitarias u organismos de ciencia y técnica, a los docentes tanto de grado como de posgrado, a los graduados y estudiantes, ya sean de esta casa de altos estudios o de otras universidades nacionales o extranjeras, la posibilidad de publicar sus trabajos y difundir los productos y avances de sus investigaciones y experiencias académicas.

Además, esta revista tiene como fin especial ser un espacio para la publicación de la producción científica de los proyectos de investigación radicados en los centros de investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas y de las tesis de posgrado de esta unidad académica.

Finalmente, procura dar lugar a comentarios y revisiones críticas que divulguen actividades institucionales que revelen el espíritu académico y científico de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam.

En cuanto a las temáticas, la revista publicará artículos relacionados disciplinarmente con las ciencias económicas y con las ciencias jurídicas. La aproximación a estos tópicos podrá llevarse a cabo desde un estudio científico o a partir del relato de experiencias pedagógicas en la enseñanza universitaria de espacios curriculares afines.

Envíos para la publicación

La revista recibirá artículos para su eventual publicación en el curso de todo el año. Tras la recepción, los textos serán enviados a los evaluadores externos para su consideración. En caso de que los evaluadores consideren que los artículos deben ser reformados para su publicación, se les comunicará esta circunstancia a los autores para que realicen las correcciones exigidas en el plazo de 20 días corridos. Una vez hechas las modificaciones necesarias, los trabajos serán enviados nuevamente a los evaluadores externos. En caso de que un evaluador recomiende la publicación y el restante no, la cuestión será dirimida por un tercer evaluador.

Los artículos que se incluyan en la sección "Investigación científica" deberán obtener dos evaluaciones positivas de pares externos a la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (UNLPam). Los artículos destinados a la sección "Divulgación académico-científica" serán evaluados por un solo par externo. Finalmente, los artículos destinados a la sección "Reseñas de libros, conferencias, entrevistas y comentarios de actividades de carácter científico-académico" deberán contar con la aprobación de, al menos, dos miembros del Comité Editorial.

Pautas formales para la presentación de artículos

Los artículos que se presenten deberán ser originales, inéditos y no haber sido ni ser sometidos simultáneamente para su evaluación en otra publicación. Si hubieren sido publicados anteriormente, los autores deberán justificar la necesidad de su inclusión en la

revista. Los autores se harán cargo de los dichos de sus artículos, se comprometen a cumplir con las pautas de ética y, por lo tanto, a citar toda idea ajena y a obtener las autorizaciones para reproducir los contenidos que así lo requieran.

Los artículos que se presenten para su eventual publicación en la revista en las secciones "Investigación científica" y "Divulgación académico-científica" deberán tener, a título indicativo, una extensión de entre 10 (como mínimo) y 20 páginas (como máximo). Los trabajos de la sección "Reseñas de libros, conferencias, entrevistas y comentarios de actividades de carácter científico-académico" tendrán la extensión que resulte necesaria; por ello, no tendrán un mínimo aunque no deberán superar las 15 páginas, estimativamente. La extensión incluye cuadros, gráficos, notas y referencias bibliográficas.

Todos los artículos deberán ser redactados de manera clara, coherente y dinámica. Se deberán respetar las reglas ortográficas y gramaticales de la lengua en que se escriba (español, inglés o portugués).

El interlineado será de 1,5 líneas, la fuente, Times New Roman y el tamaño para el cuerpo del trabajo, 12. La sangría de la oración inicial de cada párrafo será de 1,5.

Las notas al pie se harán en Times New Roman, tamaño 10. El interlineado será simple y no se dejará sangría en la oración inicial de los párrafos.

Las citas se realizarán conforme a las normas APA. En caso de citas textuales extensas, conforme a las normas APA, el tamaño será de un punto menos que el resto del texto, es decir, en 11.

Las páginas serán A4 y con márgenes 2,5.

Se recibirán artículos en español, inglés y portugués.

Partes constitutivas de los artículos

Los trabajos que se presenten deberán contemplar los siguientes puntos:

el título, en mayúsculas sostenidas. Se debe tener en cuenta que este deberá ser claro, descriptivo del tema trabajado en el artículo y conciso;

a continuación, se deben incluir los nombres del/de los autor/es. Para ello se indicará primero el nombre completo del autor y luego el apellido sin mayúsculas ni versalitas sostenidas. Tras el apellido se realizará una llamada con una nota al pie que indicará el o los título/s académico/s, pertenencia institucional y dirección de correo electrónico de contacto. En caso que sea necesario, en la misma nota al pie se mencionarán las instituciones que han financiado o colaborado con la investigación que da lugar al artículo;

luego, se incluirá un resumen del trabajo que no deberá exceder las 200 palabras, hasta cinco palabras clave y el resumen y las palabras clave en otro idioma. Si el artículo ha sido redactado en español, el resumen y las palabras clave serán elaborados en inglés. En cambio, si el artículo ha sido escrito en inglés o portugués, el resumen y las palabras clave deberán ser presentados en español;

al final del trabajo, se debe incluir el listado de las referencias bibliográficas, ordenadas alfabéticamente. Este listado contendrá solo los textos citados directa o indirectamente en el cuerpo del artículo.

Estilo de las citas

Dentro del cuerpo principal, las citas textuales de hasta tres renglones se entrecomillarán y, a continuación, entre paréntesis se indicarán los siguientes datos “apellido del autor, año: páginas”. Las de mayor extensión no se entrecomillarán, sino que se colocarán en párrafo aparte, con fuente de tamaño un punto inferior que el resto del cuerpo (es decir, en tamaño 11), con una sangría izquierda de 0,5 cm. Al final se incluirán los datos de procedencia (autor, año: páginas).

Si la cita no es textual sino indirecta o referenciada, al finalizar la idea se indicarán entre paréntesis el apellido y el año de edición de la obra (por ejemplo: Gómez, 2005).

Ordenamiento bibliográfico

El ordenamiento bibliográfico se realizará mediante la exposición de un listado que contendrá solo las obras referenciadas directa o indirectamente y que se encontrará organizado alfabéticamente.

El orden de los datos para la citación es el siguiente:

-Libro: Apellido e inicial del nombre de autor/es; a continuación, entre paréntesis, el año de publicación; luego un punto y el título del libro en cursiva con las primeras letras en mayúscula (punto y seguido). Lugar de edición (seguido por dos puntos): el nombre de la editorial. Si el libro ha sido traducido, se deben incluir los datos del traductor luego del título del libro. Si la edición va más allá de la primera, luego del nombre del traductor corresponde el número de edición.

-Artículo en libro con editor (o compilador): Apellido e inicial de autor/es, año de publicación entre paréntesis, título del trabajo en estilo normal y entre comillas; a continuación: “en”, nombre de compilador/es o editor/es o coordinador/es, luego, entre paréntesis el rol abreviado (“comp.”, “eds.”, “coords.”), el título del libro en cursiva con las primeras letras en mayúscula (punto y seguido). Lugar de edición (seguido por dos puntos): el nombre de la editorial. Si la edición va más allá de la primera, corresponde incluir el número de edición.

-Artículo en revistas científicas: Autor/es (dos puntos). Título del trabajo en normal y entre comillas. Título de la obra publicada en cursiva, número, volumen, fecha de publicación entre paréntesis, dos puntos y por último el número de páginas entre las cuales se extiende el artículo.

-Texto consultado en Internet: Apellido y nombre de autor/es, año de edición, título del artículo (o libro), en: (citar página consultada y fecha de consulta).

-Entrevistas personales: Apellido y nombre del entrevistado; lugar de entrevista.- Ej. Gutiérrez, Pedro. Calzar S.A. Santa Rosa, La Pampa. Comunicación personal, fecha.

Cualquier caso de duda será resuelto conforme a las normas APA (American Psychology Association), 6° edición.

Tablas, gráficos e ilustraciones

En caso de incluir tablas, gráficos e ilustraciones, cada uno de estos elementos deberá estar enumerado correlativamente a lo largo del trabajo, con su correspondiente encabezamiento y título. Asimismo, deberán indicarse las referencias al pie con tamaño de fuente 11.

Envío de artículos

Los trabajos se enviarán en formato .doc, .docx u .odt a la dirección de correo electrónico de la revista: seccinciaytecnica@eco.unlpam.edu.ar (o la que la Secretaría de Investigación y Posgrado indique).

Otras informaciones:

El o los dictámenes (según corresponda) de los trabajos evaluados será/n comunicados a los autores. Estos serán responsables del contenido de sus contribuciones y de la exactitud de las citas y referencias bibliográficas. El Cuerpo Editorial se reservará el derecho de hacer las modificaciones necesarias para mantener el estilo de la revista. Previo a la publicación del artículo, el autor o los autores deberán suscribir un documento que ceda los derechos de reproducción del artículo y en el que asegure haber cumplido con las exigencias éticas de citación y autorización para la publicación del texto.

GUIDELINES FOR AUTHORS

The Faculty of Economic and Legal Sciences, through the academic journal PERSPECTIVAS de las Ciencias Económicas y Jurídicas”, provides a space for the publication of productions, with a section for general institutional issues. This is why a differentiation is made in sections, which are: scientific research, scientific-academic dissemination, book reviews, conferences, interviews, and comments related to scientific-academic activities and institutional developments.

In order to clarify the content of each section, a brief description is included:

Scientific research: for articles presenting partial or final results of an investigation. Articles that account of the progress or results of the completion of postgraduate thesis are included in this section. To be published in this section, the positive evaluation of two (2) external evaluators is necessary.

Scientific-academic dissemination: the articles of divulgation will be included here to raise awareness of different issues related to the design of a research paper (Thematic approach, established hypotheses, methodologies, etc.) or those who report about partial or annual results of any extension activity. Additionally, works of academic content may be included in this section, fruit of the work in the classroom of teachers, or which are of interest for the classroom activity. These articles must have the reference of one (1) specialist in the subject area in order to be published.

Books reviews, conferences, interviews and comments regarding scientific-academic activities: this section will include book reviews, conference transcripts, interviews, and other types of work that make critical comments about institutional activities, either scientific or academic, which are held in the Faculty of Economic and Legal Sciences (UNLPam) or in other institutions, such as an evaluative synthesis of conferences, scientific courses, promotional workshops, etc. In the case of critical comments, it is essential that the article is not merely descriptive but that it includes an assessment by the author. These works must be approved by at least two of the members of the Editorial Committee for its inclusion in the journal.

Institutional information: This section is intended for information that the authorities of the Faculty of Economic and Legal Sciences of the National University of La Pampa wish to communicate to the community of readers.

Guidelines for the presentation of articles

1. Original and unpublished works

The articles submitted must be original, unpublished and have not been or be submitted simultaneously for evaluation in another publication. All articles should be written in a

clear, coherent and dynamic manner. Orthographic and grammatical conventions of the chosen language must be respected.

2. Guidelines for presentation

The articles submitted for eventual publication in the journal in sections "Scientific Research" and "Scientific-academic Disclosure" shall have, an indicative title, an extension of between 10 (minimum) and 20 pages (maximum). The works Section of "Books reviews, conferences, interviews and comments regarding scientific-academic activities" will have the necessary extension; Therefore, they will not have a minimum but not more than 15 pages, roughly. The extension Includes tables, graphics, notes and bibliographical references.

The line spacing will be 1.5 lines, the font, Times New Roman, and the size for the body of the work, 12. The indentation of the opening sentence of each paragraph will be 1.5.

The footnotes will be made in Times New Roman, size 10. The line spacing will be single and there will be no indentation in the opening sentence of paragraphs.

Citation will be made according to the APA standards. In case of extensive textual citations, according to APA standards, the size will be one point less than the rest of the text, size 11.

The pages will be size A4 and with margins 2,5.

We will receive articles in Spanish, English and Portuguese.

3. Constituent parts of articles

Published papers should contemplate the following aspects:

A) the title, in sustained capital letters. It must be noted that this should be clear, descriptive of the topic discussed in the article and concise;

B) Then, the names of the author(s) should be included. For this purpose, the full name of the author must be included first, and then the last name without uppercase or small capitals.

After the last name, a reference mark will be made with a footnote that will indicate the academic title(s), academic institutional affiliation and e-mail address. If necessary, the institutions which funded or collaborated with the research project that gave rise to the article will be mentioned in the same footnote;

C) then, a summary of the work will be included, which shall not exceed 200 words, with five key words and the abstract and key words in another language. If the article has been written in Spanish, the abstract and key words will be written in English. Nevertheless, if the article has been written in English or Portuguese, the abstract and key words should be written in Spanish;

D) at the end of the paper, the list of bibliographic references must be added, ordered alphabetically. This list will only contain the texts cited directly or indirectly in the body of the article.

4. Citation Style

Within the main body, textual quotes of up to three lines will be written in quotation marks, and then the following data will be indicated in parenthesis "surname of the author, year: pages". Extended quotes will not be written in quotation marks, but will be placed in a separate paragraph, with font size one point lower than the rest of the body (ie, in size 11), with a left indentation of 0.5 cm. The data of origin will be included at the end (author, year: pages).

If the quote is not textual but indirect or indexed, the surname and the year of publication of the work will be indicated when finalizing the idea, in parenthesis (for example: Gómez, 2005).

5. Bibliographic ordering

The bibliographic order will be made through the presentation of a list that will contain only works indexed directly or indirectly and that will be organized alphabetically.

The order of the data for the citation is the following one:

-Book: Last name and initial of the author's name; then, in parentheses, the year of publication; then a dot and the title of the book in italics with the first letters in capital (dot followed). Place of edition (followed by colon): the name of the publisher. If the book has been translated, the translator's data must be included after the book title. If the edition goes beyond the first, after the name of the translator corresponds the edition number.

-Article in book with editor (or compiler): Last name and author's initial, year of publication in parentheses, title of the work in normal style and in quotation marks; after that:

"en", compiler name/es or publisher/s or coordinator/s, then in parentheses the abbreviated role ("compi.", "ed.", "coord."), the title of the book in italics with the first letters in capital (dot followed). Place of edition (followed by colon): the name of the publisher. If the edition goes beyond the first, it is necessary to include the edition number.

-Article in scientific journals: Author/s (colon). Title of the work in normal style and between quotation marks. Title of the work published in italics, number, volume, publication date in parentheses, colon and finally the number of pages through which the article is extended.

-Text accessed on the Internet: Last name and author's name, year of publication, title of the article (or book), in: (quote page consulted and date of consultation).

- Personal Interviews: Last name and name of the interviewee; place of interview. E.g. Gutiérrez, Pedro. Calzar S.A. Santa Rosa, La Pampa. Personal communication, date.

In case of doubt, APA conventions (American Psychology Association), 6th edition, will be applied.

6. Tables, graphics and illustrations

If tables, graphics and illustrations are included, each of these elements must be listed correlatively throughout the work, with its corresponding heading and title. Reference should also be made to the foot with font size 11. They must be produced in grayscale.

7. Shipping of items

Papers will be sent in .doc, .docx or .odt format to the email address of the journal: scienciaytecnica@eco.unlpam.edu.ar (or to the email address indicated by the Research and Postgraduate Secretariat). The Secretariat will acknowledge receipt to the authors and forward it to the Director of the Journal to verify compliance with the formal requirements, once this instance is over, it will be sent to external evaluation via email.

8. Evaluators

The evaluators will be selected from the Data Bank Incentive Program of the Ministry of Education, taking into account the theme of its content.

9. Other information

The opinion(s) (as appropriate) of the evaluated papers will be communicated to the authors. They will be responsible for the content of their contributions and the accuracy of citations and bibliographic references. The Editorial Board reserves the right to make the modifications necessary to maintain the style of the journal. Prior to publication of the article, the author or authors must subscribe a document that transfers the rights of reproduction of the article and in which it assures to have fulfilled the ethical exigencies of citation and authorization for the publication of the text.

GUIA DE PUBLICAÇÃO PARA A REVISTA PERSPECTIVAS

A Faculdade de Ciências Econômicas e Jurídicas, através da revista PERSPECTIVAS das Ciências Econômicas e Jurídicas, fornece espaço para a publicação de produções direcionadas aos assuntos institucionais em geral. Para isso, faz-se uma diferenciação em diversas seções tais como: iniciação científica; divulgação acadêmico-científica; resenhas de livros, conferências, entrevistas e comentários de atividades científico-acadêmico e novidades institucionais.

Descreveremos, a seguir, mais informações a respeito dos conteúdos de cada seção:

A seção **Investigação Científica** destina-se a artigos que apresentem resultados parciais ou Anais de uma investigação. Nesta seção, incluem-se artigos que considerem os avanços ou resultados da realização de teses de pós-graduação. Para publicação, nesta seção, torna-se necessário o parecer positivo de (2) dois avaliadores externos.

A seção **Divulgação Acadêmico-Científica** é reservada para artigos de divulgação científica que trazem dados referentes ao conjunto de uma investigação (trata a temática, hipóteses estabelecidas, metodologias, etc.) ou apenas aqueles que informem sobre os resultados parciais ou Anais de alguma atividade de extensão. Trabalhos de conteúdo acadêmico, produto de trabalho da aula dos professores ou outro, de interesse para a atividade em classe também podem ser publicados aqui. O requisito para efetivação da publicação é o deferimento de um (1) especialista na área correspondente.

A seção **Resenha de livros, Conferências, Entrevistas e comentários de atividades de natureza científico-acadêmico** traz um perfil mais amplo onde é possível apresentar resenhas de livros, transcrição de conferências, entrevistas e outras formas de trabalhos que façam comentários críticos sobre atividades institucionais do âmbito científico ou acadêmico contempladas na Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas (UNLPam) ou em outras instituições. Além dos gêneros citados é possível a publicação para síntese avaliativa de conferências, curso científico, oficina de divulgação, etc. Nos casos de comentários críticos, é fundamental que o artigo não seja meramente descritivo mas que incorpore a avaliação por parte do autor. Esses trabalhos, para sua inclusão na revista, deverão ser aprovados por, pelo menos, dois dos membros do Comitê Editorial.

Seção **Informação institucional** está direcionada para oferecer informação exclusiva das autoridades da Faculdade de Ciências Econômicas e Jurídicas da Universidade Nacional de La Pampa, é o espaço destinado à comunicação à comunidade de leitores.

GUIA PARA A APRESENTAÇÃO DE ARTIGOS

1. Trabalhos originais e inéditos

Os artigos deverão ser originais, inéditos e não podem ser, simultaneamente, submetidos a avaliação em outra publicação. Todos os artigos deverão ser escritos de forma clara, coerente e dinâmica. Deve-se respeitar as regras ortográficas e gramaticais da língua na qual se escreve.

2. Pautas para apresentação

Os artigos apresentados para eventual publicação na revista nas seções “Investigação Científica” e “Divulgação acadêmico-científica” deveram ter, a modo indicativo, uma extensão entre 10 (como mínimo) e 20 páginas (como máximo). Os trabalhos da seção “Resenhas de livros, conferências, entrevistas e comentários de atividades de natureza científico-acadêmico” terão uma extensão máxima de 15 páginas aproximadamente. A extensão inclui quadros, gráficos, notas e referências bibliográficas. O espaço entre linhas será de 1,5, a fonte Times New Roman e o tamanho para o corpo do trabalho, 12. O recuo da oração inicial de cada parágrafo será de 1,5. As notas de rodapé serão em Times New Roman, tamanho 10. O espaço entre linhas será simples e não se deixará recuo na oração inicial dos parágrafos. As citações se realizarão conforme as normas APA. No caso de citações textuais extensas, conforme as normas APA, o tamanho será de um ponto a menos do que o resto do texto, ou seja, 11.

As páginas serão A4 e com margens 2,5.

Receber-se-á artigos em espanhol e português.

3. Partes constitutivas dos artigos

Os trabalhos que se apresentem deverão incluir os seguintes pontos:

a) Título, em letra maiúscula e em caixa alta. Deve-se ter em consideração que o mesmo deverá ser claro, descritivo do tema trabalhado no artigo e conciso;

b) Nomes do/dos autor/es. Para isso, se indicará, primeiro, o nome completo do autor e logo o sobrenome sem maiúsculas nem variações de tamanho das letras. Após o sobrenome se realizará uma chamada com uma nota de rodapé que indicará título/s acadêmico/s, instituição acadêmica à qual pertence e endereço eletrônico de contato. Caso seja necessário, na mesma nota de rodapé se mencionará instituições que financiem ou colaborem com a investigação que originou o artigo;

c) Resumo que deverá vir após os nomes. Se incluirá um resumo do trabalho que não deverá exceder as 200 palavras. São permitidas cinco palavras-chave. O resumo e as palavras-chave devem vir também em outro idioma. Por exemplo, se o artigo estiver escrito em espanhol, o resumo e as palavras-chave deverão ser elaborados também em inglês. Caso, o artigo tenha sido escrito em inglês ou português, o resumo e as palavras-chave deverão ser apresentados em espanhol;

d) Referência. Ao final do trabalho, deve-se incluir a Referência bibliográfica em ordem alfabética. Esta lista conterá apenas textos citados direta ou indiretamente no corpo do artigo.

4. Estilo das citações

Dentro do corpo principal, as citações textuais de até três linhas serão colocadas entre aspas e, na sequência, entre parêntesis, indicarão os seguintes dados “sobrenome do autor, ano: número da página citada”. As de maior extensão não serão colocadas entre aspas, mas em um parágrafo à parte, com fonte de tamanho um ponto inferior que o resto do corpo (ou seja, em tamanho 11), com um recuo esquerdo de 0,5 cm. Em Anais

se incluirão os dados de procedência (autor, ano: páginas). Se a citação não for textual, mas indireta ou referenciada, ao analisar a ideia se indicará entre parêntese o sobrenome e o ano de edição da obra (por exemplo: Gómez, 2005).

5. Ordenamento bibliográfico

O ordenamento bibliográfico se realizará perante a exposição de uma lista que terá só as obras referenciadas direta ou indiretamente organizado alfabeticamente. A ordem dos dados para a citação é a seguinte:

- Livro: sobrenome e inicial do nome do/s autor/es; a seguir, entre parêntesis, o ano de publicação; ponto final. Título do livro em itálico com as primeiras letras em maiúscula (ponto final). Lugar de edição (seguido por dois pontos): o nome do editorial. Se o livro foi traduzido, deve-se incluir os dados do tradutor após o título do livro. Se a edição for mais de uma, o nome do tradutor corresponde ao número da edição.

- Artigo em livro com editor (ou compilador): Sobrenome e inicial de autor/es, ano de publicação entre parêntese, título do trabalho em estilo normal e entre aspas; a continuação: "en", nome do compilador/es ou editor/es ou coordenador/es, logo, entre parêntesis o rol abreviado ("comp.", "eds.", "coords"), o título do livro em itálico com as primeiras letras em maiúsculo (ponto final). Lugar da edição (seguido por dois pontos): o nome do editorial. Se a edição for mais de uma, deve se incluir o número de edição.

- Artigo em revistas científicas: Autor/es (dois pontos). Título do trabalho normal e entre aspas. Título da obra publicada em itálico, número, volume, data da publicação entre parêntesis, dois pontos e por último o número de páginas dentre as quais se estende o artigo.

- Texto consultado na internet: Sobrenome e nome do autor/es, ano de edição, título do artigo (ou livro), em: (citar página consultada e data de consulta).

- Entrevistas pessoais: Sobrenome e nome do entrevistado; lugar da entrevista. Ex. Gutiérrez, Pedro. Calzar S.A. Santa Rosa, La Pampa. Comunicação pessoal, data.

Qualquer dúvida será resolvida conforme as normas APA (American Psychology Association), publicada na 6ª edição.

6. Tabelas, gráficos e ilustrações

No caso de incluir tabelas, gráficos e ilustrações, cada um desses elementos deve ser enumerado correlativamente ao longo do trabalho, com o seu correspondente cabeçalho e título. Também, deverá ser indicado as referências no rodapé em tamanho de fonte 11. Elas deverão ser elaboradas em escala de cinza.

7. Envio dos artigos

Os trabalhos serão enviados em formato .doc, .docx ou .odt ao endereço eletrônico da revista: seccienciatecnica@eco.unlpam.edu.ar (ou o que a Secretaria de Investigación e Pós-graduação indique). A Secretaria acusará recebimento de documento ao/aos autor/es e o encaminhará ao Diretor/a da Revista para constatar o cumprimento dos requisitos formais, superada essa instância será enviada uma avaliação externa, perante endereço eletrônico.

8. Avaliadores

Os avaliadores serão selecionados através do Banco de Dados do Programa de Incentivos do Ministério de Educação da Nação, tendo em consideração a temática de seu conteúdo.

9. Outras informações

O/Os ditame/s (segundo corresponda) dos trabalhos avaliados será/ão comunicado/s aos autores. Os mesmos serão responsáveis do conteúdo de suas contribuições e da exatidão das citações e referências bibliográficas. O corpo Editorial se reservará ao direito de fazer as modificações necessárias para manter o estilo da revista. Ante a prévia de publicação do artigo, o autor ou os autores deverão subscrever um documento que ceda os direitos da reprodução do artigo e que assegure ter cumprido com as exigências éticas de citação e autorização para a publicação do texto.



UNLPam

Universidad Nacional de La Pampa

Se terminaron de imprimir 300 ejemplares en la imprenta de la
Universidad Nacional de la Pampa, dependiente de la
Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria.

Santa Rosa, La Pampa, 11 de octubre de 2018

.....
dg/mc